

La inequidad en Colombia a partir de la baja tributación del sector financiero

Angie Lorena Galindo Morales
Aurelio Díaz López
Sonia Lorena Ibáñez Pérez

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Contaduría Pública
Bogotá, D.C.
2020

La inequidad en Colombia a partir de la baja tributación del sector financiero

Angie Lorena Galindo Morales
Aurelio Díaz López
Sonia Lorena Ibáñez Pérez

Director
Jony Alexander Acevedo Alonso

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Contaduría Pública
Bogotá, D.C.
2020

Dedicatoria

Con mucho amor dedico este proyecto a mi mamita que, con gran esfuerzo, confianza y un infinito amor me ha apoyado en cada etapa de mi vida; orientándome y acompañándome en cada logro que he alcanzado y en cada caída que he tenido.

Angie Lorena Galindo M.

En especial dedico este trabajo a mis padres, ellos son mi motivación para seguir trabajando en mi desarrollo personal, con amor, humildad, sabios consejos, ellos siempre me han apoyado para el logro de mis metas y por ellos seguiré luchando en la construcción de un mejor futuro, han estado siempre presente apoyando cada momento, son parte esencial en el logro de mis objetivos y sueños propuestos en mi vida.

También dedico este trabajo a mis hermanos, hacen parte fundamental en mi vida para nunca rendirme ante los obstáculos que se presentan a lo largo de mi carrera profesional, siempre me han apoyado moralmente y psicológicamente para que continúe con mis estudios.

Aurelio Díaz López

Dedico con mucho amor y cariño este proyecto de investigación principalmente a mi padre Celestial por permitirme haber llegado a este momento tan importante en mi vida profesional, a mis amados padres Armando y Jakelines, quienes con su dedicación y entrega me enseñan día a día que es posible cumplir los anhelos del corazón, siendo ejemplo para mí por su tenacidad y perseverancia, son mi principal guía y apoyo incondicional. De igual forma a mis hermanos Jhon y Diego, quienes han estado presentes en el transcurso de mi vida, apoyándome en mi crecimiento personal y cuidando de mí. Igualmente, a mi hermoso y amado sobrino Ángel que con su llegada trajo alegría, tranquilidad e inmenso amor a mi vida. Finalmente, a mi ángel del cielo quien cuida de mí y me da las fuerzas necesarias para mantenerme en pie, convirtiéndose en mi mayor motivación.

Sonia Lorena Ibáñez Pérez

Agradecimientos

Agradezco a Dios primeramente, por brindarme cada una de las cosas que me rodean como lo son mi familia, mis amigos, las aventuras y en general la esencia de mi vida.

A mi mamita por su tenacidad y porque veo en sus ojos que las batallas del día a día y de la vida nunca la han doblegado. También sé que ya nunca lo harán porque su valentía y su fuerza han servido para sacar adelante a una familia, y eso tiene un poder inmenso.

A la Universitaria, docentes y compañeros que con sus conocimientos y experiencias contribuyeron en mi formación profesional y personal; así como a nuestro asesor de trabajo de grado Jony Acevedo por su apoyo y compromiso durante el desarrollo del mismo.

Angie Lorena Galindo M.

En especial agradezco a toda mi familia por su apoyo constante, a todas las personas que hacen parte de mi proceso de formación profesional, seguidamente, el agradecimiento profundo es para mis compañeras Angie Lorena Galindo Morales y Lorena Ibáñez Pérez, con quienes desarrollamos este trabajo, gracias a ellas todos los momentos que se viven a lo largo de este proyecto fueron muy buenos, me dejan enseñanzas enriquecedoras y ejemplo de superación, de igual manera agradezco a nuestro tutor Jony Acevedo, con su direccionamiento y apoyo constante se logra este gran trabajo.

También agradezco a los dueños de la empresa para la cual laboro, con sus buenos consejos y apoyo, me han ayudado moral y económicamente, se convierten en parte esencial para este logro.

Aurelio Díaz López

Mis agradecimientos infinitos a Dios, por darme sabiduría, entendimiento y fuerzas para culminar esta etapa. Igualmente, a Mi familia, en especial mis padres por su paciencia, palabras motivadores y sobre todo por ese hermoso amor que me brindan. A mi gran amiga Elenid, quien ha estado presente con su apoyo incondicional en cada momento de mi vida.

A la Universitaria Agustiniense por ser nuestra alma mater, a nuestro tutor de proyecto el Docente Jony Acevedo, quien con su conocimiento y guía hizo posible el desarrollo de esta investigación. Finalmente, a mis compañeros Angie y Aurelio, con quienes a través del tiempo fuimos fortaleciendo una amistad, muchas gracias por toda su colaboración, por compartir

experiencias, alegrías, frustraciones, llantos, tristezas, peleas, celebraciones y múltiples factores que ayudaron a que hoy fuera posible culminar este sueño en común.

Sonia Lorena Ibáñez Pérez

Resumen

La inequidad es una de las mayores problemáticas que afecta el desarrollo del país, por ende, limita las posibilidades y oportunidades que puede tener una sociedad en estado de vulnerabilidad. Colombia ocupa el puesto 12 de 168 países en desigualdad en el ingreso, acceso a la educación y la salud; considerando que entre más cerca se encuentre a 1, mayor es su nivel de desigualdad. Dicha situación, tiene un trasfondo que se agudiza desde la globalización, seguido de una evidente pronunciación de políticas neoliberales y el auge de la financiarización como nuevo patrón de acumulación, fortalecido por las políticas tributarias y contables; contribuyendo al aumento de la brecha de desigualdad social, por lo que es preciso mencionar el popular dicho “los ricos sean cada vez más ricos y los pobres sean cada vez más pobres”. Por esta razón, se busca responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo se puede comprender la inequidad en Colombia a partir de la baja tributación del sector financiero?.

El presente trabajo contextualiza la evolución del sector financiero colombiano en relación a las dimensiones que involucra la globalización. Además, evidencia una problemática generalizada acerca de algunos tributos en el país. Por último, aborda un análisis contable de los estados financieros por separado y sus notas e informes de gestión del Banco de Bogotá para el periodo 2016-2018, que evidencie los beneficios fiscales como consecuencia de políticas tributarias fundamentadas en el modelo neoliberal.

Palabras claves: Inequidad, globalización, sistema neoliberal, reforma tributaria, tributos, financiarización, contabilidad.

Abstract

Inequality is one of the biggest problems that affects the development of the country, therefore, it limits the possibilities and opportunities that a society in a state of limitations may have. Colombia is ranked 12 out of 168 countries in inequality in income, access to education and health; Supposedly the closer you are to 1, the higher your level of inequality. This situation has a background that is sharpening since globalization, followed by an evident pronouncement of neoliberal policies and the rise of financing as a new pattern of concentration, strengthened by tax and accounting policies; contributing to the widening of the social inequality gap, for which it is necessary, the popular saying "the rich are getting richer and the poor are getting poorer". For this reason, it seeks an answer to the following question: How can inequality in Colombia be understood from the low taxation of the financial sector?

The present work contextualizes the evolution of the Colombian financial sector in relation to the dimensions that globalization involves. In addition, it shows a generalized problem about some taxes in the country. Lastly, it addresses a separate accounting analysis of the financial statements and its notes and management reports from Banco de Bogotá for the 2016-2018 period, which shows the tax benefits as consequences of tax policies based on the neoliberal model.

Key words: Inequity, globalization, neoliberal system, tax reform, taxes, financing, accounting.

Tabla de contenidos

Introducción	13
Pregunta de investigación.....	14
Objetivos	14
Objetivo general.	14
Objetivos específicos.....	14
Capítulo 1- El neoliberalismo y la financiarización en relación con el marco de la globalización	16
1.1 La globalización como institución	16
1.2 Perspectiva del neoliberalismo	21
1.2.1 Neoliberalismo en Colombia.....	29
1.3 Evolución de la financiarización	31
1.4 Transición de la contabilidad: de la lógica productiva a la lógica financiera	36
1.5 Conclusión.....	39
Capítulo 2 - El sistema tributario y financiero en Colombia.....	41
2.1. Breve recorrido del sistema tributario en Colombia	41
2.1.1 Análisis de las cifras del recaudo por tributos.....	60
2.2 El sistema financiero en Colombia.....	71
2.2.1 Historia del sector financiero colombiano.	72
2.2.2 Estructura del sistema financiero en el país.	75
2.3 Banco de Bogotá S.A	77
2.3.1 Tipos de negocio Banco de Bogotá.....	79
2.3.1 Informes de gestión.	81
2.3.2 Análisis del impuesto de renta del Banco de Bogotá S.A.....	88
2.4 Conclusión.....	93
Capítulo 3 - El marco de la globalización en la inequidad de Colombia	95
3.1 La globalización como conjunto de prácticas y políticas influyentes en Colombia	95
3.2 El concepto de equidad económica y su relación con el caso colombiano	102
3.3 Financiarización y neoliberalismo en Colombia, su incidencia en la equidad.....	119
3.4 Conclusión.....	135
Conclusiones generales	137
Referencias	141

Lista de tablas

Tabla 1 Principios fundamentales del sistema tributario de Colombia	41
Tabla 2 Estructura del sistema tributario de Colombia	42
Tabla 3 Reformas tributarias del año 2000 al 2019.....	45
Tabla 4 Variación porcentual del recaudo de los tributos por la DIAN (2005-2018).....	60
Tabla 5 Potencial tributario de Colombia.....	65
Tabla 6 Efecto en el recaudo de pasar servicios financieros al 19%.....	67
Tabla 7 Historia del impuesto de renta y complementarios en Colombia.....	66
Tabla 8 Las instituciones y entes de control del sistema financiero.....	76
Tabla 9 Resultados operativos consolidados (Banco de Bogotá y subsidiarias) del periodo 2016-2018	81
Tabla 10 Resultados operativos del Banco de Bogotá del periodo 2016-2018 en Colombia... ..	82
Tabla 11 Dinámica de los puntos de atención del Banco de Bogotá en Colombia.....	82
Tabla 12 Resultados financieros del activo del periodo 2015-2018.....	84
Tabla 13 Resultados financieros de los depósitos del periodo 2015-2018.....	86
Tabla 14 Utilidad Neta Consolidada atribuible a accionistas del periodo 2015-2018	87
Tabla 15 Detalle del total de gasto de impuesto a las ganancias del Banco de Bogotá Vs el impuesto efectivamente registrado el gasto 2016-2018	89
Tabla 16 Tarifas de impuestos Banco de Bogotá	90
Tabla 17 Participación porcentual de exclusiones, exenciones, deducciones especiales, descuentos tributarios en el impuesto a las ganancias* 2016-2018.....	90
Tabla 18 Comparativo Total del Presupuesto General Nacional (PGN) 2019 Y 2020 por sector.....	105
Tabla 19 Colaboradores del Banco Bogotá vs el índice de desempleo.....	126

Lista de figuras

Figura 1 Porcentaje promedio de aportes del Impuesto de renta y complementarios por sector económico 2015-2018	69
Figura 2 Banco de Bogotá y grupo de Filiales, participación directa e indirecta. Informe de gestión Banco de Bogotá (2018).....	79
Figura 3 Modelos de atención. Informe de gestión 2018 -Hacia una banca más digital. Banco de Bogotá (2018).....	80
Figura 4 Evolución transaccional por canal del Banco de Bogotá en Colombia. Banco de Bogotá (2018).....	82
Figura 5 Composición promedio del rubro del activo 2015-2018 del Banco de Bogotá. Informes financieros por separado (2015-2018).....	85
Figura 6 Composición promedio del rubro de los depósitos 2015-2018 del Banco de Bogotá. Informes financieros por separado (2015-2018).	86
Figura 7 Composición promedio de la distribución del valor económico generado 2015-2018 del Banco de Bogotá. Informes financieros por separado (2016-2018).....	88
Figura 8 Utilidades de los bancos que operan en Colombia. La República (2019)	123
Figura 9 Índice de pobreza monetaria para el año 2018. DANE (2018).....	129

Lista de abreviaciones

Constitución Política de Colombia	CPC
Organismos Multilaterales de Desarrollo	OMD
Fondo Monetario Internacional	FMI
Banco Mundial	BM
Organización Mundial de Comercio	OMC
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	CEPAL
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	PNUD
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	UNICEF
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	GATT
Over the Counter	OTC
Normas Internacionales de Información Financiera	NIIF
International Accounting Standards Board	IASB
Impuesto de Valor Agregado	IVA
Industria y Comercio	ICA
Dirección de impuestos y Aduanas Nacional	DIAN
Gravamen a los Movimientos Financieros	GMF
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	OCDE
Unidad de Valor Tributario	UVT
Impuesto para la Equidad	CREE
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF
Impuesto Mínimo Alternativo	IMAN
Impuesto Alternativo Simple	IMAS
Impuesto Nacional al Consumo	INC
Régimen Simplificado de Tributación	SIMPLE
Producto Interno Bruto	PIB
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	MHCP
Entidad sin Ánimo de Lucro	ESAL
Registro Único Tributario	RUT
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	(Minciencias)
Infecciones Respiratorias Agudas	IRA
Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	(Fedesalud)
Fondo de Ahorro y Estabilización	FAE
Fondo Nacional de Pensiones Territoriales	Fonpet
Marco Fiscal de Mediano Plazo	MFMP
Estatuto Tributario	ET
Gases de Efecto Invernadero	GEI
Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente	SFMI
Asociación Nacional de Instituciones Financieras	ANIF

Instituto de Fomento Industrial	IFI
Fondo de Fomento Agropecuario	FFA
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	FOGAFÍN
Pequeñas y Medianas Empresas	PYMES
Cuentas de Ahorro de Trámite Simplificado	CATS
Cuentas de Ahorro Electrónico	CAE
Presupuesto General Nacional	PGN
Fondo del Servicio Integral de Educación Superior	FOSIES
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	ICETEX
Instituto Internacional de Investigación de Paz de Estocolmo	SIPRI
Naciones Unidas	UN
Grupo del Banco Mundial	GBM
Normas Internacionales de Contabilidad	NIC
Tratados de Libre Comercio	TLC
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	DANE
Unidad de Poder Adquisitivo Constante	UPAC
Consejo Nacional de Política Económica y Social	CONPES
Corporación Microcrédito Aval	CMA
Asociación Europea de Libre Comercio	AELC
Servicio Nacional de Aprendizaje	SENA
Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación	FECODE
Índice de Precios al Consumidor	IPC
Instituciones de Educación Superior	IES
Entidades Promotoras de Salud	EPS
Plan Obligatoria de Salud	POS
Unidad de Valor Real	UVR
Organización Internacional del Trabajo	OIT

Introducción

La inequidad en Colombia es una problemática profundizada por un sistema capitalista y neoliberal originado por la globalización, cuyo propósito es reestructurar el desarrollo de los mercados basados en medidas liberadoras de las transacciones y movimientos financieros; a través de políticas económicas que se fundamentan bajo unas intenciones colectivas propuestas por los Organismos Multilaterales de Desarrollo (OMD).

Como consecuencia, en la mayor parte de las economías desarrolladas y en una parte de las subdesarrolladas, las empresas de otros sectores, las familias y los gobiernos actúan sometidos a la lógica financiera.

Por esta razón, el objetivo general de este trabajo es comprender la inequidad en Colombia a través del sector financiero, donde los principales temas tratados en este estudio proporcionan los resultados esperados de comprensión.

Por ello, en el primer capítulo, a partir de una revisión teórica, se agrupan las categorías más relevantes, mencionadas a continuación: la globalización, neoliberalismo, financiarización y el concepto de contabilidad en el que expone el cambio de la lógica productiva a la lógica financiera. Fundamentales para lograr entender cómo sucede la transformación del Estado y mediante normativas establecidas por el gobierno hace que suceda una desigualdad en el país.

El segundo capítulo responde al segundo objetivo específico, contextualizando la evolución del sector financiero colombiano, partiendo de una breve descripción del sistema tributario, continuando con el análisis de algunas medidas aprobadas en las dos últimas reformas tributarias en el país y cifras del recaudo tributario de los años 2005 al 2018, así como el recaudo de la renta por sector económico. Finalizando, se desarrolla un estudio del Banco de Bogotá, entidad perteneciente al grupo aval; a través de los informes de gestión y estados financieros.

Por último, el capítulo tres reúne las dimensiones trabajadas en la investigación, buscando responder al tercer objetivo específico del trabajo: reflexionar sobre la importancia de la tributación del sector financiero y la incidencia en cuanto a la inequidad social en Colombia.

Pregunta de investigación

¿Cómo se puede comprender la inequidad en Colombia a partir de la baja tributación del sector financiero?

Objetivos**Objetivo general.**

Comprender la inequidad en Colombia a partir de la baja tributación del sector financiero.

Objetivos específicos.

Revisar la literatura sobre la tributación del sector financiero y los índices de inequidad social en Colombia.

Contextualizar la evolución del sector financiero, a partir del análisis de las dos últimas reformas tributarias implementadas en Colombia.

Reflexionar sobre la importancia de la tributación del sector financiero y su incidencia en la contribución a la equidad social.

Capítulo 1- El neoliberalismo y la financiarización en relación con el marco de la globalización

En este capítulo se presentan diversas perspectivas teóricas que permitirán comprender las transformaciones de la contabilidad dentro de las políticas económicas y su incidencia en la lógica del sector financiero, y en los índices de inequidad social en Colombia.

Con el fin de trazar los elementos conceptuales asociados a la inequidad social, este capítulo inicia con una aproximación de la globalización como institución a través de teorizaciones a favor y en contra sobre el proceso global, continuando con la perspectiva del neoliberalismo, siendo una dimensión de la globalización que busca posicionar en el centro los mercados financieros y reducir la capacidad de los Estados, a través de la mínima intervención en la economía; seguido a esto, se dará explicación al proceso de evolución de la financiarización. Finalmente se profundizará en el concepto de contabilidad, en el que se expondrá el cambio de la lógica productiva a la lógica financiera y el fortalecimiento de ésta en los últimos años.

1.1 La globalización como institución

El proceso de la globalización es liderado por los Organismos Multilaterales de Desarrollo (OMD), especialmente por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial de Comercio (OMC); quienes, a través de su influencia sobre las visiones de desarrollo, buscan una serie de transformaciones económicas en países como Colombia. Perry y García (2017) sustentan que los OMD tienen un mayor grado de influencia en gobiernos que enfrentan crisis monetarias y fiscales o no tienen acceso a los mercados internacionales, a causa de la aplicación de políticas erradas o causalidades que se salen del control gubernamental; hechos que han generado la necesidad de las periferias de adquirir recursos financieros de los organismos multilaterales con el objeto de evitar fuertes ajustes recesivos.

Ahora bien, el FMI se refiere a la globalización como “la creciente integración de las economías de todo el mundo, especialmente a través del comercio y los flujos financieros”.

A su vez, el Banco Mundial considera que:

Las sociedades y economías alrededor del mundo se están volviendo más integradas. La integración es el resultado de la reducción de costos de transporte, menores barreras al comercio, comunicación más rápida de ideas y aumento del flujo de capitales. (Collier y Dollar, 2002, p. 15).

Dado lo anterior, se entrevé que gran parte de los procesos globales se generan en el ámbito económico ¹ y que la globalización está directamente relacionada con los mercados, por esta razón es necesario entender este concepto como la dinámica de la oferta y demanda de bienes y servicios, generando una serie de transacciones que llevan a cabo los productores, intermediarios y consumidores para llegar a la fijación del precio de las mercancías (Méndez, 1989).

No obstante, diversos autores abordan este concepto desde otras perspectivas y lo analizan bajo un modelo institucional, razón por la cual es preciso comprender el concepto de institución, como “cualquier sistema de reglas aceptadas colectivamente (procedimientos, prácticas)” que permite crear hechos institucionales. Estas reglas se originan a través de tres nociones, la primera es la intencionalidad colectiva de comprometerse en conductas cooperativas con otros seres humanos; la segunda es la asignación de funciones, es decir, es la capacidad de imponer funciones a objetos o personas, “donde tal objeto no tiene esa función intrínsecamente, por así decirlo, sino sólo en virtud de la asignación de tal función”. Por último, se encuentra la función del status, siendo una asignación de función especial que desempeña el objeto o persona; este se diferencia de la segunda noción en cuanto hay una asignación colectiva que genera status, es decir, tener la aceptación general. (Searle, 2006, p. 96-98)

Al combinarse las tres nociones, se entiende que puede haber asignaciones colectivas de función del status. Esta afirmación está directamente relacionada con el proceso de globalización, y se traduce en las intenciones colectivas del gobierno en reestructurar el desarrollo de los mercados, por medio de políticas económicas y sociales en función de los OMD. En consecuencia, Nelson y Sampat (2001) consideran que las instituciones deben ser percibidas como factores influyentes en el crecimiento económico, ya que éstas sustentan el avance tecnológico, la educación, la construcción del capital físico y la eficiencia de la economía financiera. A su vez, señalan que las instituciones influyen o definen las maneras de acción de los agentes económicos², “en contextos que involucran la interacción humana, haciendo que cierto tipo de transacciones o interacciones sean más generales, atractivas o fáciles, y otras más difíciles o costosas”. En síntesis, reconocen la

¹ La economía opera como “la fuerza impulsora de la globalización contemporánea, y no se puede realizar una conceptualización respecto de la naturaleza y modelo de globalización sin hacer referencia a este aspecto”. De Held y A. McGrew, p.158 (citado en Marcilla, 2005, p. 254)

² Familia, empresas y Estado.

importancia de los mecanismos de acción colectiva, y tienden a llamar “instituciones a esos mecanismos o a los factores que les dan la forma” (p. 30)

Pese a lo anterior, Díaz (2005) en su análisis cuestiona el proceso de globalización y expone que es mucho más que el desplazamiento hacia una economía mundial integrada e interdependiente.

En efecto, por globalización se entiende el acceso de manera generalizada a Internet y la desaparición progresiva del mecanismo de funcionamiento de muchos mercados; por globalización se entiende el predominio aplastante de empresas, títulos o valores correspondientes al ámbito de las telecomunicaciones, con independencia de su grado de virtualidad y del carácter artificial, que permiten adivinar la alta probabilidad de encontrarnos con peligrosas burbujas financieras; por globalización se entiende la tendencia irrefrenable a constituir oligopolios en estos sectores estratégicos que, en no pocos casos, se han desplazado del área de la actividad pública a la privada mediante el correspondiente proceso de privatización. (p. 72).

Entendiendo que el mercado se clasifica en dos grandes grupos: local y mundial, y que este último está condicionado fuertemente por dos factores, el tecnológico y el institucional, se puede afirmar que el primero es el resultado “del progreso de la informática, especialmente de la innovación representada por internet” caracterizada a su vez por la posibilidad de comunicarse desde cualquier parte del mundo; y el segundo, conformado por los países en desarrollo, quienes orientados por grandes organismos internacionales como el FMI, el BM , entre otros, adoptaron políticas acentuadas en el liberalismo económico con el fin de establecer “medidas liberadoras de las transacciones en los mercados y, sobre todo, de los movimientos financieros internacionales”, propiciando la liberación de las operaciones privadas, siendo esto sinónimo de una cesión del poder por parte de los gobiernos a las grandes empresas e inversores mundiales, de manera que las decisiones económicas son orientadas hacia el poder privado liberado del control ciudadano y no bajo una orientación gubernamental democrática. (Sampedro, 2002, p. 12).

Estas medidas son consideradas por Sampedro (2002) como la representación de la economía del sistema internacional moderno. En definitiva, esta evolución del mercado se denomina globalización.

GLOBALIZACIÓN es el nombre dado a la más moderna, avanzada y amplia forma del mercado mundial. El sistema en el que (...) se ha liberalizado al máximo la circulación de flujos financieros y

monetarios; con ciertas limitaciones y controles a los movimientos de mercancías y, más restringidamente aún, los desplazamientos de trabajadores. (p. 13).

Por otro lado, Castells (1999) bajo un análisis empírico, sustenta que la actual economía se caracteriza en tres aspectos, tales como: la economía informacional, la economía de red y la economía globalizada. Los cuales se concatenan para lograr el objetivo.

En primera instancia, en la economía informacional se genera una transición en el que las materias primas y la producción en serie pierden valor en relación con la producción de información; de manera que en la actualidad la productividad y la competitividad “dependen fundamentalmente de la capacidad de adquirir conocimientos y de procesar información”. En consecuencia, la infraestructura tecnológica se convierte en un elemento decisivo para la capacidad de creación de riqueza. Lo anterior, se traduce al requerimiento de una educación adaptada al nuevo tipo de producción basado en la generación del conocimiento. Es en esta etapa de la nueva economía, que para Castells (1999) la desigualdad mundial se acentúa “en la medida en que la infraestructura tecnológica, la información y el conocimiento están desigualmente distribuidos”, por ejemplo, actualmente Colombia cuenta con una escasa oferta de expertos en tecnología, como consecuencia del modelo educativo impartido (p.6).

En segunda instancia, la economía en red explica que las empresas y todo tipo de organizaciones funcionan cotidianamente en redes de relaciones internas, más claramente

Las grandes empresas se descentralizan dando gran autonomía a sus distintos departamentos y divisiones, mientras las pequeñas y medianas funcionan conjuntamente formando redes que les permitan desarrollar los recursos que por sí solas no podrían poseer. A su vez las pequeñas y medianas empresas organizadas en redes trabajan para grandes empresas descentralizadas en redes internas. (p. 7)

Estas redes generan alianzas estratégicas que se derivan de acuerdos para ciertos productos y procesos, en determinados mercados y en un lapso de tiempo establecido, es decir, son alianzas temporales; una forma diferente del tradicional modelo de oligopolio. El autor denomina esta etapa como el nuevo método de competencia y por consiguiente la complejidad de la economía reside en que la unidad económica “es el proyecto, no la empresa. Esta última es la unidad de gestión y

propiedad, pero la unidad de actuación es un proyecto empresarial formado por trozos de empresas de distinto tipo que se conectan y desconectan constantemente.” (p. 7)

En consecuencia, el autor deduce que la actual economía es flexible, pues se adapta a la demanda del mercado que se encuentra ligada a las imposiciones del funcionamiento en redes.

En última instancia, se encuentra la economía global, concepto frente al que este autor aclara que “la globalización no es una ideología, es un proceso histórico, económico, social y cultural en marcha que forma parte íntima de nuestra sociedad”. En su análisis explica que, aunque las economías no están totalmente integradas, el proceso de globalización se origina en el momento en que las actividades estratégicamente centrales como el mercado financiero, la ciencia, la tecnología y el comercio; tienen un núcleo globalizado en el sentido de que funciona como unidad de manera cotidiana en todo el mundo. Entonces, estos núcleos conectan al resto de la economía sólo en cuanto exista algo que desde el punto de vista de esas actividades económicas tengan o generen valor, “articulando lo que vale y desarticulando lo que no vale; se entra en los mercados cuando se tiene posibilidad de ser mercado solvente y se sale cuando esos mercados se devalúan” (Castells, 1999, p.8).

Conjuntamente, para Beck (1998) la globalización significa politización, en la medida en que el poder negociador con carácter político y social se encuentra domesticado³ por los empresarios y sus asociados, en especial de aquellos que se relacionan a nivel global; ya que desempeñan un papel clave en la configuración de la economía y de la sociedad en su conjunto que les permiten restablecer y volver a disponer de este poder; “cuando sólo fuera por el poder que tienen para privar a la sociedad de sus recursos materiales (capital, impuestos, puestos de trabajo)” (p.7)

Esto se traduce en una economía mundial que quebranta los cimientos de las economías tradicionales y los Estados nacionales, desencadenando una sub politización con un alcance nuevo, como lo es la liberación de la economía política y social, por medio de la flexibilización de los requisitos de inversión, más claramente de la normatividad ecológica, sindical, asistencial y fiscal siendo esta clase de economía “mimada y premiada” por generar desempleo y con ello aumentar

³ “La globalización posibilita eso que sin duda estuvo siempre presente en el capitalismo, pero que se mantuvo en estado larvado durante la fase de su domesticación por la sociedad estatal y democrática” (Beck, 1998, p. 15)

la brecha de la inequidad social, siempre bajo el pretexto de incrementar cada vez más los beneficios económicos en detrimento al capital social.

La anterior afirmación, el autor la sustenta en que este nuevo poder de los empresarios transnacionales se fundamenta en el *business as usual*, en el que el Estado y los gobiernos han contribuido con el surgimiento y el avance progresivo de su potencial estratégico. Dicho potencial, es generado por diversas características tales como, la exportación de puestos de trabajo en países en el que los costos laborales y las cargas fiscales sean más bajos; los pactos globales orientados a flexibilizar las condiciones impositivas y obtener infraestructura favorable, y por supuesto, cuando no se logra llegar a un acuerdo, los empresarios pueden “castigar” a los Estados nacionales y a los centros de producción individuales cuando son muy “careros o poco amigos” de las inversiones. Por último, los inversionistas pueden distinguir entre el “lugar de inversión, lugar de producción, lugar de declaración fiscal y lugar de residencia”, lo que supone que podrán constituirse como empresa en donde les resulte más atractivo y pagar los impuestos donde les resulte menos gravoso. (p. 16-17)

En conclusión, a juicio de los autores la globalización representa un fenómeno principalmente económico que ha permitido el crecimiento de las empresas transnacionales y los mercados financieros mundiales. Hecho que tiene sus cimientos en la ideología neoliberal que se explicará seguidamente; a su vez, impulsado por dimensiones políticas y jurídicas, con el surgimiento de normas transnacionales creadas en muchas ocasiones por los sujetos privados que poseen intereses de operar en el mercado global y, el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

1.2 Perspectiva del neoliberalismo

Entre las principales tendencias en las transformaciones institucionales como consecuencia de la globalización, sobresale la expansión de la democracia liberal. Es decir, la teoría económica neoliberal es instituida y promovida por los países desarrollados y acogida por las políticas de gobierno de las periferias en desarrollo; bajo la premisa que supone que “un mercado no regulado dará por resultado mayor eficiencia y equidad” (Chonchol,1998, p.177).

Comúnmente los gobiernos que han acogido estas políticas siguen la retórica de los organismos multilaterales, quienes sustentan que proponen el bienestar humano a medida que se maximiza las

libertades empresariales, siempre y cuando el Estado se límite a crear y preservar un marco institucional apropiado para tales prácticas:

El Estado tiene que preocuparse, por ejemplo, de la calidad y la integridad del dinero. También debe establecer funciones militares, de defensa, policía y judiciales requeridas para asegurar los derechos de propiedad privada y apoyar mercados de libre funcionamiento. Además, si no existen mercados (en áreas como la educación, la atención sanitaria, o la contaminación del medioambiente) deben ser creados, si es necesario mediante la acción estatal. (Harvey,2008, p. 4).

Consecuentemente sin "el poder diseminado y la iniciativa asociada con (la propiedad privada y el mercado competitivo) es difícil imaginar una sociedad en la que la libertad pueda ser preservada efectivamente"(Harvey,2008, p.5).

En cualquier caso, esta premisa es cuestionada por diversos autores que sustentan que este tipo de economía neoliberal ha descentralizado y desplazado la soberanía del Estado, abriendo paso a un poder orientado al beneficio organizacional con tendencias globalizadas, donde a su vez ha sido uno de los factores predominantes en la contribución del aumento en los últimos años de la inequidad social. De modo que este modelo económico ha generado que algunos países a través de decisiones como la reducción de los impuestos o limitación de los derechos laborales promuevan una mayor desregulación. Por ejemplo, Estados Unidos con el actual gobierno de Donald Trump aprobó la decisión de dar beneficios fiscales aún mayores a las personas más ricas; o el hecho de que su equipo de gobierno esté conformado con más millonarios de la historia, cuya riqueza supera a la de los 100 millones de ciudadanos más pobres del país; o en Nigeria donde “diez millones de niños y niñas no están escolarizados y una de cada diez mujeres muere durante el parto” (Oxfam, 2018).

Conjuntamente, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Colombia es el segundo país que presenta más inequidad en la distribución del ingreso en Latinoamérica y el Caribe, concentrando el 20 por ciento del ingreso en el 1 por ciento de la población más rica, mientras que la mitad de esos ingresos pertenece solo al 10 por ciento. (El tiempo, 2018).

Así mismo, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentó un informe en el que evidencia que Colombia ocupa el puesto 12 de 168 países en desigualdad en el

ingreso, acceso a la educación y la salud entre hombres y mujeres. Teniendo en cuenta que entre más cerca se encuentre a 1, mayor es su nivel de desigualdad (Desde abajo, 2017).

Sumado a esto, según la publicación de la editorial Desde abajo (2017), expone que:

Aunque Colombia tiene un Producto Interno Bruto de 456.000 millones de dólares y enormes riquezas minerales, más de 22 millones de los 42 millones de sus habitantes viven en la pobreza lo cual se ha agudizado con las políticas neoliberales establecidas en los últimos años.

Según el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), en Colombia 5.000 niños mueren cada año por causas relacionadas con desnutrición. Un documento suscrito por la Iglesia Católica denunció que “no solo el 52 % de los colombianos vive en la pobreza, sino que el 20 % se encuentra en la indigencia mientras 5.000.000 se van a dormir, diariamente, sin comer”.

De la misma forma, las OMD no son consecuentes con sus propósitos de luchar contra de la desigualdad, por un lado, el BM sigue apoyando la educación privada y por otro, el FMI apoya políticas que contribuyen a aumentar la brecha entre ricos y pobres, tales como la disminución en los salarios mínimos y aumento de impuestos para los grupos más pobres (Oxfam, 2018, p.35).

El modelo de desarrollo neoliberal se introdujo a principios de los años ochenta “como una reacción teórica y política contra el Estado de Bienestar”, a través de las reformas de ajustes estructurales como método principal para promover su aplicación, generando con ello transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales. Aunque es preciso aclarar que por lo menos en Colombia nunca ha existido un Estado de bienestar, pese a que antes existían políticas mucho más proteccionistas.

Los principales actores en este modelo cuyos intereses están orientados a posicionarse en la actual economía y operar en el mercado global a través de la creación de redes, son

Los líderes políticos pro-reformas, los grupos empresariales vinculados a este tipo de políticas (...) constituidos por un pequeño número de grandes empresas (las mega corporaciones transnacionales) y grandes países industrializados *como el G-8*⁴, y los organismos multilaterales de crédito. (Repetto, 1999. Citado en Fair 2008).

⁴ Conformado por los ocho países más industrializados del planeta: Italia, Gran Bretaña, Francia, Alemania, Estados Unidos, Canadá, Japón y Rusia (incorporado en 1998).

En consecuencia, la primera reforma implementada fue nombrada *Reaganomics*, promovida por Ronald Reagan quien fue el presidente de Estados Unidos durante el periodo 1981 - 1989 y Margaret Thatcher, ministra de Reino Unido, a su vez respaldada por el economista conservador Milton Friedman, el director de la Oficina de Administración y Presupuesto David Stockman⁵, entre otros; propagándose en Europa y toda Latinoamérica.

Justamente, en 1962 Friedman marcó la nueva corriente neoliberal con la publicación de su obra *Capitalism and freedom*. Este economista consideraba que la política monetaria por sí misma promovía la estabilidad económica y en consecuencia no era necesaria la intervención del Estado (Friedman, 1983, citado en Czarnecki, 2013).

Sostiene de igual modo que se “debe dar un lugar importante a la severa limitación del poder del Estado de interferir en las actividades de los individuos; al mismo tiempo, se debe reconocer explícitamente que hay funciones positivas importantes que deben ser realizadas por el Estado”. Entre estas funciones resalta el mantener la ley y el orden y coordinar las obras públicas, proporcionar un marco normativo en el que la libre competencia pueda prosperar y el sistema de precios operar con eficacia. Esto implica dos tareas fundamentales: “en primer lugar, la preservación de la libertad para establecer empresas en cualquier área, para acceder a cualquier profesión u ocupación; en segundo lugar, proveer estabilidad monetaria.”. El Estado tendría el rol de vigilante del sistema, estableciendo condiciones en pro de la competencia. (Friedman, 1951, p 6-7)

Ahora bien, esta agenda reformista consistió en bajar los impuestos directos a los ingresos, intereses y ganancias, transfiriendo más carga a los impuestos indirectos con el fin de atraer inversiones de capitales; reducir el gasto social, desplazar todo el poder al mercado, generar una máxima libertad a la iniciativa privada y constantes restricciones a la actividad del sector público. En síntesis, para Reagan y Thatcher el Estado era el problema, no la solución (Caño, 2018).

Simultáneamente, desencadenó una fuerte competencia tanto en el interior de las naciones como entre ellas mismas, aumentando la eficiencia de la producción a medida que disminuían

⁵ MKomlos, J. (2019). Reaganomics: una línea divisoria (Reaganomics: A historical watershed). Komlos, J.(2019). *Reaganomics: una línea divisoria. tiempo&economía*, 6(1), 47-76.

considerablemente los salarios, provocando un alza en el índice de desempleo y la pobreza. Igualmente, originó una sociedad de consumo basada en sobrecargar la demanda, esto significa que los consumidores demandan cada vez más productos innecesarios, con el fin de que se distinga de los demás (Lash, 1997) Citado en Fair (2008).

Este suceso es considerado para Fair (2008), como la expansión mundial de la globalización neoliberal que evolucionó rápidamente, debido a que entre la década de los setenta e inicios de los ochenta se dio el estallido de la crisis económica con el incremento de la deuda externa que dejó fuera de control a los países en desarrollo del Tercer Mundo⁶; viéndose obligados a pedir préstamos a los organismos internacionales de crédito. Hecho que aumentó el poder de los países acreedores como Estados Unidos y el Reino Unido.

Los técnicos que formaban parte de esos organismos, principalmente el FMI y el BM, comenzaron a exigir la implementación de férreas políticas de estabilización macroeconómica, en especial en materia de presiones inflacionarias y de las cuentas fiscales y externas, y la realización de reformas estructurales de mercado, como una forma de cobrar los préstamos externos adeudados a los países de América Latina. (Harvey, 1998; Basualdo, 2006. Citado en Fair, 2008).

De manera que “la famosa locomotora no se alimentaba del combustible sano constituido por una expansión real del mercado sino a través de la energía adulterada del endeudamiento generalizado” (Adalen, 1999).

Por su parte, Harvey (2008) expresa que el Estado en compañía de los monopolios intocables por “las definiciones de legalidad”, son actores cruciales en el respaldo y promoción del modelo neoliberal. Entre las definiciones de legalidad consideradas por Marx como “originales o primitivas” durante el crecimiento del capitalismo, se encuentran:

(1) la modificación y privatización de la tierra y la expulsión forzada de poblaciones campesinas (como recientemente en México e India); (2) la conversión de diversas formas de derechos de propiedad (común, colectiva, estatal ,etc.) en derechos exclusivamente de propiedad privada; (3) la supresión de derechos a las áreas públicas; (4) la modificación del poder laboral y la supresión de formas alternativas (indígenas) de producción y consumo; (5) procesos coloniales, neocoloniales, e imperiales, de

⁶ Conformado por los países de Asia, África y América Latina

apropiación de activos (incluyendo los recursos naturales); (6) la monetización de los intercambios y de la tributación, particularmente de tierras; (7) la trata de esclavos (que continúa, particularmente en la industria del sexo); y (8) la usura, la deuda nacional y lo más devastador de todo, el uso del sistema crediticio como un medio radical de acumulación primitiva. (p. 15).

Estas definiciones tienen todas, un punto en común y, es la acumulación a través de la desposesión, que representa actualmente la forma para sostener e incrementar la acumulación de capital. Para Merchand (2012) el rasgo económico – político que define la acumulación por desposesión, consiste en que el Estado y los “dueños del capital” del sector financiero, productivo y comercial orientan sus acciones hacia el propósito de que “el capital incremente su capital”.

Lo anterior se hace posible, por medio de la privatización y la liberación de un conjunto de activos, incluida la fuerza de trabajo a un coste muy bajo y en ciertos casos, nulo, a causa de su fragmentación y devaluación; de manera que hay una expropiación del trabajador de vivir dignamente con un empleo bien remunerado. Por otro lado, el mercado financiero, ha sido un factor influyente es esta desposesión, a causa de

Las promociones bursátiles, los esquemas de ponzi (*conocido coloquialmente como pirámides, por el cual se les paga a los primeros inversores con el dinero que aportan los últimos en ingresar al sistema, los cuales no recuperan su inversión debido a que la pirámide se rompe*), la destrucción estructurada de activos a través de la inflación, el vaciamiento a través de fusiones y adquisiciones, la promoción de niveles de endeudamiento que aun en los países capitalistas avanzados reducen a la *sumisión* por deudas a poblaciones enteras, por no mencionar el fraude corporativo, la desposesión de activos (el ataque de los fondos de pensión y su liquidación por los colapsos accionarios y corporativos) mediante la manipulación de crédito y acciones. (Harvey, 2004, p. 113) *Redacción propia en cursiva*

Rasgos que caracterizan el capitalismo contemporáneo y que trajeron como consecuencia la depredación, el fraude y el robo. Por ejemplo, el colapso de Enron, la empresa energética más grande del mundo, generó 31.800 millones de dólares en deudas, sus acciones perdieron todo valor y 21.000 personas alrededor del mundo se quedaron sin empleo; despojando a mucha gente de sus medios de vida y sus derechos de pensión. (BBC Mundo, 2006). Sumado a esto, otro caso de

desposesión fue la crisis de liquidez en el Sudeste Asiático ocasionado por los fondos de cobertura⁷, que como consecuencia forzaron a que varias empresas se declararan en banca rota, en el que posteriormente fueron adquiridas a precios de liquidación por capitales excedentes de los países centrales (Estados Unidos, Japón y Europa), dando lugar a la mayor transferencia de activos (Wadey Veneroso, citado en Harvey 2004).

Lo anterior, determina el desmonte del Estado de Bienestar en algunos países, por lo que las ideologías de igualdad y universalidad en sus políticas sociales encaminadas a un tipo de Estado ideal en pro de la sociedad, son cuestionadas y consideradas como innecesarias; por ende, éstas son sustituidas por las tendencias económicas liberalizadoras. De esta forma

Un nuevo término monopolizó las discusiones sobre los sectores más desfavorecidos de la sociedad: la exclusión social, que superaba el concepto tradicional de pobreza, como una realidad estática, de la que hay que ocuparse en un plano meramente benéfico, caritativo o asistencial. (Fernández, 2012, p. 5).

Entonces, la exclusión se traduce en un acceso restringido y de reiterada negación de los derechos sociales y oportunidades fundamentales, constituyéndose como un problema multidimensional denominado déficit de ciudadanía; causando consigo desempleo, bajos ingresos, enfermedad, entre otros.

Fernández (2012) expresa su opinión de este modelo:

La codicia, la obtención de ganancias rápidas y fáciles, la especulación, se han convertido en norma de comportamiento entre las élites económicas que están en plena rebelión, y la sensación que se empieza a tener, es que no existe un liderazgo político fuerte (...), sino que está gobernada por los señores de las finanzas, que ya no se conforman con ejercer como grupo de presión a los gobiernos nacionales, sino que ahora quieren llevar ellos mismos el timón de la economía internacional, enriqueciéndose más allá de toda lógica, e intentando romper el consenso sobre la cohesión social que había existido durante la expansión del Estado del Bienestar. (p.8).

⁷ O Hedge Funds, busca obtener la mejor relación Riesgo-Beneficio, por medio de la utilización de diferentes instrumentos financieros que no son utilizados en la inversión tradicional (acciones, bonos, depósitos). <https://www.dinero.com/columna-del-lector/opinion/articulo/los-hedge-funds-o-fondos-cobertura/36209>

Por esta razón, Held y McGrew (citado en Marcilla, 2005) definen la globalización desde una perspectiva política, a medida que se evidencia cada vez más la difusión de normas privadas y sistemas de resolución de conflictos al margen de las pretensiones públicas, así como reglamentaciones orientadas a diseminar los obstáculos que perjudiquen la libertad y desarrollo de los sujetos económicos, otorgando a las empresas y bancos la calidad de actores principales en el proceso de negociación, en consecuencia concluyen que consiste en “la creciente involucración de instituciones públicas y privadas en la elaboración de las normas” (p. 256).

A su vez, Marcilla (2005) expone que estamos frente a una desregulación del Estado que se vincula directamente con las políticas neoliberales. Seguidamente cita a Ferrajoli

El principal efecto de la crisis del Estado en el plano internacional ha sido la producción de un vacío de derecho público. Esto es, la ausencia de reglas, de límites y vínculos que garanticen la paz y los derechos humanos frente a los nuevos poderes transnacionales, públicos y privadas, que han depuesto a los viejos poderes estatales o que, en todo caso, han conseguido liberarse de sus funciones de gobierno y de control. Pienso incluso que la propia globalización de la economía puede ser identificada, en el plano jurídico, con este vacío de un derecho público internacional capaz de disciplinar los grandes poderes económicos transnacionales. (p. 253).

Consecuentemente, Ferrajoli (2005) al igual que los autores ya citados en este acápite, considera que la consecuencia más notoria de la globalización ante la ausencia de un Estado, es el aumento exponencial de la desigualdad social, en la medida en que “la economía mundial posibilita que los más ricos sigan acumulando vastas fortunas, mientras que cientos de millones de personas luchan cada día para sobrevivir con salarios de pobreza”, evidenciando que el 82 por ciento de la riqueza mundial generada durante el 2017 fue a los bolsillos del 1 por ciento más rico de la población, mientras que la riqueza del 50 por ciento más pobre, que corresponde a 3.700 millones de personas no percibieron nada de dicho crecimiento (Oxfam, 2018,p.2).

Señal de un nuevo racismo que da por descontada la miseria, el hambre, las enfermedades y la muerte de millones de seres humanos sin valor. Se trata de una desigualdad —como nos dicen las estadísticas referidas a las crecientes diferencias en los niveles de renta entre países ricos y países pobres, y a las decenas de millones de muertos cada año por falta de agua, alimentos y medicamentos esenciales— que no tiene precedentes en la historia. La humanidad es hoy, en su conjunto, incomparablemente más rica que en el pasado. Pero es también, si nos fijamos en la cantidad creciente de seres humanos exterminados,

incomparablemente más pobre. Las personas son, sin lugar a dudas, en el plano jurídico, incomparablemente más iguales que en ninguna otra época, gracias a las innumerables cartas, constituciones y declaraciones de derechos. Pero son también, en la práctica, incomparablemente más desiguales. La “era de los derechos”, por usar la expresión de Norberto Bobbio, es también la era en que está más extendida la violación de éstos, la era de las más profundas desigualdades. (p. 43).

En definitiva, los organismos multilaterales son defensores de una globalización neoliberal sustentada en la liberalización de los mercados, la empresa privada y la competitividad como instrumentos para la prosperidad de una nación. Por ende, han generado transformaciones en los Estados de las periferias en desarrollo, limitando sus funciones e imponiendo aquellas que estén a favor de los sujetos privados y sus intereses, dando como resultado una visible desigualdad social a causa de una sistemática transgresión de los derechos de la sociedad. Así que el contexto colombiano no se escapa de estas transformaciones.

1.2.1 Neoliberalismo en Colombia.

En Colombia, la liberación económica comenzó durante la vigencia del Frente Nacional⁸, cuando el Estado promovió una política que consistía en sustituir las importaciones a cambio de propiciar el desarrollo del sector industrial por medio de controles a la economía. Esta se dio a través del aumento de “aranceles, control de cambios, fomento a las actividades industriales y creación de instituciones bajo los principios de la CEPAL”.

A su vez, durante 1967 y 1968 el Estado apostó por establecer una política de desarrollo del sector externo y por generar incentivos a la exportación de manufacturas por medio del Estatuto Cambiario, los Certificados de Abono Tributario, el Plan Vallejo, el Fondo de Promoción de Exportaciones y el ingreso del país al Pacto Andino (Díaz, 2009).

Posteriormente, en 1990 el entonces presidente Virgilio Barco (1986 – 1990) con apoyo de los gremios económicos, dio a conocer el Programa de Modernización de la Economía antes de terminar su periodo de presidencia. Éste tenía como principal objetivo promover el desarrollo de

⁸ Fue un pacto o acuerdo político entre liberales y conservadores vigente en Colombia entre 1958 a 1974. Marcó el fin de la violencia bipartidista que aquejó a Colombia por más de un siglo y generó la desmovilización de algunas guerrillas liberales. Ciudadanos por la paz de Colombia. (2014). Los intentos de paz en Colombia. Recuperado de <http://ciudadanosporlapazdecolombia.com/los-intentos-de-paz-en-colombia/>

los sectores productivos mediante la apertura económica. Publicación que fue considerada, retomada y aplicada por el gobierno del presidente Gaviria (1990 – 1994), que introdujo por primera vez una serie de reformas económicas dirigidas a liberalizar los mercados y ampliar su eficiencia, a través del plan de desarrollo con unas políticas denominadas “la revolución pacífica”, acogiendo a los postulados de Adam Smith con el argumento de que “la equidad y la justicia social serán, a largo plazo, el resultado de la dinamización del proceso de acumulación” (Castaño, 2002 p. 61).

El gobierno sucesor argumentó la necesidad de hacer un cambio en la dinámica de la economía, debido a que en la década de los ochenta el crecimiento del país había sido de tan solo un 3.6% como consecuencia del “agotamiento de la política económica anterior” (Presidencia de la República, 1991, citado en Díaz, 2009).

Según Díaz (2009) esta apertura estuvo compuesta por tres aspectos estructurales:

La apertura de capitales, la apertura comercial y la política de inversión extranjera, que promovían el desarrollo del libre comercio en Colombia. Esta política se desarrolló por medio de la reforma comercial, reforma del sistema financiero, reforma cambiaria, reforma laboral, reforma de la seguridad social, reforma tributaria y política de inversión extranjera, entre otras. (p. 216).

De esta manera a mediados del siglo XX la economía colombiana adoptó los principios del modelo económico neoliberal, relacionados con la construcción de un Estado mínimo y demás postulados mencionados con anterioridad.

Y como mencionó Harvey (2008) a partir de este momento el Estado se limitó a crear y preservar un marco institucional apropiado para las prácticas neoliberales. En el caso de Colombia

Presentó diferentes cambios en sus funciones y se centró en aquellos sectores o áreas donde su acción fue considerada como indispensable, como la función de garantizar la seguridad de los colombianos y extranjeros de amenazas del orden público, tanto por motivos externos como internos, a través de las Fuerzas Militares -policía, ejército-. También fortaleció la protección de los contratos civiles por medio de la legislación comercial y, en términos generales, ofreció una seguridad jurídica para las actividades relacionados con el comercio y la economía (...) Se expidieron varias leyes para limitar o dismantelar las principales instituciones de bienestar con el argumento de proteger al sistema económico de efectos considerados como autodestructivos e ineficientes, por tal motivo se implementó, entre otras, la reforma

laboral en 1990 y la reforma a la salud y a la seguridad social en 1993. Paralelamente a estas reformas se implementaron políticas de tipo asistencialista, como fueron: programas para desplazados, programas de apoyo dirigidos a mujeres cabeza de hogar, el régimen subsidiado de salud o del fondo de solidaridad pensional, la creación de la red de solidaridad, entre otros, los cuales se han orientado a mitigar los efectos laterales de la política económica y a evitar los conflictos sociales, pero no para garantizar una vida digna a todos los colombianos. (Díaz, 2009, p. 217).

Dichas políticas han perdurado y se han intensificado por más de dos décadas, de manera que el neoliberalismo constituye un proyecto que ha resultado tremendamente exitoso para concentrar capital, poder y riqueza. Entregando la economía tradicional al sector financiero, generado por la lógica financiera que se expande en todo el ciclo económico y termina incidiendo en las estrategias de los agentes privados e imponiendo instrumentos y condiciones en la legislación de un país.

1.3 Evolución de la financiarización

La globalización trajo consigo cambios en muchos aspectos, uno de ellos la financiarización, siendo una de las transformaciones más importantes en la economía en las últimas décadas.

Para entender el origen y la evolución de la financiarización, se aborda a los autores Peralta y Luengo (2011), quienes fraccionan la historia en tres olas liberalizadoras adoptadas durante los treinta años posteriores a la segunda guerra mundial.

En la primera ola, un hecho que marca definitivamente el inicio a la internacionalización financiera es la liquidación del sistema Bretton Woods, que se crea a finales de la segunda guerra mundial con el objetivo de mitigar los problemas posguerra en los países afectados y que tenía como funciones regular la liquidez, dar estabilidad a los flujos financieros y financiar el desarrollo; teniendo como miembros a Estados Unidos y países Europeos, que a su vez crean tres instituciones que regularon los acuerdos, estos son FMI, el BM y el acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y del Comercio (GATT). Uno de los factores que llevó a la desintegración y liquidación de este sistema, fue la escasez de dólares debido a los préstamos otorgados para la reconstrucción de Europa, generando problemas económicos, puesto que era la moneda con la cual se realizaban las transacciones a nivel mundial, por consiguiente, el dólar entró en crisis⁹. Al finalizar este acuerdo,

⁹ Harry films (28 de Marzo de 2014). Acuerdo de Bretton Woods- Oficial. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=pSZGsvrX9B0>.

los diferentes países dieron circulación libre a sus monedas y sus políticas monetarias tendieron a hacerse más flexibles. Por otra parte, los organismos financieros internacionales se convirtieron en espectadores y cómplices del proceso de financiarización.

La segunda ola liberalizadora se originó en el inicio del periodo neoliberal en los años ochenta, tiempo en el que se desarrolló el acontecimiento que llevó a la liberación de los mercados, donde éste reguló las actividades económicas descentralizando el poder del Estado. Una de las mayores características de este periodo, es el desarrollo de nuevos mercados a través del incentivo que otorgaban los gobiernos a la inversión extranjera, ampliando el alcance financiero y el crecimiento de este mismo. Igualmente, se caracterizó por la liberalización tanto de los movimientos de capitales como de los tipos de interés. Sin embargo, una de las desventajas más evidentes fue el aumento de la deuda pública.

Por último, la tercera ola se dio en la década de los noventa con la desregularización internacional de los mercados de acciones, éste se originó por diferentes factores; uno de ellos fueron las crisis económicas vividas en países como México y países asiáticos¹⁰, que llevaron a los gobiernos a innovar sus estrategias económicas, orientadas al crecimiento de sus mercados y tasas de interés abriendo camino a la internacionalización. A su vez, esta desregulación se vio acompañada de “la explosión de los mercados cambiarios y la aceleración del crecimiento de los mercados de obligaciones. La interconexión entre las diferentes economías nacionales se profundizó” (p.131).

Ahora bien, se recopila las conceptualizaciones de diversos autores con el fin de dar una introducción al tema. Las autoras Girón y Chapoy (2009) citan a Epstein (2001), quien define la financiarización como

La creciente importancia de los mercados financieros, motivos financieros, instituciones financieras, y élites financieras que operan en la economía, acompañadas de las instituciones rectoras del gobierno, tanto a nivel nacional como internacional. (p.45).

¹⁰ México era y es considerado un modelo y referencia de los procesos de liberalización y desregulación económica, privatización, recuperación de la estabilidad y el crecimiento económicos. Cuadra Montiel, H. (2015). Reflexiones sobre las crisis en los 90: México y el sudeste asiático. Revista de El Colegio de San Luis, 5(9), 32-63.

En consecuencia, el comercio y la producción de mercancías pierden valor en relación a los canales financieros, ya que este último se impone como el nuevo patrón de acumulación.

Por consiguiente, los mercados financieros a través de la titulización¹¹ por medio de actores a nivel mundial como los fondos mutuales, los fondos de inversión libre, los fondos de pensiones, las aseguradoras y otros inversionistas no institucionales; se impusieron sobre los organismos financieros internacionales creados por el sistema Bretton Woods¹². Es decir, los OMD se adaptaron a la prioridad establecida por el mercado y fueron un factor influyente para que los gobiernos acogieran la financiarización.

Así mismo, Ruesga (2012) citando a Krippner, expone que la financiarización es un

Patrón de acumulación en el que los beneficios se obtienen fundamentalmente a través de los canales financieros, en lugar de a través del comercio y la producción de mercancías. Financiarización se refiere aquí a las actividades relacionadas con la disposición (o transferencia) de capital líquido a la espera de futuros de intereses, dividendos o ganancias de capital. (p. 413).

Dore (citado en Ruesga, 2012) se refiere a la financiarización como

El creciente dominio de la industria financiera sobre el conjunto de la actividad económica, de los controladores financieros sobre la gestión de las empresas, de los activos financieros sobre el total de activos, de los valores comerciables y de las acciones entre los activos financieros y de las fluctuaciones de los mercados de valores sobre los ciclos económicos. (p.413).

Por su parte, García y Martín (2012) contextualizan la financiarización como la creciente importancia del capital financiero dentro del funcionamiento económico. La actividad financiera no sólo se expande vertiginosamente, sino que también altera su composición en términos de mercados, productos y agentes protagonistas

¹¹ Se traduce “securitization” (derivada de securities, valores o títulos) en las publicaciones del FMI. La titulización consiste en el auge de los valores o títulos como forma predominante de financiamiento.

¹² El sistema de Bretton Woods debe su nombre al pequeño balneario del Estado de Nueva York donde se celebró una reunión el 1 de julio de 1944 organizada por las autoridades americanas y a la que fueron invitados los representantes de los cuarenta y cuatro países aliados. La conferencia duró tres semanas, durante las cuales los cuarenta y cuatro países representados buscaron la forma de organizar sus relaciones monetarias sobre una nueva base, una vez que hubieran acabado las hostilidades de la segunda guerra mundial. Lelart, M., & Barradas, A. (1998). (p.8)

Estos cambios tienen la profundidad suficiente como para afectar a la lógica que rige el funcionamiento económico. En la mayor parte de las economías desarrolladas y en una parte de las subdesarrolladas, las empresas de otros sectores, las familias y los gobiernos actúan sometidos a esa lógica financiera. Como resultado, la actividad económica se “financiariza” y da lugar a numerosos problemas que provocan el debilitamiento de la demanda, la ralentización del proceso de acumulación y una reconfiguración social que perjudica a los trabajadores y beneficia al capital, particularmente a su facción financiera. (p.195)

Por último, Peralta y Luengo (2011), indican el concepto de financiarización a partir de un análisis teórico de diversos autores, concluyendo que la globalización a través de la política ha permitido la liberalización de los mercados financieros internacionales, generando una

Creciente inestabilidad de los mercados de divisas, la desintermediación y mercantilización de los sistemas financieros tradicionalmente centrados en torno a la banca, la formación de enormes burbujas bursátiles y crediticias, así como el impacto que todo ello tiene en el funcionamiento macroeconómico de las diversas economías nacionales. (Lapavitsas 2009; Medialdea 2009; Palley 2007; Hein 2009). (p.128).

Dado lo anterior, explica como el mercado financiero ha ido creando una estructura sólida. Por ende, la financiarización ha establecido tres pilares en la economía, que son “mejorar el proceso de descubrimiento de precio, aumentar la liquidez y la reducción del costo de la transacción” Fabozzi, Modigliani y Ferri (1996, p. 9).

Teniendo en cuenta los conceptos expuestos por los autores, se concluye que la financiarización en la economía es el resultado de cambios originados por la aplicación de políticas neoliberales en las condiciones de la mano de obra, del conocimiento, la tecnología, entre otros; y que repercutieron en la sociedad. De manera que con la industria financiera, los movimientos y transacciones en el mercado dejan de ser tradicionales, es decir, la preferencia de realizar inversiones en los mercados físicos en el que se contara con algún tangible pasó a un segundo plano, pues con la llegada de la globalización, las empresas y las personas comenzaron a invertir en derivados financieros ¹³.

¹³ Un derivado es un instrumento financiero el cual está vinculado al valor de un activo subyacente, es un contrato que “deriva el precio futuro para tal activo sobre la base de su precio actual (el precio al contado) y las tasas de interés (el valor del dinero en el tiempo)” (Gray y place, 2003, p. 2). El subyacente puede ser un activo físico, más conocidos como commodities o un activo financiero como una acción, un bono, una divisa, un índice, una tasa de interés, entre otros. los derivados se negocian tanto en mercados organizados como no organizados, más comúnmente conocidos como otc (over the counter) o “sobre el mostrador”. Figueroa, V. M. (2008). (p.245)

Entonces, cabe mencionar que en la actualidad la economía global es dominada por 28 bancos internacionales que han sido catalogados por algunos críticos como la “hidra mundial”. Según Justo (2016), en un artículo publicado en la BBC afirma que “estas entidades manejan las grandes variables económicas globales, imponen condiciones a gobiernos democráticos y, en busca de ganancias rápidas y estratosféricas, apuestan en una ruleta cada vez más vertiginosa que puede volver a estallar en cualquier momento”.

A su vez, Morin en su libro "La hidra mundial, el oligopolio bancario" asegura que los Estados están siendo rehenes y disciplinados por estos 28 bancos mundiales, ejemplificando la crisis de 2007 – 2008 en Estados Unidos (denominada la crisis subprime) como prueba de este poder, al respecto señala que "los grandes bancos detentaban los productos tóxicos, pero en vez de reestructurar los bancos, los Estados terminaron asumiendo sus obligaciones y la deuda privada se transformó en deuda pública". (citado en Justo, 2016)

La crisis subprime se desarrolló en la década del 2000. Para el año 2002, el entonces presidente de Estados Unidos, George W. Bush, solicitó ayuda al sector privado, con el fin de que el mercado de capitales facilitara el financiamiento hipotecario a personas de ingresos bajos. Por ello, la Reserva Federal redujo las tasas de interés de 6 por ciento a solo 1 por ciento. El dinero bajó tanto de precio que los 8000 bancos y agentes hipotecarios iniciaron una agresiva expansión del crédito hipotecario, denominado como "hipotecas subprime", que más tarde fueron catalogados como activos tóxicos, con alta probabilidad de no pago.

Esta dinámica de especulación y alza de precios llevó a un recalentamiento de la economía. En el 2003, la FED inició una subida de tasas de interés: de 1% en ese año, a 3% en el 2005 y hasta 5.5% en el 2006. Sin embargo, esta iniciativa sería en vano. (...) La burbuja hipotecaria estalló y, con ella, los precios de los activos se desplomaron. Dejando como consecuencias que muchas familias incurrieran en default (cuando una deuda no es pagada) ocasionando considerables pérdidas a los bancos. Posteriormente, esta situación generó un colapso en los portafolios de los bancos de inversión a nivel mundial, debido a que estaban plagados de las hipotecas tóxicas subprime. A raíz de los sucesos, el lunes 15 de septiembre del 2008 Lehman Brothers se declaró en quiebra, fuertemente golpeado por las pérdidas de los activos tóxicos. El pánico fue generado por el colapso de una entidad considerada demasiado grande para caer. (Gestión, 2013).

En síntesis, la lógica financiera reemplaza la lógica de la economía real, más claramente el poder financiero se hace cada vez más autónomo e impone sus normas de rentabilidad a las empresas y a los Estados, reinventándose constantemente en la medida en que buscan mayores beneficios, a través la expansión y dominio de las áreas restantes de la actividad económica, política, social y contable.

Hasta el momento los autores han expuesto que en la actualidad se evidencia la instauración de normas bajo el orden y el poder económico por agentes externos, por ende, la contabilidad no es la excepción, ya que es aplicada como un instrumento para homogeneizar la información empresarial.

1.4 Transición de la contabilidad: de la lógica productiva a la lógica financiera

El marco de la globalización financiera a partir de la neoliberalización, ha traído consigo diferentes cambios en la economía.

Gómez (2004) expone la contabilidad como un sistema de información, una perspectiva disciplinar dominante en vigencia. Por lo tanto, esta “desarrolla procesos para informar sobre la realidad económica de las organizaciones, teniendo en cuenta que su estructura es inminentemente funcional a los objetivos que se le apliquen, o con los que los usuarios direccionen la información requerida” (p.21).

Este autor considera que la estructura de la contabilidad busca tener referentes en disciplinas como la economía, el derecho, entre otras. Por consiguiente

La lógica con la que la Contabilidad da cuenta de los procesos no es sólo la lógica informativa, sino más bien la de identificación, medición y control de los procesos de circulación. Muy específicamente de la circulación de la riqueza y de la renta. Esta mirada plantea que la Contabilidad no solo informa, sino que, sobre todo, controla. (p. 22).

Ahora bien, la importancia de dar información contable a los inversores en mercados de valores se intensificó en los últimos treinta años tras la consolidación institucional de los mercados globalizados. (Vélez y Henao, 2015) Por ende, los objetivos de la contabilidad se convierten en el mecanismo legitimador del capitalismo financiero, siendo las industrias dominantes con el apoyo de las entidades e instituciones nacionales e internacionales regulatorias, las responsables de crear símbolos que se expandan y ejerzan constante presión, con el fin de garantizar el acoplamiento de

los individuos a la versión oficial de la realidad que ellos replican según sus orientaciones en su estructura de autoridad y en la utilización de su poder para dirigir las conductas de otros.

Dada la afirmación anterior, se aborda el concepto de legitimización como el proceso relacionado desde la visión política de las acciones que involucran cierta actividad o en este caso profesión y de la relación directa de estas con los valores éticos. En otras palabras “el proceso de legitimización implica una evaluación moral de la acción, de la función que desempeñe en la sociedad y del destinatario que tenga; para dar sentido, autoridad y permisividad a un accionar” (Richardson, 1987, citado en Vélez y Henao, 2015, p. 17).

De esta manera, la contabilidad

Se integra dentro de la perspectiva hegemónica¹⁴ de las instituciones de legitimación, donde las cifras contables además de ser una medida de eficiencia económica, son un resultado y reflejo de los conflictos y negociaciones entre varios intereses en un esquema de tensiones sociales donde “la contabilidad ha sido atrapada por los intereses capitalistas debido a la confianza que tienen los contadores en la economía marginalista, y que ésta se ha convertido en una institución de legitimación de esos intereses”. (Richardson, 1987, citado por Vélez y Henao, 2015, p. 17).

Lo anterior, se ve reflejado en que la contabilidad en busca de acoplarse a las demandas del mercado, ha establecido cambios en su marco normativo con el fin de presentar los resultados financieros de una empresa acorde a las exigencias del actual sistema, a través de los indicadores y otros elementos que afines con las finanzas; con el propósito de satisfacer la demanda de información de los mercados, en cabeza de los inversores, accionistas, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales.

Por esta razón, en busca de homogenizar la contabilidad se originaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) creadas por la International Accounting Standards Board (IASB); que tienen como principal objetivo desarrollar, promover, armonizar y regular los principios y normas contables a nivel mundial. Los gobiernos que acogen estas normas, obligan a

¹⁴ Una potencial coerción física que siempre se mantiene latente. Richardson (2009). (p.92)

las organizaciones a regir su contabilidad y sus finanzas bajo los lineamientos internacionales. De la misma forma,

Presenta las principales indicaciones para hallar datos financieros a través del método de valor del dinero en el tiempo, valuación de instrumentos financieros y de los activos de inversión, así como el método de valor razonable para calcular el costo. La estructura del balance general bajo el modelo NIIF, según Quintero y Cañas (2015), hace que la contabilidad represente mejor el valor de los activos y pasivos, de la capacidad de endeudamiento, entre otros, lo que hace que la forma de leer la contabilidad deba cambiar a medida que cambia el mundo financiero. (Vélez y Henao, 2015, p. 16).

Igualmente, Chambers (1961) citado en Gómez (2004) expone que “la contabilidad es un método de cálculo monetario destinado a proporcionar una fuente continua de información financiera para servir como guía para la acción futura de los mercados”. (p.10)

Por ello, la contabilidad financiera tiene como objetivo según Vásquez, Guzmán y Cifuentes (2005) “recopilar los datos que son inherentes a las transacciones comerciales del ente económico, para procesarlos y arrojar posteriormente informes claros, coherentes y pertinentes, frente a la continua necesidad de toma de decisiones a la que nos vemos enfrentados”. (p.20).

Aglietta y Reberieux (2009) comparten la concepción de la importancia de la contabilidad en la información de los mercados financieros, el cual predice el futuro de la empresa. Por ende, la empresa comienza a ser gestionada desde la experticia financiera, desplazando a la lógica productiva. Entonces, la lógica financiera trae como consecuencia la modificación del interés económico general de las empresas, generando con ello una transición de la lógica y los procesos productivos a una racionalidad financiera. Es decir, en el capitalismo financiarizado las utilidades devienen en rentas.

Esta transición es estudiada por Villegas (2016) quien sustenta que “el objetivo empresarial pasa a ser la maximización del valor para el accionista: la búsqueda del rendimiento financiero. (...) se puede obtener sin producción directa, en la que se apliquen los recursos, pues es la retribución del capital por su circulación o simple disponibilidad” (p. 57).

Justamente para conseguir mayor rentabilidad y reducir costos, la contabilidad participa en los procesos de valoración a precios del mercado, lógica propia de la financiarización. Se desplaza el valor trabajo frente al valor de cambio. Por ejemplo, en la acumulación por desposesión.

Paralelamente, la renta se puede maximizar por medio de la externalización y tercerización de los procesos de producción que generan mayores costos. Orientando sus esfuerzos en realizar servicios o actividades de inversión que generen rendimientos financieros

Las actividades financieras ya no se preocupan tanto por conseguir más o mejores activos para producir, sino que se enfocan en la gestión de la financiación para conseguir rentabilidad, bien con el apalancamiento (los pasivos), bien con las operaciones de portafolio (inversiones financieras). (Archel y Gómez, 2014, citado en Villegas, 2016, p 57).

Lo anterior, se traduce a una transformación en el régimen de acumulación, sin embargo, no significa que ya no haya un proceso de producción, sino que esta, en sí misma, ya no es el centro social de la actividad económica más valorada

1.5 Conclusión

La globalización es un proceso que involucra las dimensiones anteriormente abordadas. Por lo tanto, opera principalmente a través de la economía, liderado por las organizaciones multilaterales que buscan una serie de transformaciones políticas, sociales y económicas en las periferias en desarrollo. Este proceso es considerado por los autores citados como una institución, debido a que los agentes económicos (organizaciones y Estado) han impuesto unos procedimientos y reglas, creando así un hecho institucional, a través de un mecanismo de acción colectivo que influye en el crecimiento económico.

Por su parte, el neoliberalismo surge como una rama del proceso globalizador, y por consiguiente busca liberalizar el mercado, disminuir el gasto y la inversión pública y, privatizar la tierra y los servicios públicos. A su vez, se caracteriza por transformar las bases tradicionales del Estado, esto es a través de la asignación específica de ciertas funciones que equivale a una mínima intervención en el mercado. Por último, representa principalmente la acumulación del capital, poder y riqueza a través de los mecanismos de desposesión.

Consecuentemente, se impone la lógica financiera en los mercados nacionales e internacionales, propiciando su desarrollo, a través de estos mecanismos. Por lo tanto, la contabilidad se aborda desde la legitimación con una perspectiva hegemónica, adaptándose a una economía marginalista que busca suplir los intereses del capitalismo, a través de la imposición de normas homogéneas a nivel mundial.

Luego de la revisión de la literatura de la globalización, en la que se mencionan algunas de las características más importantes de la dimensión neoliberal, la lógica de la financiarización y la identidad contable; es importante reflexionar en el segundo capítulo la relación del sistema tributario en Colombia con el sistema financiero y posteriormente exponer las cifras operacionales y financieras más relevantes del Banco de Bogotá S.A con el fin de determinar la dinámica de la carga impositiva en el impuesto de renta para el periodo 2016-2018.

Capítulo 2 - El sistema tributario y financiero en Colombia

Este capítulo responde al segundo objetivo específico del presente trabajo. En tal sentido, se desarrolla una descripción del sistema tributario en Colombia, partiendo del análisis de la normatividad estipulada por la Constitución Política (CPC); así como una breve explicación de los elementos de la obligación tributaria y clasificación de los impuestos, considerando los cambios efectuados por la implementación de las últimas dos reformas. Continuando con la interpretación de la evolución y desarrollo del sistema financiero en el país, haciendo énfasis en el banco de Bogotá a partir de su información contable. Además, este capítulo busca la contextualización del problema para ubicarlo en el país.

2.1. Breve recorrido del sistema tributario en Colombia

En Colombia el sistema tributario se establece bajo unos principios fundamentales estipulados en el artículo 363 de la CPC; que cumplen un rol fundamental en el desarrollo de la creación de tributos en el país.

Tabla 1

Principios fundamentales del sistema tributario de Colombia

Principio	Descripción
Equidad (Sentencia C-734 del 2002)	Es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Tiene dos dimensiones: horizontal, que requiere que dos personas o empresas con la misma capacidad de pago tengan los mismos impuestos, y vertical que supone que los impuestos deben ser progresivos, es decir que quien reciba más debe tener una tasa impositiva más alta.
Eficiencia (Sentencia C-261 del 2002)	Un recurso técnico del sistema tributario dirigido a lograr el mayor recaudo de tributos con un menor costo de operación; pero de otro lado, se valora como un principio tributario que guía al legislador para conseguir que la imposición acarree el

	menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal (gastos para llevar a cabo el pago del tributo).
Progresividad (Sentencia C-173 del año 2010)	El reparto de la carga tributaria entre los diferentes obligados a su pago, según la capacidad contributiva de la que disponen, es decir, es un criterio de análisis de la proporción del aporte total de cada contribuyente en relación con su capacidad contributiva.

Nota. Tabla construida a partir de las sentencias publicadas por la Corte Constitucional de Colombia

Del mismo modo, los impuestos están divididos en directos e indirectos. Los directos son aquellos en los que el sujeto activo retiene un tributo al sujeto pasivo, pero este está ligado directamente a su riqueza o patrimonio, por ejemplo, el impuesto de renta. En cambio, los indirectos son aquellos que nacen de una transacción que por lo general no consultan la capacidad de tributación de las personas, es decir deben pagarlos cualquiera que adquiera un bien o servicio gravado, por ejemplo, el Impuesto de Valor Agregado (IVA). (Lozano, 2008).

A su vez, están distribuidos territorialmente, como el impuesto de renta, al patrimonio, el IVA y retención en la fuente; cabe aclarar que este último es un anticipo a la renta. A nivel departamental, se encuentra el tributo de Industria y Comercio (ICA), el anticipo categorizado como retención de ICA, el predial, entre otros.

Por otra parte, la tributación se encuentra estructurada por siete elementos fundamentales para su funcionamiento.

Tabla 2

Estructura del sistema tributario de Colombia

Elementos	Descripción
Sujeto pasivo	Son personas naturales (nacionales y extranjeras), personas jurídicas (nacionales y extranjeras) y sucesiones ilíquidas.
Sujeto activo	Es el encargado del recaudo y administración de los recursos adquiridos por los tributos. A nivel nacional la entidad encargada es la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) y, a nivel departamental y

	municipal los impuestos son recaudados por las secretarías de hacienda locales.
Hecho generador	Corresponde a las acciones económicas realizadas por los sujetos pasivos para aplicar un impuesto, ejemplo: una compra o una venta.
Hecho imponible	Es la causa o nacimiento de la obligación que materializa al hecho generador.
Causación	Cuando se reconoce y se registra la operación realizada.
Base gravable	Es el monto establecido por el sujeto activo, al cual se le aplica la tarifa establecida y se obtiene el tributo.
Tarifa	Es el porcentaje establecido por las instituciones regularizadoras, para obtener el respectivo tributo.

Nota. Tabla construida a partir de Lapatza, Hernández, Queralt, Royo y Lopez, 1997

En este contexto se originan las bases legales que dan lugar a las reformas tributarias, que tienen como objetivo principal “aumentar la recaudación impositiva y poder influir positivamente en las obligaciones del gasto e inversión, disminuir el déficit y a su vez la deuda externa del Estado”. (Jaimes & Fuentes, 2017, p.4). De la misma forma, “contribuir en la ordenación de los comportamientos sociales y económicos de los agentes”, así como en aspectos ecológicos y políticos, y, con ello generar y propiciar una mejor calidad de vida. (Herrera, Larrea, Gallo y Uribe, 2016, p.6)

Sin embargo, dado el análisis de la Comisión del Gasto Público¹⁵, citado en La República (2018), afirma que el esquema tributario colombiano actual es:

“Insuficiente en materia de recaudo; además de que no cumple con los principios de eficiencia y equidad, característicos de un sistema fiscal exitoso”. Y estos, además de los principios de progresividad y redistribución, deberían ser inherentes al Estatuto tributario, porque así lo consagra la Constitución Política, en este caso tales principios se obedecen, pero no se cumplen.

Lo que permite entrever que, aunque los principios de equidad, eficiencia y progresividad son el *deber ser* del sistema de tributación; éstos difieren por mucho *del ser*.

¹⁵ Creada por mandato de la reforma tributaria de 2016

Entonces, para la Comisión es claro que hay fuertes debilidades. En primer lugar, no hay una equidad vertical, pues hay quienes tienen mayor capacidad de pagar impuestos y no aportan relativamente más que aquellos con menores posibilidades; esto aplica a los impuestos corporativos. Es decir, se acostumbra a decir que en Colombia la tasa impositiva sobre las empresas es exageradamente alta, refiriéndose únicamente a la tarifa nominal y no a la tarifa efectiva, que es sobre la cual se tributa verdaderamente (La República, 2018).

De manera que las exenciones, exclusiones, descuentos y deducciones fortalecidas por políticas de la “confianza inversionista”, siendo la misma política neoliberal que gobierna en el país; hace que los impuestos sean inequitativos a causa de la enorme dispersión de las tarifas tributarias que efectivamente pagan las empresas.

En segundo lugar, hay una regresividad en impuestos como el IVA a la canasta familiar, el gravamen a los movimientos financieros (GMF), entre otros; que solo contribuyen a la concentración del ingreso y afecta en mayor proporción a los agentes con menores ingresos. En este orden de ideas, el sistema tributario del país puede categorizarse como neutro, progresivo y regresivo. Entendiéndose que es neutro el sistema que conserva las diferencias relativas entre los aportantes de mayor y de menor capacidad contributiva; es progresivo el que las reduce; y es regresivo el que las aumenta. (Sentencia C-173, 2010).

Paralelamente, el analista Mauricio Cabrera, expone que la única tarifa progresiva en el país es la de renta de personas naturales, “pero estas solo contribuyen con 5% del total de impuestos recaudados, mientras que en los países de la OCDE representan el 75% del impuesto de renta”, de forma que no contribuye a una mejor distribución del ingreso (Portafolio, 2018).

En tercer lugar, entendiéndose que los factores que inciden en la magnitud del costo social es el nivel de complejidad de las normas, los requerimientos de información, la mantención de registros contables, capacitación, entre otros; en Colombia se presenta un gran nivel de ineficiencia, pues para la Comisión y demás expertos del tema, el sistema tributario es excesivamente complejo de entender, cumplir y administrar; afectando no solo el costo de los contribuyentes, sino además el administrativo. Así mismo, es categorizado de esta forma porque generan un bajo nivel de recaudo.

A continuación, se hace una breve síntesis de las reformas tributarias del periodo comprendido entre el año 2000 al 2019, en la cual se expondrá los cambios más importantes en cada una de ellas.

Tabla 3

Reformas tributarias del año 2000 al 2019

Ley	Objetivo	Presidente	Hechos relevantes
Ley 633 de 2000	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un fortalecimiento y volver más sostenible el sistema financiero 	Andrés Pastrana	<ul style="list-style-type: none"> - Se grava con IVA el transporte aéreo internacional, transporte público, cigarrillos y tabaco. - Nueva tarifa de IVA del dieciséis por ciento. - Se declara permanente el gravamen a movimientos financieros (GMF), con tarifa del tres por ciento.
Ley 788 de 2002	<ul style="list-style-type: none"> - Obtener mayores ingresos con el fin de superar la crisis fiscal. - Darle neutralidad y equidad al sistema impositivo. 	Álvaro Uribe	<ul style="list-style-type: none"> - Se genera tasa del diez por ciento para el año 2003 en el impuesto de renta y complementarios. - Las rentas laborales exentas se reducen al veinticinco por ciento. - Nuevas tarifas de IVA para telefonía celular del veinte por ciento, bienes excluidos al siete por ciento.
Ley 863 de 2003	<ul style="list-style-type: none"> - Superar crisis económicas a través de una disminución del déficit fiscal. - Ampliar el número de contribuyentes para aumentar el recaudo. 	Álvaro Uribe	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento del gravamen de movimiento financiero al 4 por mil. - Creación del impuesto al patrimonio con una tarifa del 0,3 por ciento. - Sobre tasa de renta con una tarifa del diez por ciento. - Nuevas tarifas de IVA del tres por ciento y cinco por ciento.

			<ul style="list-style-type: none"> - Nuevos topes mínimos para declarar renta.
Ley 1004 de 2005	<ul style="list-style-type: none"> - Crear un instrumento para la generación de empleo. - Facilitar los procedimientos de comercios de bienes y de servicios, de esta forma facilitar su venta. 	Álvaro Uribe	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de régimen especial a zonas francas.
Ley 1111 de 2006	<ul style="list-style-type: none"> - Defensa de la sostenibilidad fiscal. - Promover el crecimiento económico a través de estímulos para la inversión. 	Álvaro Uribe	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de: sobretasa para el año 2007, impuesto de remesa, ajustes por inflación. - Reducción de la tarifa de renta para personas jurídicas pasando del treinta y cuatro para el año 2007 al treinta y tres para el año 2008. - Creación de la unidad de valor tributario (UVT) utilizado como indicador para liquidación de los impuestos. - Incremento del impuesto de patrimonio al 1.2 por ciento.
Ley 1370 de 2009	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar recursos para la inversión pública por la pérdida de dinamismo de la crisis internacional en el año 2008 	Álvaro Uribe	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la tarifa del cuarenta al treinta por ciento para deducción de las rentas en activos fijos productivos. - Tarifas de impuesto al patrimonio a partir del año 2011 quedando así: para patrimonios iguales o superiores a 300.000.000 hasta 500.000.000 se estipula una tarifa de 2,4 por ciento y para superiores a este rango una tarifa de 4,8 por ciento.
Ley 1430 de 2010	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar recaudos para reactivar la economía. 	Juan Manuel Santos	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de deducción en renta por inversión en activos fijos.

			<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de la sobretasa del veinte por ciento al consumo de energía al sector industrial.
Ley 1607 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante la creación del impuesto CREE se pretende incitar al aumento de empleo. - Aportar a la educación de los colombianos. 	Juan Manuel Santos	<ul style="list-style-type: none"> - Creación del impuesto para la equidad CREE, aporte con lo que contribuye las sociedades y personas jurídicas y asimiladas al Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF. - Clasificación de las personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia como Impuesto mínimo alternativo IMAN e impuesto Alternativo simple IMAS. En materia de renta. - Las tarifas de IVA se reducen a tres al cero por ciento, cinco por ciento y dieciséis por ciento. - Creación del Impuesto Nacional al Consumo (INC) con las siguientes tarifas 4%, 8%, 16%. - San Andrés, provincias y santa catalina se les otorga el beneficio a las empresas de turismo, agricultura, maricultura y comercio exentas del impuesto de IVA y Renta por cinco años.
Ley 1739 de 2014		Juan Manuel Santos	<ul style="list-style-type: none"> - Creación del impuesto a la riqueza. - Creación de la sobretasa al CREE.
Ley 1819 de 2016	Reemplazar los 24.000.000.000 de ingreso que dejó de recibir el Estado tras la caída del precio del petróleo.	Juan Manuel Santos	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la tarifa del IVA del dieciséis al diecinueve por ciento. - El impuesto de transacción financiera no se elimina. - Eliminación en la renta del IMAN e IMAS. - Creación de impuesto de monotributo.

			<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación del CREE y autorretención del mismo.
<p>Ley 1943 de 2018</p> <p>Ley de financiamiento</p>	<p>Obtener mayores recursos para financiar el gasto social sin ampliar la base del IVA.</p>	Iván Duque	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción gradual de la renta a personas jurídicas quedando así: el treinta y tres por ciento para el año 2019, treinta dos por ciento para el año 2020, treinta y uno por ciento para el año 2021 y por último al treinta por ciento al año 2022. - Disminución de la tarifa de la renta presuntiva pasando del 3,5 por ciento al 1,5 por ciento para el año 2019 y quedando al cero por ciento para el año 2021. - Creación del régimen simplificado de tributación SIMPLE. - Impuesto al patrimonio solo aplicará a personas naturales y asimiladas. <p>Declarada inexecutable por la Sentencia C-481 del 16 de octubre de 2019.</p>
<p>Ley 2010 de 2019</p> <p>Ley de crecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Moderación de la carga tributaria empresarial para impulsar el crecimiento económico - Impulsar la formalización - Reducir la evasión a través de la modernización y fortalecimiento de la DIAN 	Iván Duque	<ul style="list-style-type: none"> - Compensación de IVA a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario - Exención especial del IVA – Tres días sin Iva al año - Se eliminó el Impuesto Nacional al Consumo (INC) en la venta de bienes inmuebles. - Se aclaró que los desembolsos o pagos a terceros por conceptos tales como nómina, servicios, proveedores, adquisición de bienes o cualquier cumplimiento de obligaciones se encuentran sujetos al GMF, salvo la utilización de las tarjetas de crédito de las cuales sean

	<ul style="list-style-type: none"> - Otras modificaciones orientadas a mejorar la eficiencia del sistema tributario - Mayor progresividad del sistema tributario 		<p>titulares las personas naturales, las cuales continúan siendo exentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración del GMF para el retiro de cesantías. - Se redujo el porcentaje de la renta presuntiva para el año gravable 2020, del 1,5 % al 0,5 %. En el 2021 se mantiene en 0 %. - Se crea la deducción del primer empleo, según la cual los contribuyentes del impuesto de renta tendrán derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de 28 años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona, en cuyo caso la deducción no podrá exceder de 115 UVT mensuales. - Se crea un nuevo impuesto al patrimonio para los años 2020 y 2021, el cual, esta vez, recaerá incluso sobre aquellas personas naturales que se trasladen al régimen simple. - Impulsar la formalización, a través del Régimen SIMPLE de tributación
--	--	--	--

Nota. Tabla construida a partir de las reformas tributarias del año 2000 al año 2019, haciendo énfasis en los principales cambios

Como se evidencia, en Colombia se ha aprobado una reforma cada dos años, e incluso desde el punto de vista práctico tienen una vigencia menor a este tiempo. En consecuencia, una de las causas que explica estas acciones es la deuda pública que para el 2018 alcanzó los 146.114 millones de euros, con una participación sobre el Producto Interno Bruto (PIB) del 52.16%¹⁶. Es decir, los gobiernos de turno acuden a estrategias que les permitan recaudar mayores ingresos a corto plazo; generando con ello contradicciones, vacíos normativos y nuevos beneficios para unos pocos.

Así mismo, se hace evidente la necesidad de aumentar el recaudo ante el faltante presupuestal que el actual gobierno estima en \$25 billones y que no se puede cubrir con mayor endeudamiento pues se violaría la regla fiscal, ni con venta de activos públicos (Portafolio, 2018).

Ahora bien, la explicación de que garanticen el flujo de caja de la nación a través de los tributos, se debe a que según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2000 el promedio de los ingresos totales de la nación por impuestos corresponde entre el 40% y 50%. Mientras otros ingresos ocasionales como los derivados de la venta de petróleo¹⁷, los dividendos y las ventas de empresas del Estado, entre otros; equivalen en promedio entre el 30 % y el 40% y representan una baja tendencia durante los últimos años. (Zuluaga, 2020).

De manera que las reformas tributarias se han realizado en términos de metas esperadas, más que desde una óptica económica y por ende no considera la eficiencia, eficacia y rendimiento de las mismas; trayendo consigo un sistema tributario “absolutamente ineficiente, poco transparente y muy poco efectivo para adelantar políticas en materia de equidad y justicia social y, un gran foco de corrupción administrativa, sin olvidar los altos niveles de evasión y elusión que afectan el sistema” (Saavedra, 2014, p.34)

Entonces las reformas ejecutadas desde el 2000 al 2019, evidencian una costumbre de aprobar impuestos, tarifas y sobretasas con vigencias transitorias, por tal razón una reforma siempre estará anunciando la siguiente. Por eso, entre otras cosas, cada 15 meses el Congreso está tramitando una

¹⁶ Expansión, 2018

¹⁷ Para el 2016 se acabó el ‘boom’ petrolero, por tanto los ingresos fiscales del petróleo se redujeron drásticamente, hecho que no permitió recaudar para mantener el nivel de gastos en educación, salud e infraestructura. Sin embargo, para el 2015 los ingresos no se vieron afectados, porque todas las petroleras pagaron impuestos de renta altos y Ecopetrol distribuyó dividendos muy considerables, liquidados sobre sus utilidades del año 2014, cuando los precios promedios del petróleo eran todavía superiores a los 90 dólares por barril. A 2016 estaban por debajo de 40 (Portafolio, 2016).

nueva reforma, cuya característica en común, es que no existe de fondo una visión de contexto para resolver las problemáticas sociales, acrecentando así la inequidad

En síntesis, para el periodo 2000-2019 las reformas tributarias se resumen en la creación y aumento de la tarifa del IVA, también de nuevos tributos como el impuesto al patrimonio o el GMF, aumentar tarifas de dividendos, inventar sistemas complejos y extraños como el CREE, IMAN o IMAS, monotributo o actualmente el régimen simplificado de tributación SIMPLE, así como aumentar y/o fortalecer ciertas exenciones, exclusiones, descuentos y deducciones para algunos sectores económicos.

Según Barreto (2019) el Estado mismo renunció a recaudar 18 mil millones de pesos diarios, por cuenta de los beneficios tributarios autorizados entre 2005 a 2016 con las nueve reformas expedidas en este período. Una gigantesca suma que tanto hace falta para mejorar las condiciones de vida de millones de colombianos.

Dadas las debilidades del sistema tributario ya mencionadas con anterioridad, la Comisión de Expertos hizo un llamado por una reforma estructural “guiada por los principios de suficiencia en el recaudo, equidad horizontal, progresividad vertical, eficiencia económica, y eficiencia administrativa”. Tras dicha solicitud, el gobierno Santos presentó un proyecto de reforma que acogía parcialmente las recomendaciones de la Comisión, en todo caso el Congreso recortó algunas de las medidas, de manera que la tributación continuaba con una estructura impositiva inequitativa. (Portafolio, 2018)

Para Cabrera (2018) el objetivo principal de una reforma que disminuya esas inequidades, es buscar alternativas para que el mayor recaudo no provenga del regresivo IVA a la canasta familiar, sino aplicar impuestos a los grupos de mayores ingresos.

Por ende, considera que la reforma del 2016 avanzó hacia esa dirección, pero se quedó corta en dos propuestas eficientes: el impuesto a los dividendos y el IVA a las transacciones de finca raíz.

En primera instancia, la Comisión propuso gravar los dividendos recibidos por las personas naturales, sociedades extranjeras y sociedades nacionales. Sin embargo, la norma sólo gravó los dividendos con tarifas del 0%, 5% o 10% a los dos primeros; restándole efectividad y equidad al tributo.

Luego de entrar en vigencia esta norma, muchas de las personas naturales grandes inversionistas en acciones, pasaron sus dividendos en cabeza de sociedades cerradas y/o familiares, que a su vez se hacían cargo de los gastos personales de éste. O en su defecto, constituyeron nuevas SAS para de esta forma evadir el impuesto.

En el año 2019, un punto fuertemente criticado fue la reducción en el impuesto a los dividendos gravados con el 15% (Ley de financiamiento) al 10%, tarifa establecida por la Ley de crecimiento. Esta decisión fue sustentada por el ministro Alberto Carrasquilla, por considerarse como una tarifa que “no ha traído mayor recaudo”, pero sí afecta a grandes capitales. (La República, 2019)

Entonces, la última reforma aprobada estableció la tarifa marginal aplicable a los dividendos recibidos por las personas naturales residentes del 0% y a partir de 300 UVT el 10% y, para las sociedades extranjeras el 10%. Sumado a esto, la norma estipuló una retención trasladable del 7.5% para las sociedades nacionales. Es decir, si una sociedad jurídica le transfiere dividendos a otra, se aplicará la respectiva retención, sin embargo, al ser trasladable, sólo es practicada cuando se transfiera al exterior, entonces quien recibe es el responsable del pago.

En segunda instancia, la Ley 1819 de 2016 creó una imposición del IVA con una tarifa del 5% a las ventas de vivienda nueva cuyo valor superara 26.800 UVT (\$853.821.000 y \$888.581.000 para 2017 y 2018 respectivamente). Aunque esta medida se convierte en una fuente importante de ingresos tributarios, tiene un alcance muy limitado. Expertos consideraban que debía ampliarse por dos caminos: uno, elevando la tarifa y dos, extendiendo su aplicación a todas las transacciones de finca raíz.

La primera recomendación se basa en que la tarifa es muy baja en comparación con el promedio de los países de la OCDE, que en la mayoría de los casos gravan las ventas de vivienda con la tarifa general del IVA (de 19% hasta 25%); solo algunos países imponen una tarifa menor, tales como España e Italia (10%), mientras que en Chile las grava con la misma tarifa general (19%).

La segunda, por otro lado, sugiere ampliar el ámbito de aplicación de este IVA a la vivienda usada, pues “excluirla conlleva una utilidad no justificada para todos los propietarios actuales, pues el efecto de gravar la vivienda nueva será el de incrementar los precios de todo el inventario de viviendas del país”. Por ejemplo, en España se grava con el mismo IVA toda venta de inmuebles. (Portafolio, 2018)

A su vez, recomiendan gravar con la tarifa general las transacciones de activos de finca raíz que tienen el objetivo de acumular valor, ejemplo, la venta de bodegas y locales comerciales; en dicho caso para inmuebles nuevos y usados. Así mismo, debe aplicarse en compraventas de terrenos rurales y urbanos, siendo esto una forma de “impuesto a la tierra que permitiría capturar parte de las enormes valorizaciones que se han dado con la ventaja que solo se aplica en el momento de transacciones, de manera que el contribuyente tiene la liquidez para pagarlo” (Portafolio, 2018).

Sin embargo, estas recomendaciones estuvieron lejos de ser tomadas en cuenta. Por un lado, la Ley 1943 de 2018 llegó a derogar el IVA del 5% sobre la primera venta que se hiciera de bienes raíces nuevos destinados para vivienda; siendo reemplazado por el INC del 2%.

Este nuevo impuesto amplió su cobertura sobre los bienes raíces, nuevos o usados, sin importar si son activo fijo o inventario para la venta, que se vendan con un precio superior a 26.800 UVT (\$918.436.000) y que se destinen para cualquier uso, a excepción de los que estén destinados para actividades agropecuarias, construcción de proyectos de vivienda de interés social, o para equipamientos colectivos de interés público social adquiridos por el Estado o por una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) del régimen especial.

Este nuevo impuesto fue considerado por el Congreso como un modelo complejo que traería consigo problemas a los vendedores y compradores.

Por un lado, la norma da entender que el responsable de generar el impuesto es todo aquel que llegue a vender un bien raíz sujeto al INC sin importar si es persona natural residente o no residente, sucesión ilíquida, o persona jurídica de cualquier tipo; éste tendrá que desarrollar la desgastante tarea de solicitar a la DIAN la respectiva autorización de numeración de facturación.

Y por otro, el comprador tiene la obligación de convertirse en retenedor del impuesto y ello implicaría que hasta una persona natural no comerciante residente o no residente que adquiriera un bien raíz sujeto al INC tenga que inscribirse primero en el RUT, actualizarlo, y conseguir adicionalmente la firma electrónica, para de esa forma poder presentar virtualmente la declaración de retención.

Por su parte, la retención deberá cancelarse previamente a la enajenación o venta del bien “y presentar comprobante de pago ante el notario o administrador de la fiducia, fondo de capital privado o fondo de inversión” (La Fm, 2019)

Dada la complejidad y a causa de una serie de vicios en la ley que llevaban a un desequilibrio, desproporción y trato desigual e inequitativo entre compradores y vendedores, que se encuentran en las mismas condiciones por el número de ventas o cambio de propiedad; el artículo 512-22 fue derogado por la Ley 2010 de 2019.

Pero lo verdaderamente preocupante, es que las ventas de activos fijos ya no se encuentran gravadas bajo ningún tipo de impuesto. Entonces una parte del ingreso tributario se verá afectado.

Otros de los cambios que trajo la Ley de financiamiento y que le dio seguimiento la Ley de crecimiento, son los privilegios que se otorga a las megas inversiones que lleguen al país. Entre las condiciones que deberán cumplir, está la generación de al menos 400 empleos y para las empresas de alto componente tecnológico de 250 empleos. (La República, 2019)

Esta medida evidencia que el Estado a través de la legislación tributaria aporta inestabilidad, inequidad, ineficiencia y segmentación del fisco. En cualquier caso, en vez de resolver estos problemas para todos los contribuyentes, el Estado le propone a “los que tienen un gran poder económico que firmen un contrato de estabilidad jurídica (Ley 963/05), el cual fue aprovechado para diseñar regímenes tributarios a la medida del contribuyente”. (Barreto, 2018)

La última reforma (Ley 1943 de 2018) renovó estos contratos de estabilidad tributaria, aprobándose un súper régimen especial para las empresas que en cinco años realicen inversiones por un poco más de \$1 billón. Los beneficios de este nuevo régimen son: la reducción en la tarifa del impuesto de renta del 27%, seis puntos menos de los demás contribuyentes; eximirlos del impuesto al patrimonio e impuesto a los dividendos, exención de la renta presuntiva y permitir la depreciación de sus activos fijos en solo dos años, decisión que está por fuera de la técnica contable exigida para los demás contribuyentes.

Además, el gobierno firmó un decreto para que empresas de la economía naranja no paguen renta durante los primeros siete años, cuyos ingresos netos anuales sean inferiores a 80.000 UVT equivalente a \$2.700 millones, siempre y cuando el objeto social sea exclusivamente “el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas”. Así mismo, debe cumplir con los montos mínimos de empleos, que no pueden estar por debajo de los tres puestos de trabajo y cumplir con los topes establecidos de inversión, que no pueden ser inferiores a 4.400 UVT en un plazo máximo de tres años gravables.

Por su parte, el presidente Ivan Duque, indicó que son 25 clasificaciones que beneficiarían hasta 40.000 empresas existentes, más las que se constituyan hasta el cierre de diciembre de 2021 y que "el Gobierno Nacional ya cuenta con las mejores normas de competitividad para las empresas nacientes". (La República, 2019)

Entre los puntos positivos de la reforma, se contempla la reducción gradual en los aportes de seguridad social en salud para pensionados. Por tanto, se pretende que éste sea del 8% sobre el total del ingreso en los años 2020 y 2021 y, a partir del 2022 del 4%; siempre y cuando no supere el salario mínimo legal vigente. Por otra parte, cuando el ingreso corresponda hasta dos mesadas se aplicará la tarifa del 10% y para quienes devenguen un monto superior a dos salarios mínimos se gravará con el 12%.

Dada esta nueva medida, se estima que la nación dejaría de percibir más de \$0,5 billones. Consecuentemente, Iván Jaramillo, miembro del observatorio laboral de la Universidad del Rosario, expone que:

La reducción progresiva de aportes de los pensionados al sistema de salud es una demanda histórica de este grupo poblacional que desde la Ley 100 de 1993 fue afectado en su capacidad de consumo al imponer una carga excesiva en la cotización al sistema de salud. (La República, 2020)

Se suma también, la iniciativa de la creación de la deducción del primer empleo, en el que los contribuyentes del impuesto de renta tendrán derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los colaboradores que sean menores de 28 años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona; en cuyo caso la deducción no podrá exceder de 115 UVT mensuales, que corresponde a un poco más de \$4 millones. Esta deducción le costará al Estado un menor recaudo equivalente a \$0,06 billones (La República, 2019)

Esta decisión tuvo precedente a causa del aumento de desempleo en el país, hecho que es sustentado por estadísticas del DANE, pues de acuerdo con su último reporte, para el mes de noviembre de 2019 "la tasa de personas sin trabajo en este segmento poblacional se ubicó en 17,5%, lo que significó un aumento de 1,4% frente al mismo periodo de 2018". (El nuevo siglo, 2020)

Ahora bien, entre los cambios más significativos que trajo consigo la Ley de crecimiento en materia de IVA, es la compensación de este impuesto que oscila entre \$70.000 y \$80.000 cada dos meses a favor de las poblaciones más vulnerables del país. No obstante, el gobierno precisa la

aclaración de que el valor de la devolución será por familia, más no por persona. Por su parte esta decisión busca propiciar la equidad del sistema tributario, que es de por sí tan cuestionado por considerarse como regresiva. (El País, 2020)

Además, se creó una exención especial en el IVA que permite realizar compras específicas sin este impuesto durante 3 días al año; sí o solo sí, se factura electrónicamente y el pago se efectúa a través de tarjetas débito, crédito y otros mecanismos electrónicos. Entre los productos que incluye la norma son: complementos de vestuario, electrodomésticos, elementos deportivos, juguetes, vestuario y útiles escolares. Es preciso aclarar que para hacer efectivo este beneficio, la compra no debe exceder ciertos topes establecidos, es decir hay un limitante en los precios y cantidad de productos.

Dadas las condiciones, llama la atención que uno de los requisitos sea que la compra se realice por medios de pagos electrónicos, excluyendo el efectivo. Frente a esto, podría entenderse como una técnica de financiarización para las personas que aún no cuentan con alguna alternativa financiera. Paralelamente, es preocupante la baja cultura y el nivel de endeudamiento de los colombianos, considerando que para el 2019 la cartera total de créditos para las familias llegó a \$243,9 billones, de los cuales \$31,53 billones corresponden a las tarjetas de crédito, que comprenden el 20,2% de la cartera de consumo; con un crecimiento anual de 6,1%; en tal caso las familias colombianas podrían acudir a esta clase de financiamiento con el fin de aprovechar esta exención, generando con ello endeudamiento a largo plazo. (La República, 2019)

Entre tanto los comentarios y análisis no se hicieron esperar, luego de que se declarara inexecutable la Ley 1943 de 2018.

Por esta razón, es preciso mencionar al senador del partido Alianza Verde, Iván Marulanda; quien considera que la nueva reforma (Ley 2101 de 2019) prolonga una estructura vieja que tiene la tributación colombiana, donde la clase media es la que está llevando el mayor peso del costo del Estado y por supuesto los de mayores ingresos están evadiendo, o no se les está cobrando o están siendo eximidos de sus obligaciones; perpetuando esta estructura desigual: “los que más ganan, no son los que más pagan”. (Caracol televisión, 2019)

A su vez, destaca que en el país hay 253 beneficios tributarios, de los cuales en su mayoría se benefician los de mayores ingresos por medio de la elusión y la evasión de impuestos.

De hecho, en una de sus intervenciones en el senado enfatizó la realidad que comparten muchos colombianos:

En este país no se quieren tocar los grandes capitales, que son los que tienen que pagar el costo del desarrollo de esta nación, ellos se están enriqueciendo porque existe esta nación, porque existen estas instituciones, porque existe este mercado, porque existe el recurso humano de los colombianos, ellos han podido hacer sus fortunas porque existe Colombia, ¡pues que paguen!, porque quieren pertenecer a un club al que no le pagan cuota de mantenimiento y eso es una vulgaridad que se ha hecho aquí posible por la tolerancia de este Congreso. (Latinoamérica, 2019)

En consecuencia, Chaparro (2009) considera que desde los noventa las políticas neoliberales se reproducen como recetas en todos los países latinoamericanos y traen consigo:

Tasas de interés elevadas, reducción del gasto público y social, desmantelamiento de las políticas de pleno empleo, desgravación fiscal en beneficio de la inversión privada, desregulación del mercado de trabajo, privatizaciones (...) colocando al Estado en el papel de legitimador y regulador de estas políticas, y ya no en el de comandar la economía. (p. 98)

Entonces, en estas condiciones el presupuesto general se ve afectado en pro del bienestar social. Esta afirmación se sustenta en algunas de los porcentajes que fueron destinados a los diferentes componentes del presupuesto de la nación para el año 2020, quedando en \$271,71 billones, con un aumento cercano al 5% y en monto, poco más de \$12,8 billones con respecto al año anterior.

El mayor rubro corresponde al servicio de la deuda con un 20%, seguido de educación con 16%, defensa y policía 13% y en salud y protección social un 10% (W radio, 2019).

Es preocupante que la cifra más alta en el presupuesto no sea el de educación y salud, sino por el contrario el de la deuda; evidenciando que es un país que vive al debe.

Ahora bien, entre los sectores más desfavorecidos por la política tributaria y de reparto de recursos son el de deporte con un 0,25%, cultura 0,15%; ciencia, tecnología e innovación con tan solo el 0.14%, cifra que es totalmente cuestionable, pues cómo puede progresar un país que no investiga, no renueva sus procedimientos productivos y no se actualiza con los avances tecnológicos del mundo.

A su vez, la agricultura y desarrollo social, comparten la tarifa del 0,71% respectivamente, considerando que estos dos sectores van destinados al 99% del territorio nacional. Otro rubro preocupante es el del medio ambiente y desarrollo sostenible con tan solo 0,26%, entendiendo que Colombia es un país con gran diversidad biológica y de recursos naturales del planeta. (Latinoamérica, 2019)

Marulanda (2019) concluye en su discurso que “el presupuesto general no representa a la nación, representa lo que piensa un ministro, lo que piensa un gobierno, pero no lo que representa la democracia, por lo mismo no es un presupuesto legítimo”.

Dado lo anterior, es preciso mencionar la actual emergencia sanitaria por el Covid-19 declarada a nivel mundial. Entre tanto, en Colombia se reflejan falencias en la capacidad de respuesta por parte del Estado; cobrando así una sorprendente importancia de aquellos componentes a los cuales se les invierte muy poco. Tal es el caso del sector salud, educación y ciencia, tecnología e innovación.

En primer lugar, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) convocó a todos los equipos de investigadores, innovadores, científicos y académicos del país para hacerle frente a esta problemática, a través de proyectos que fomenten el desarrollo de soluciones para afrontar los efectos ocasionados por la pandemia y otras infecciones respiratorias agudas (IRA) de gran impacto en la salud pública.

Los proyectos presentados se orientan a la investigación y al desarrollo de tecnologías que contribuyen a la solución de problemáticas de salud pública relacionadas por el virus. Éstas son propuestas que abordan diferentes áreas como “aplicación digital, bioseguridad, biología molecular, ciencias humanas, biotecnología, diseño de equipos y sistemas, estadística, modelación matemática y farmacología, entre otras”. (Universidad Nacional, 2020)

No obstante, es irónico querer abordar estas soluciones cuando en la actualidad este componente representa menos del 1% sobre el presupuesto total, pese a que es considerado como la columna vertebral del progreso económico y la competitividad, dado que su carácter transversal transforma el capital humano del país, dinamiza los mercados, incrementa la productividad y ofrece a la sociedad conocimientos y habilidades para responder retos sociales y ambientales que cada vez son más evidentes. (Consejo Privado de Competitividad, 2018)

A raíz del rezago y desvío de los recursos destinados para este sector, se presenta una disminución del 6,8% en el número de investigadores por millón de habitantes. (El Tiempo, 2017)

En segundo lugar, el sector de educación ha generado avances en respuesta a esta crisis; como el logro de los estudiantes de la Universidad de Antioquia de aislar el virus para realizar futuros estudios, o la Universidad Nacional quien lidera la Red de Apoyo Diagnóstico Nacional, a través de la adaptación de los laboratorios de la institución como centros de operación para el análisis y diagnóstico de un total de 1.000 pruebas diarias; evidenciando la importancia y necesidad de que la educación sea uno de los componentes que tenga un gran porcentaje de participación en el gasto público. (El Mundo.com, 2020)

En tercer y último lugar, el actual sistema de salud es preocupante, pues muchas de las instituciones hospitalarias no cuentan con la infraestructura, ni con la adecuación necesaria para hacer frente a una eventual crisis sanitaria de gran escala. Esto sin mencionar que los profesionales de salud, en muchos casos, tampoco cuentan con los elementos adecuados de bioseguridad para tratar a un paciente contagiado con el coronavirus.

Así lo hizo saber, recientemente la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social (Fedesalud), afirmando que la falta de medidas y de hospitales adecuados para un aislamiento estricto, llevan a que sean los médicos, especialistas y demás ocupaciones del sector salud, los más vulnerables para enfrentar la pandemia. (Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación, 2020)

Con relación a esta situación, ya se han presentado casos en distintos puntos del país en el que médicos y demás personal, denuncian el modo de protección improvisado con trajes de bolsas plásticas.

Por lo tanto, el gobierno se vio en la obligación de realizar una adición de \$18,3 billones al presupuesto de gastos para atender la emergencia ocasionada por la expansión del virus y mitigar sus efectos, en especial, fortalecer el sistema de salud para que garantice las condiciones necesarias de atención y prevención del virus, así como contrarrestar la afectación de la estabilidad económica y social que ha conllevado la emergencia. Por tanto, con la adición el presupuesto sube a \$ 290 billones.

Los recursos se utilizarán para financiar el funcionamiento del sistema de salud, de la siguiente manera:

Inicialmente se destinarán 7 billones de pesos (1.759,5 millones de dólares). Además, destinará 1,7 billones de pesos a la atención de los hogares vulnerables y otros 3,2 billones de pesos para un plan de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. El resto de los recursos harán parte de una bolsa disponible que se irá desembolsando de acuerdo con las necesidades.

"El total de la adición es 18,3 billones de pesos, 15,1 billones de pesos vía FAE (Fondo de Ahorro y Estabilización) y Fonpet (Fondo Nacional de Pensiones Territoriales)", dijo a Reuters el viceministro de Hacienda, Juan Pablo Zárate. "Los otros 3,2 (billones de pesos) son con descapitalizaciones de bancos de segundo piso, no con nueva emisión de deuda", explicó. (Infobae, 2020)

Y es aquí cuando estos sectores realizan constantes esfuerzos para prepararse ante un posible colapso social, económico y sanitario.

Al mismo tiempo es preciso mencionar que debido a estos hechos, la realidad económica del país y del mundo cambió. Por esta razón es casi seguro una nueva reforma tributaria, como consecuencia de una posible profundización del hueco fiscal generada por la caída del precio del petróleo, el aumento en la inflación y devaluación del peso; por lo tanto, los objetivos económicos van a pasar a ser otros.

2.1.1 Análisis de las cifras del recaudo por tributos.

Ahora bien, la siguiente tabla es una recopilación del recaudo de los tributos por parte de la DIAN durante el periodo 2005-2018.

Tabla 4

Variación porcentual del recaudo de los tributos por la DIAN (2005-2018) 2 V

	Tributo	Millones de pesos corrientes	Variación %	Periodo de recaudo
I- Actividad Interna 82,32%	Renta y Complementarios	527.116.052	49,27	2005-2018
	IVA	347.239.669	32,46	2005-2018
	GMF	69.320.335	6,48	2005-2018
	Timbre Nacional	4.828.376	0,45	2005-2018
	Patrimonio	27.695.180	2,59	2005-2014
	Riqueza	15.055.909	1,41	2015-2018

	CREE + Sobretasa del CREE	50.852.262	4,75	2013-2018
	Impuesto al Consumo	10.993.202	1,03	2013-2018
	Impuesto Gasolina y ACPM	16.021.383	1,50	2013-2018
	Impuesto al carbono	770.935	0,07	2017-2018
	Total Actividad Interna	1.069.893.302		
II- Actividad Externa 17,63%	IVA + Arancel	229.105.619		2005-2018
III- Por clasificar 0,05%	Errados y otros por clasificar	638.539		2005-2018
100%	TOTAL INGRESO DIAN (I+II+III)	1.299.637.461		

Nota. Tabla construida con base en datos de la DIAN “estadísticas de recaudo anual por tipo de impuesto 1970-2019

Los ingresos por impuestos que recauda la DIAN se dividen en tres: Actividad interna, actividad externa y por clasificar.

En el caso de los impuestos generados por la actividad interna, se evidencia que durante el periodo 2005-2018 el tributo que más recauda es el del impuesto a la renta y complementarios con un 49,27%, seguido del impuesto del IVA con un 32,46% y otros como el GMF y timbre nacional; con porcentajes de contribución del 6,48 y 0,45 respectivamente.

Ahora bien, entre el 2013 a 2018 ingresó un porcentaje del 7,28 sobre el total del recaudo por concepto de nuevos impuestos originados por la Ley 1607 de 2012 como el CREE, el INC y, el de gasolina y ACPM. Por su parte la sobretasa al CREE es un tributo creado en mediante la Ley 1739 del 2014, cuya vigencia es de 4 años, comprendidos entre el 2015 y el 2018. Por su parte, el impuesto al CREE fue derogado con la ley 1819 de 2016.

Por otro lado, se visualiza que para el año 2014 se dejó de percibir el impuesto al patrimonio correspondiente a un 2,59%. No obstante, en su reemplazo se originó el impuesto a la riqueza con la Ley 1739 de 2014, cuyo ingreso inició a partir del 2015 con una participación del 1,41%, conformada no sólo por este tributo, sino además por los recaudos rezagados del impuesto de Seguridad Democrática (Decreto 1838 de 2002), es decir, aquellos montos que no habían pagado a tiempo los contribuyentes. (DIAN, 2019)

Este nuevo impuesto grava la posición de riqueza en Colombia, pero la DIAN precisa que:

Cuenta con diferencias en todos los elementos del impuesto al patrimonio, por lo que no es dable entender que se trate de una prórroga de este último establecido en la Ley 1370 del 2009, pues para eso el legislador hubiera mantenido sus mismas condiciones y elementos.

El concepto de voluntariedad que incluye el impuesto a la riqueza es uno de los elementos que más lo diferencian de cualquier otro, ya que podía ser presentado de forma voluntaria por quienes no cumplían con lo establecido en el hecho generador del mismo, es decir, poseer más de \$ 1.000.000.000 al 1º de enero del 2015. (Accounter, 2019).

Éste fue pagado por parte de unos 62.000 colombianos, lo que quiere decir que en promedio cada uno de ellos canceló algo más de \$7 millones.

La desaparición de estos tributos tanto para personas naturales como jurídicas¹⁸ tienen al fisco con menos recursos de los que normalmente venía recibiendo, dejando un hueco de \$3,5 billones, e incluso:

Las cuentas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del 2018 señalaron que el recaudo total de este año caería 0,2 puntos del PIB, sobre todo por la eliminación de este tributo, “el cual representa una pérdida de ingresos de la Nación por 0,4 puntos del PIB entre el 2017 y el 2018 (\$3,3 billones)”. (Portafolio, 2018)

Precisamente, a partir de enero de 2019, se incluyó en el artículo 292-2 del ET el impuesto al patrimonio previsto en las leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019, en el que sólo gravará a las personas naturales residentes y no residentes, sucesiones ilíquidas contribuyentes del impuesto de renta o regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta (SIMPLE); con la tarifa del 1% aplicable únicamente para los años 2019, 2020 y 2021, calculado sobre la base patrimonial, es decir, sobre el valor de todos los bienes de esta persona cuyo monto sea igual o superior a \$5.000 millones de pesos y éste no será deducible de la renta.(Gómez y Gómez, 2019)

A su vez, el 75 % del recaudo estará destinado al financiamiento de inversiones en el sector agropecuario del país.

El mayor cambio radica en que la base gravable aumentó, pues pasó de ser de \$1.000 a \$5.000 millones, considerando de esta forma que muchos de los patrimonios de personas adineradas quedarán sin grabar; entendiendo que este es de los países más desiguales y hay patrimonios que deberían pagar más.

¹⁸ Quedó contemplado en las reformas tributarias del 2014 (Impuesto al patrimonio) y el 2016 (Impuesto a la riqueza)

Del mismo modo, analistas defienden la decisión del gobierno de no gravar con este impuesto a las empresas.

Tal es el caso de Nicolás Carrero, director de la firma Carrero & Asociados, quien opinó que “este impuesto es de los más antitécnicos que hay para las empresas, porque muchas firmas no reparten utilidades y ya pagan impuestos allí. Dicho tributo las castigaba por la doble tributación, vía utilidades e impropiedad”(Portafolio, 2018).

Por su parte, Luis Carlos Reyes, director del Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, le parece buena idea revivir el gravamen a las personas naturales, pero dejarlo enterrado a las empresas pues opina que:

Es contraproducente porque no cumple bien con el principio de eficiencia, en el sentido de que económicamente desincentiva la inversión (...). Pero otra cosa pasa con las personas naturales, que ya no se les cobra tan directamente por invertir en capital, sino por sus fortunas, en cuyo caso no tiene efectos sobre inversión y sería una buena fuente de ingresos para el Gobierno, a la vez que sería una forma de reducir la desigualdad. (Portafolio, 2018)

Por último, en el 2017 se suma a los ingresos del Estado, el impuesto al carbono, que tras dos años de la imposición tan solo ha generado el 0,1%. Su finalidad es incentivar la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al aplicarse sobre algunos combustibles fósiles. (MinAmbiente,2017)

Paralelamente, este análisis se complementa con un estudio publicado por Barreto (2019), en el que evalúa el potencial tributario de los impuestos de renta e IVA, teniendo en cuenta que son los conceptos por los cuales se presentan un mayor recaudo.

Tabla 5

Potencial tributario de Colombia

Recaudo o no recaudo	Billones de pesos corrientes		Var % anual	Porcentaje del PIB		
	2005	2017		2005	2017	
Potencial tributario (1)=(2)+(3)	75,7	280,1	11,5	22,3	30,7	Potencial tributario (100%)
Recaudo efectivo (2)	43,6	136,4	10,0	12,8	15,0	Cumplimiento (48,7%)
Sin recaudar (3)=(4)+(5)+(6)	32,1	143,7	13,3	9,4	15,7	Incumplimiento total (51,3%)
Beneficios tributarios (4)	10,5	76,2	18,0	3,1	8,4	Incumplimiento legal (27,2%)
Renta	3,3	10,6	10,3	1,0	1,2	
IVA	7,3	65,6	20,1	2,1	7,2	

Canasta familiar	4,3	20,4	13,8	1,3	2,2	Incumplimiento ilegal (24,1%)
Resto de bienes y servicios	2,9	45,2	25,7	0,9	5,0	
Evasión (5)	16,2	51,9	10,2	4,8	5,7	
Renta	8,2	27,4	10,6	2,4	3,0	
IVA	8,0	24,5	9,8	2,4	2,7	
Cartera DIAN (6)	5,4	15,6	9,2	1,6	1,7	
Vigencia actual	4,3	5,1	1,6	1,2	0,6	
Vigencias anteriores	1,2	10,5	19,9	0,3	1,1	

Nota. Barreto (2019)

El autor determina que este potencial está compuesto por el recaudo efectivo y aquel que está sin recaudar. En consecuencia, la diferencia entre ambas cifras se conoce como el “incumplimiento tributario”, que puede ser legal o ilegal.

Por un lado, el incumplimiento legal hace referencia a la elusión, siendo evidente que los beneficiarios no cumplen con la ética tributaria que la sociedad exige; en otras palabras es una planificación fiscal agresiva, amparada por la norma faltando a principios de buena fe. Éste se da en gran parte por las exclusiones, exenciones, deducciones especiales, descuentos tributarios y tarifas diferenciales, generando una disminución al recaudo de 76,2 billones en el 2017.

Por el otro, el incumplimiento ilegal por supuesto consiste en violar el Estatuto Tributario, es decir se refiere a la evasión (no declarar y no pagar), sumando 51,9 billones, o en su defecto como en la cartera de la DIAN (declarar, pero no pagar), que llegó a 15,6 billones. Estas dos cifras equivalen al 7,4% del PIB.

Igualmente se puede observar que la cartera de difícil cobro de la DIAN (vigencias anteriores) aumentó a una tasa anual del 19,9% entre 2005 y 2017, lo que evidencia las dificultades en de la administración tributaria frente a los deudores morosos.

Es preocupante que el incumplimiento total (51,3%) supere el cumplimiento tributario (48,7%), cuestionando así la gestión y eficiencia administrativa y del Estado.

De otro modo, durante el período 2005-2017 los beneficios tributarios otorgados a los contribuyentes del IVA por conceptos diferentes a los productos relacionados con la canasta familiar, presentaron una variación porcentual anual de 25,7; es decir, 15,7 puntos por encima del recaudo efectivo que corresponde tan solo a un 10%.

Estos beneficios otorgados por la ley:

Ascienden a 65,6 billones de pesos, de los cuales, solamente 20,4 billones son exclusiones relacionadas con bienes y servicios de la canasta familia, mientras que las restantes exclusiones y exenciones por 45,2 billones benefician, entre otros, a los servicios de intermediación financiera y seguros, servicios inmobiliarios, construcción de obras civiles, bienes y servicios relacionado con la defensa y los servicios de administración de la seguridad social. (Barreto, 2019)

En todo caso, si estos sectores estuvieran en la obligación de pagar, el valor del recaudo podría aumentar.

Entre tanto, el Partido Colombia Justa y Libres radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 114 de 2019 de Cámara, “Por medio de la cual se modifican los artículos 10 y 13 de la ley 1943 de 2018 y se establece el IVA para servicios financieros.” (Fenalco,2018)

Este proyecto buscaba incluir una tasa general de IVA del 19% a servicios financieros actualmente excluidos en el artículo 476 del ET:

- ✓ Las comisiones percibidas por las sociedades fiduciarias y comisionistas de bolsa por la administración de fondos de inversión colectiva.
- ✓ Las operaciones cambiarias de compra y venta de divisas, así como las operaciones cambiarias sobre instrumentos derivados financieros.
- ✓ Las comisiones percibidas por la utilización de tarjetas crédito y débito.
- ✓ Los intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, siempre que no formen parte de la base gravable señalada en el artículo 447, y el arrendamiento financiero (leasing).

Considerando que en ningún caso las entidades financieras podían establecer cargos adicionales al usuario o consumidor que implicaran trasladar el pago del impuesto por parte del ciudadano.

Ahora bien, según la DIAN, la exclusión de este impuesto le cuesta al flujo de caja de la nación un recaudo aproximado de \$5.0 billones.

Tabla 6

Efecto en el recaudo de pasar servicios financieros al 19%fecto

IVA servicios financieros	Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente - SFMI	2.491
	Comisiones y otros servicios de administración financiera actualmente excluidas	958
	Pólizas de seguros de vida, Pensiones, Capitalizadoras	660
	Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales	490
	Servicios auxiliares de la intermediación financiera (bolsas, corredores, casas de cambio)	253
	Servicios auxiliares de administración de fondos de pensiones y cesantías	190
	Total financieros	5.042

Nota. Fenalco citando a el Partido Colombia Justa y Libres (2018)

Este estudio incluye el supuesto de gravar con la tarifa del 19% los servicios en pólizas de seguros de vida, seguros sociales de salud y riesgos profesionales y la administración de fondos y pensiones y cesantías; que para expertos resultarían altamente inconvenientes y regresivos.

Caso contrario opinan en la aplicación de la tasa general del IVA para los servicios de intermediación financiera derivados de comisiones de bolsas, corredores y casas de cambio; lo cual resultaría equitativo y progresivo, generando un recaudo de \$3.7 billones proyectados a 2018.

No obstante, este proyecto de Ley no fue aprobado, dejando así el mismo beneficio de exclusión a los servicios financieros.

Para efectos de este trabajo, se profundizará en el impuesto sobre la renta y complementarios, puesto que es uno de los tributos con mayor recaudo en el país, ya que grava los ingresos susceptibles de producir un incremento patrimonial¹⁹ percibidos por el contribuyente (personas naturales y personas jurídicas).

Consecuentemente, se visualiza la historia de este impuesto en la tabla 6.

Tabla 7

Historia del impuesto de renta y complementarios en Colombia

Ley	Descripción
Ley 30 de 1821	Creada por el Congreso de Cúcuta e impulsada por el Ministro de Hacienda Pedro Gual. Tiene como característica recaudar una tributación

¹⁹ Rendón, Sánchez y Vallejo, 2014

	<p>directa la cual gravaba: “la renta agrícola, la de propiedades inmobiliarias y mobiliarias, la renta minera e industrial, de capitales dados los intereses, la renta comercial, los sueldos y la renta de bienes de manos muertas” (Pulgarín, 2000, p. 95). De este, nacen otros impuestos como el predial, industrial y comercio, entre otros. El objetivo de crear estos tributos ha sido obtener recursos para fortalecer el tesoro público. Las tarifas establecidas para el recaudo de la renta fueron “del 10% anual sobre el ingreso producido por la tierra y el capital, y en un 3% sobre ingresos personales” (Gil, León y Lozano, 2016).</p>
Ley 56 del año 1918	<p>En la presidencia de Marco Fidel Suarez, se crean las rentas cedulares. Este impuesto se diseñó originalmente con tarifas bajas, y su control era deficiente, también manejaba tarifas diferenciales en tres categorías: las que provenían de capital (3%), del trabajo o industria (1%) y las mixtas (2%) (Flores, González y Cordero, 2016)</p>
Ley 64 del año 1927	<p>Esta ley se creó como resultado de la misión Kemmerer²⁰. Con ésta, se eliminaron las tarifas de renta que se encontraban establecidas, dejando una del 8 por ciento, considerada como progresiva. Por primera vez se establecieron las rentas líquidas y rentas brutas (Beltrán, 2017).</p>
Ley 81 de 1931	<p>Se establecieron nuevas tarifas, deducciones, sanciones, paz y salvos y, el anticipo de retención en la fuente, con el fin de asegurar y regularizar el recaudo del tributo (Valderrama, 1966-1970). De esta manera se fue fortaleciendo el sistema tributario, la renta fue variando sus tarifas y estableciendo nuevos contribuyentes y requisitos.</p>
Ley 45 de 1942	<p>Se creó una sobretasa temporal de la renta con el propósito de contrarrestar los efectos negativos de la segunda guerra mundial.</p>

²⁰ Es una serie de propuestas de remodelación de los sistemas monetarios, bancarios y fiscales, que luego se convirtieron en leyes (algunas de las cuales perduran hasta hoy). Los trabajos fueron liderados por Edwin Walter Kemmerer, economista estadounidense, profesor de Economía en la Universidad de Princeton, contratado como asesor financiero y económico por los gobiernos de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Perú, con el fin de consolidar la estabilidad monetaria. (Gozzi y Tappatá, 2010, p.1)

Ley 87 de 1960	Se establecieron los parámetros para los contribuyentes, las bases de liquidación, rentas brutas, rentas especiales, deducciones, rentas exentas y excepciones por personas a cargo.
Ley 9-14 de 1983	Se redujeron las tarifas y se estableció que la renta líquida no podía ser inferior al 2 por ciento de los ingresos.
Ley 624 de 1989	Con esa ley se creó el estatuto tributario. E n éste se establecieron reglamentos a seguir a nivel tributario
Ley 223 de 1995	Durante el gobierno de Samper se creó esta ley, aumentando la tarifa del 33 al 35 por ciento (Beltrán, 2017).

Nota. Tabla construida con las fuentes adjuntas (2020)

Ahora bien, dados los datos proporcionados por la DIAN, se proyecta el porcentaje del promedio de participación del saldo a pagar y a favor del impuesto a la renta y complementarios por sector económico en el periodo 2015-2018.

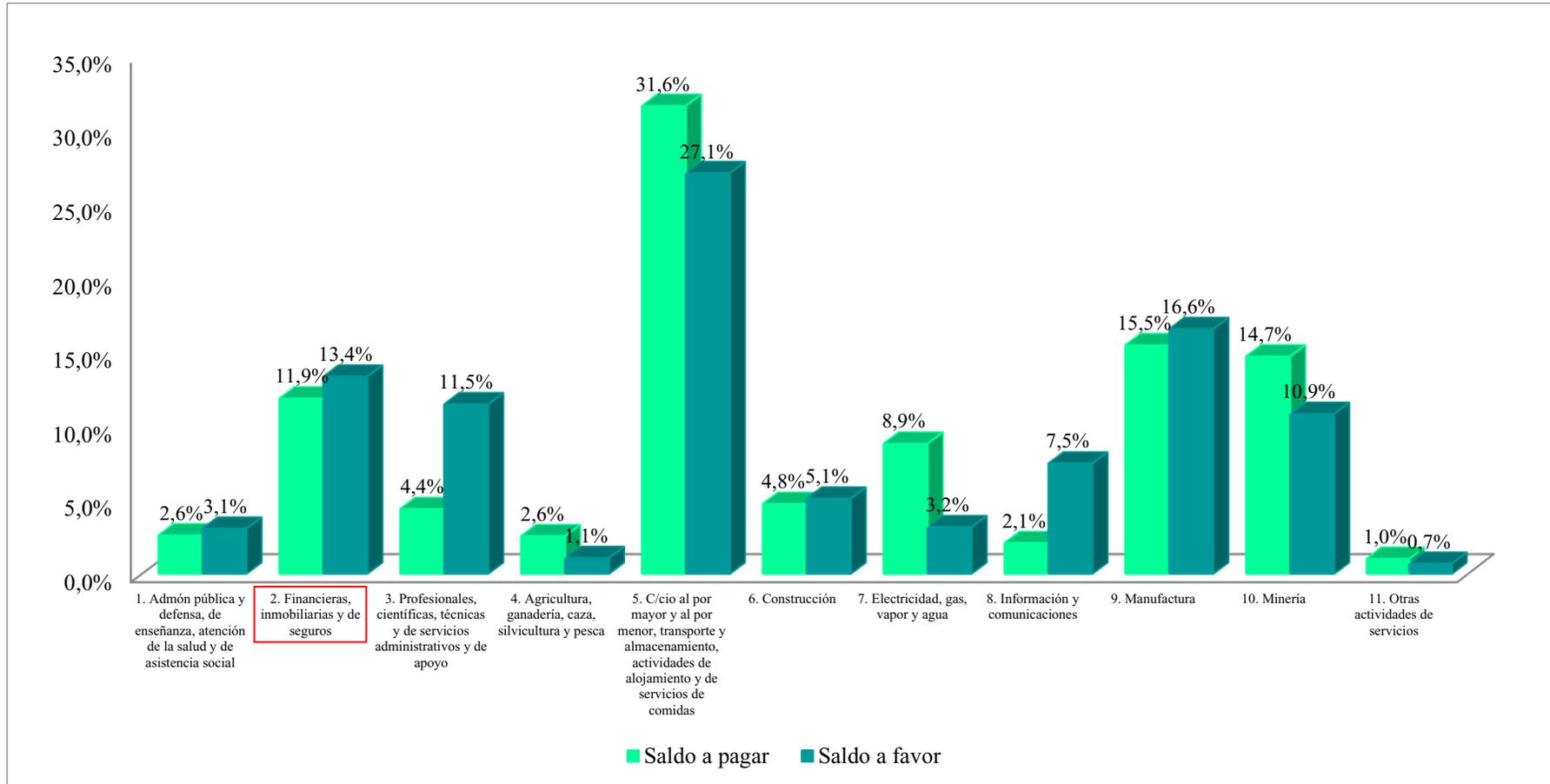


Figura 1 Porcentaje promedio de aportes del Impuesto de renta y complementarios por sector económico 2015-2018. Gráfica construida con base en datos de la DIAN “Salida agregados renta jurídica” (2020)

Al analizar la dinámica del impuesto para este periodo, se evidenció que los sectores de administración pública y defensa; financieras, inmobiliarias y de seguros; profesiones científicas, construcción, información y comunicación, y manufactura, representan un mayor saldo a favor sobre el saldo a pagar. Sumando un total de 41,3% (\$5.356.447 millones) en saldo a pagar y un 57,2% (\$8.101.851 millones) en saldo a favor. Es decir, el saldo a favor es superior por 15,9 unidades sobre el saldo a pagar; equivalente a \$2.745.404 millones, cifra que el Estado dejó de percibir durante este periodo.

Este resultado sugiere que estos sectores son los mayores beneficiarios de las exenciones, deducciones y descuentos que han sido otorgados por medio de la normatividad tributaria.

Según Barreto (2019), en su estudio refleja que para el año 2017 el valor de los beneficios tributarios para el impuesto de renta correspondía a \$10,6 billones representando el 1,2% del PIB y en evasión \$ 27,4 billones correspondiente al 3% del PIB.

Amylkar Acosta, docente de la Universidad Externado de Colombia asemeja el sistema tributario colombiano al queso gruyer, debido a sus perforaciones por cuenta de las exenciones, exclusiones, descuentos y deducciones que proliferan en el mismo. Estas, según el MFMP ascendieron en 2016 a \$72,3 billones.

Por su parte, el ex director de la Dian, Horacio Ayala expone que de acuerdo con el Banco Mundial:

En 2010 había 99 beneficios tributarios en el impuesto de renta, con costo fiscal de 2,4% del PIB; en diez años habían crecido 50% en número y 77% en el costo fiscal". Y lo más preocupante es que dichos beneficios fueron blindados a través de los contratos de estabilidad jurídica, amparados en la Ley 963 de 2005. (La República, 2018)

En teoría, deberían pagar el 33% de sus utilidades, pero en la realidad la tarifa efectiva promedio de las empresas es menor al 20%. (Portafolio, 2018)

Simultáneamente, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), considera un efecto negativo que las reformas tributarias aprobadas en la última década, hayan reducido sustancialmente el pago efectivo del impuesto de renta. Lo anterior, como resultado de haber:

- ✓ Desmontado el impuesto a la riqueza (según la Ley 1739 de 2014).
- ✓ Establecido un cronograma descendente en la tasa marginal del impuesto de renta del 40 % en 2017 al 33 % en 2019 (Ley 1819 de 2016).
- ✓ Reducido gradualmente la tarifa de renta: 32% para 2020, 31% para 2021 y 30% para 2022. (Creada por la Ley 1943 de 2018 y dándole continuidad por la Ley 2010 de 2019)

Citando textualmente a la ANIF, indica que:

No lucía prudente sacrificar cerca de un 0.3% del PIB de recaudo ahondando en las reducciones hacía el 30% de tasa marginal empresarial a la altura de 2022. Ahora bien, el problema es que al sumar la tributación por otras fuentes (territoriales, laborales y GMF), la tasa contributiva de las firmas en Colombia asciende a niveles cercanos al 45%. (Actualícese, 2020)

También se aprobó la decisión que redujo la renta presuntiva a 0,5% en el año gravable 2020; y a 0 % a partir del año gravable 2021. Para la ANIF, la aceleración en el desmonte de la renta presuntiva en un país como Colombia poco ayudará a los esfuerzos anti evasión.

Estas medidas confirman una vez más, la ausencia de una reforma tributaria verdaderamente estructural.

2.2 El sistema financiero en Colombia

El sector financiero en Colombia desempeña un rol importante en el progreso económico, por ser uno de los sectores con mayor predominio debido a los ingresos percibidos y su desarrollo empresarial.

Promueve el crecimiento, expansión e inversión de las empresas y las personas naturales a través del financiamiento. Por consiguiente, es una de las actividades económicas de mayor importancia por su papel de intermediación entre los que tienen los recursos y los que los necesitan. Así mismo, canalizan recursos que permiten elevar la inversión en actividades productivas, hecho que aumenta la producción y finalmente eleva el Producto Interno Bruto (PIB), lo cual refleja el estado de una economía.

2.2.1 Historia del sector financiero colombiano.

2.2.1.1 Banca central. La banca central en Colombia presentó diversas irregularidades por lo que fue necesario realizar numerosos intentos antes de que se formalizara este organismo.

El primer intento se llevó a cabo en 1847, cuando se propuso la creación del Banco de la Nueva granada; este proyecto fracasó debido a que para su creación requería de un capital inicial de diez millones reales, suma que el gobierno y entidades privadas no desembolsaron. Más adelante, el trece de junio de 1855 se expidió la Ley “orgánica de bancos de emisión, descuento y depósito”, la cual tenía como fin emitir cédulas o billetes y, a su vez, prestar y descontar dinero. Este proyecto no fue viable ya que el país en su momento no tenía una estabilidad para brindar garantías a los inversores. (Valencia,1998).

Sin embargo, en el año 1864 bajo el gobierno presidencial de Manuel Murillo Toro en el congreso de los estados unidos de Colombia y por petición de un grupo de banqueros londinenses, se creó la Ley 27 denominada “autorización bancaria”. Esto nuevamente fracasó, pues, aunque el gobierno brindaba ventajas de exclusividad por tener un banco nacional de emisión, depósito, giro y descuento; los banqueros tenían como objetivo abrir una sucursal del London and country bank²¹ en el país. Más tarde, en 1866 se expidió la Ley 69, bajo el gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera, en el que se autorizaba emitir billetes de tesorería con el fin de cubrir los gastos de la administración pública, no obstante, este intento no tuvo trascendencia ya que el país estaba pasando por diferentes problemas políticos. (Correa, 2012).

En el año 1880 en el gobierno del presidente Rafael Núñez se creó el Banco Nacional mediante la Ley 39, su objetivo consistió en autorizar “al gobierno para establecer (...) un ente de capital mixto, que quedó investido para ejecutar operaciones de emisión, descuento, préstamo, giro y depósito, y cuyos billetes serían convertibles por moneda metálica a voluntad de sus tenedores.” (citado del Banco de la Republica, 2001). Por consiguiente, se buscaba que los billetes emitidos fueran aceptados por todas las entidades privadas.

Posteriormente, en 1905, se creó la Banca Central

²¹ Este banco de acciones, el primero en Londres, abrió en 1834 con una oficina central en 38 Throgmorton Street y una sucursal en 9 Waterloo Place. Originalmente había sido promovido el año anterior bajo el nombre de Royal Bank of London & Westminster.

Este existiría con privilegio de emisión de dinero, ser banquero del Estado, pero a la vez actuaría como banco comercial. Este banco fue desarrollado por Reyes, pero caído su régimen todo el mundo se fue en contra de las decisiones que él había tomado y mediante la ley 8a de 1909 se decidió la liquidación del Banco Central de Colombia. (Arango, 1997).

2.2.1.2 Banco de la República. Fue creado con la Ley 25 de 1923 y paralelamente se introdujo la Superintendencia Bancaria que actuaría como ente de vigilancia; con la ayuda de Kemmerer el gobierno acudió a expertos extranjeros, con el fin de comprender cómo regularizar una entidad de control en la banca nacional después de la crisis financiera provocada en el año 1922. Este grupo de expertos en asuntos contables, financieros y económicos; entregaron al gobierno diez proyectos de ley de los cuales ocho pasaron a hacer parte de la legislación colombiana. (Gómez, 1983, p.47). Entre las principales características del banco de la República, son:

Ejerce funciones de banca central. Está organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio. Las funciones básicas del Banco son las de regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir moneda legal; administrar las reservas internacionales, ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito; y servir como agente fiscal del gobierno. Todas ellas se ejercen en coordinación con la política económica general. La junta directiva del Banco de la República es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia. (Banco de la República, 2019)

Una vez se da inicio al desarrollo de la actividad del Banco de la República, se generan una serie de cambios a nivel estructural, tales como: cambio de moneda nacional a extranjera, creación de políticas monetarias, controles de importación y operaciones con el exterior, control en movimientos cambiarios, entre otras acciones; que permitieron proyectar una entidad estable y confiable. (Gómez, 1983).

2.2.1.3 Banca comercial. Consecuentemente, a través de la Ley 45 de 1923 se constituyó la reglamentación para crear la banca privada, en el cual se estableció que:

Los bancos podían adquirir obligaciones con el público solo hasta por un monto equivalente a 10 veces su capital pagado y su reserva legal, protegiendo así al público evitando que los bancos crecieran exageradamente con base en depósitos que luego, salvo el encaje, son colocados en créditos. (Arango, 1997)

Teniendo en cuenta las diferentes leyes que se otorgaron con el fin de que la banca en Colombia estuviera regularizada, surgieron las entidades financieras privadas:

Los primeros bancos privados fueron manejados por la clase alta y dirigente de la sociedad bogotana. Estuvieron el Banco de Bogotá y el Banco Colombia, que fueron de orden nacional, creados en 1875, y desarrollados por iniciativa de Salvador Camacho Roldán. Además, existían bancos en los estados federales. Casi la totalidad de los bancos tenían facultad de emisión de billetes. (Arango, 1997)

A su vez, comenzaron a operar entidades denominadas bancas de desarrollo que tenían como objetivo, impulsar el desarrollo de determinadas áreas productivas del país como la agricultura y la industria, tanto para el mercado interno, como a los externos; de tal forma que éstos tuvieran acceso al mercado financiero en condiciones favorables, es decir, “fueron pensadas para resolver las fallas de mercado que impedían que los flujos de ahorro de la economía se transformaran en inversión productiva”. Estas instituciones son el Banco Ganadero, Banco Cafetero, Banco Popular y la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, denominada Caja Agraria. (Portafolio, 2019)

En la década de los noventa, este modelo de banca cayó en crisis, hecho por el cual fueron liquidados o vendidos a la banca privada. En consecuencia, a finales de la década se creó el Banco Agrario, hoy único banco público, para financiar el sector agropecuario y rural.

Igualmente,

En los años 50 del siglo anterior también se impulsaron las primeras versiones de bancos de segundo piso como el Instituto de Fomento Industrial-IFI, Proexport y el Fondo de Fomento Agropecuario-FFA, que dependía del Banco de la República. En los 90, varias de estas entidades se transforman en las entidades que hoy financian y promueven el desarrollo empresarial, las exportaciones y el sector agropecuario. Se trata de Bancoldex, ProColombia y Finagro. (Portafolio, 2019)

De acuerdo con los períodos y características propios de la economía colombiana, la banca se ha desarrollado en diferentes circunstancias, pero siempre en constante evolución; muchas veces bajo la total admiración del Estado y, en muchas otras, con predominio de capitales privados nacionales, internacionales y mixtos.

Como consecuencia, el sistema financiero del país se identifica directamente con la banca comercial. Sin embargo, con la apertura e internacionalización de la economía, se registró la

profundización y diversificación del mercado con el surgimiento y rápido desarrollo de otras entidades internacionales, hecho que aún no le ha robado el protagonismo a la banca, pues sigue liderando en el mercado con nuevas estrategias que van más allá de la intermediación tradicional, como por ejemplo, las ofertas de productos financieros de la mano de las nuevas tecnologías, las apps de servicios virtuales, portales bancarios, cuentas de ahorro a la mano, entre otras; que cada vez están más orientadas a que cada más personas se financiaricen.

2.2.2 Estructura del sistema financiero en el país.

La financiarización se relaciona con la importancia que tienen los intereses, valores y la dinámica de los mercados financieros en la economía. Como lo menciona Soto (2013) citado en Sosa (2015)

Se denomina financiarización al creciente papel que juegan las motivaciones, los mercados, los actores y las instituciones financieras en las operaciones de las economías, en la búsqueda del máximo valor accionario de las empresas en el corto plazo, lo que coloca en un segundo plano los objetivos de largo plazo ligados con la parte productiva de estas, a partir de lo cual se pretende incrementar los ingresos mediante la ingeniería financiera y acumular beneficios en los mercados financieros, más que a través del comercio y la producción de bienes y servicios. (p. 18)

Por esta razón, se define como institución financiera, aquella que tenga la finalidad de servir como intermediario económico, a través de los créditos otorgados a personas y empresas, o aperturas de cuentas de ahorros o corrientes de las mismas, entre otras operaciones que tengan como fin manejar el dinero y reinvertirlo, ganando un porcentaje por ello.

Ahora bien, las instituciones y entes de control del sistema financiero colombiano son:

Tabla 8

Las instituciones y entes de control del sistema financiero

Institución o ente de control	Funciones
Congreso de la República	Expide las leyes y decretos que regulan el marco bajo el cual se desarrolla el mercado de valores. Tiene como objetivo regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Expide todas las regulaciones que permiten la ejecución de las normas generales que se generan para el mercado.
La Superintendencia Financiera de Colombia	Es una institución técnica que hace parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Posee autonomía administrativa y su propio patrimonio, cuyo objetivo es la inspección, vigilancia y control sobre las actividades bursátiles y financieras, ello con el objetivo de mantener la confianza y la credibilidad de los agentes en el funcionamiento del mercado.
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - Asobancaria	Conformada por todos los bancos comerciales nacionales y extranjeros, públicos y privados, las corporaciones financieras más representativas. Este gremio defiende, agrupa los intereses y busca medidas en pro del sector financiero colombiano.
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN	es una autoridad financiera encargada de proteger los ahorros del público (ciudadanos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, sociedades especializadas en depósitos electrónicos) y, con ello velar por la estabilidad del sector financiero,

Nota. Tabla construida con información de Villabona (2015)

Actualmente, en Colombia se encuentran operando 418 entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cifra conformada por establecimientos bancarios,

corporaciones financieras, compañías de financiamiento, sociedades fiduciarias, almacenes generales de depósito, sociedades de capitalización, sociedades corredoras de seguro, compañías de seguro de vida, cooperativas de seguro, sociedades administradoras de fondo de pensiones y cesantías, bolsas de valores, comisionistas de bolsa de valores, fondos de garantías, bolsas agropecuarias, holdings financieros, entre otros. Estas entidades conforman 13 conglomerados financieros (Superintendencia Financiera, 2019, p. 10)

Ahora bien, según el Estatuto Orgánico del sistema financiero en el artículo 1 explica de qué manera se encuentra estructurado el sistema financiero en Colombia.

ARTICULO 1o. ESTRUCTURA GENERAL. El sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera:

- a. Establecimientos de crédito.
- b. Sociedades de servicios financieros.
- c. Sociedades de capitalización.
- d. Entidades aseguradoras.
- e. Intermediarios de seguros y reaseguros (Ley 35, 1993)

2.3 Banco de Bogotá S.A

El Banco de Bogotá es denominado como una de las principales entidades influyentes en el sistema financiero en Colombia, si bien es cierto, de acuerdo con el estudio realizado por Timoté y Álvarez (2010), durante el periodo de 1870 – 1880 dio inicio al surgimiento de la banca privada en Bogotá con esta entidad, que se convirtió en el primer banco de emisión con capital colombiano.

En 1870 esta organización financiera inició actividades y con ello surgió nuevas iniciativas para la fundación de más bancos en otras ciudades. El sistema financiero fue tomando cada vez más fuerza a medida que se creaban más instituciones, de las cuales algunas ya desaparecieron y otras se consolidaron.

Así mismo, el fortalecimiento de las instituciones financieras se debe al apoyo brindado por parte del Estado, ya que las expansiones de estas actividades se dieron mediante esfuerzos legislativos y políticos de los gobiernos de la época. Particularmente el Banco de Bogotá nació bajo una figura comercial y política como la primera experiencia de una banca nacional, impulsada por el presidente Eustorgio Salgar (1870-1872).

Posteriormente, en 1987 el banco de Bogotá entró a formar parte de la Organización Luis Carlos Sarmiento Ángulo, consolidándose y desarrollándose en el sistema financiero nacional.

Actualmente, el conglomerado del grupo Aval es

El grupo financiero más grande de Colombia y a través de BAC Credomatic es el grupo regional más grande y más rentable en Centroamérica. Grupo Aval es el líder en Colombia en el negocio de banca tradicional a través de sus cuatro bancos (Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular y Banco AV Villas), líder en el negocio de banca de inversión a través de Corficolombiana y líder en el negocio de administración privada de pensiones y cesantías a través de Porvenir. (Grupo Aval, 2018)

Su creador, Luis Carlos Sarmiento Angulo fue poseionado por la revista Forbes como el hombre más rico del país y a nivel mundial se ubica en la posición 129, con una fortuna de 10.800 millones de dólares. (Dinero,2019).

Por su parte, el Banco de Bogotá es la entidad con mayor trayectoria en el sector financiero, el segundo banco más grande de Colombia por tamaño de activos y la compañía más grande del Grupo Aval por su nivel de activos, depósitos y utilidad.

Es la matriz de subsidiarias nacionales, del exterior y subsidiarias a través de participación indirecta (en adelante el Grupo).

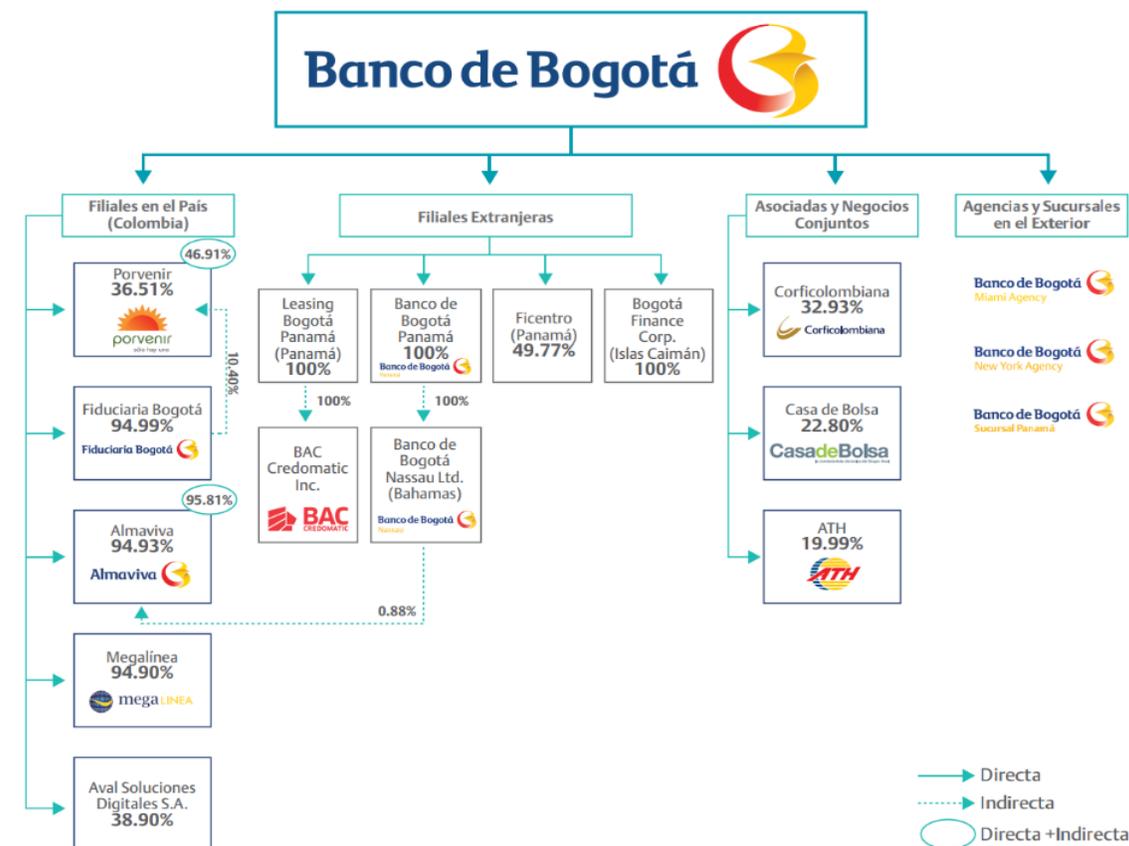


Figura 2. Banco de Bogotá y grupo de Filiales, participación directa e indirecta. Informe de gestión Banco de Bogotá (2018)

2.3.1 Tipos de negocio Banco de Bogotá.

Los informes de gestión del Banco de Bogotá, exponen las modalidades de negocios que les permiten acceder a los diferentes mercados que mueven la economía. A continuación, se relaciona una breve descripción de cada modalidad:

- ✓ Banca Empresarial y Corporativa. Este producto aplica para empresas que tienen más de 25 000 millones de pesos en ventas anuales, ofreciendo soluciones en diferentes áreas de los negocios de empresa, tales como financiarización, recaudo y pago, inversión, comercio internacional, leasing, logística, construcción, entre otras.
- ✓ Banca Oficial. Aplica para entidades territoriales, descentralizadas, gobierno central y empresas industriales y comerciales del Estado. Entre las entidades oficiales se encuentran los proyectos de infraestructura, salud y educación, entre otros.

- ✓ Banca Pyme. Aplica para las organizaciones que se encuentran en el grupo de las Pymes, empresas que tienen entre 1 000 y 20 000 millones de pesos en ventas anuales.
- ✓ Banca Social. Se ubican las empresas del sector solidario que se constituyen entre cooperativas, cooperativas de trabajo asociado.
- ✓ Banca Microempresas. En este portafolio se ubican empresarios e independientes, cuando sus ventas anuales deben estar entre 1 millón hasta 1 999 millones.
- ✓ Banca personas. En este segmento se encuentran personas naturales mayores de edad, niños y jóvenes.



Figura 3. Modelos de atención. Informe de gestión 2018 -Hacia una banca más digital. Banco de Bogotá (2018)

2.3.1 Informes de gestión.

Los informes de gestión permiten evaluar el estado y los resultados de las diferentes actividades realizadas por la organización. Por ello, para el desarrollo de este estudio se profundiza en la gestión operacional y financiera del período 2015 – 2018 del Banco de Bogotá.

Actualmente, esta banca tiene una posición firme y afianzamiento en el mercado, con presencia internacional en países como Guatemala, El Salvador, Panamá, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Estados Unidos (New York, Miami) y Colombia.

A nivel operacional se relaciona la siguiente información que comprende los resultados de gestión del 2016 al 2018. Es preciso aclarar que para el 2015 la información no estaba consolidada, por esta razón no se visualizan los datos.

Tabla 9

Resultados operativos consolidados (Banco de Bogotá y subsidiarias) del periodo 2016-2018 Tabla

CONCEPTO	2016	Variación	2017	Variación	2018
Clientes (millones)	19,1	↑ 1,1	20,2	↑ 1,1	21,3
Colaboradores	46.832	↓ -913	45.919	↓ -383	45.536

Nota. Tabla construida en base a los informes de gestión publicados por el Banco de Bogotá

Para este periodo se evidencia que hubo un aumento de 2.2 millones en clientes, resultado que se atribuye principalmente a un amplio portafolio de servicios de productos digitales, a través de la iniciativa Tu Banco en Minutos, con 100 módulos tecnológicos de autogestión, que se sumaron a los 40 ya existentes y aporta el 27 por ciento de las aperturas. Así mismo, según estudios de la entidad, el 85 por ciento de las personas que ingresan por los flujos digitales son nuevos clientes. De esta forma, ha logrado ser la app mejor calificada del sector financiero con un promedio de 4.3, aumentando el número de clientes que usan los canales digitales en un 33 por ciento y el volumen transaccional en un 28 por ciento. (Banco de Bogotá, 2018)

Sin embargo, cabe resaltar que el número consolidado de colaboradores entre el 2016 - 2018 disminuyó en un 3 por ciento, equivalente a un total de 1296 personas.

Por su parte, las cifras de colaboradores para el Banco de Bogotá tienden igualmente a disminuir.

Tabla 10

Resultados operativos del Banco de Bogotá del periodo 2016-2018 en Colombia

CONCEPTO	2016	Variación	2017	Variación	2018
Colaboradores ²²	13.200	↓ -305	12.895	↓ -384	12.511

Nota. Tabla construida en base a las notas a los Estados Financieros por separado publicados por el Banco de Bogotá

Para este periodo un total de 689 personas dejaron de trabajar para el banco, equivalente a un 5 por ciento.

Estos resultados obedecen a la disminución del número de oficinas como consecuencia de la digitalización en los servicios. Por consiguiente, se relaciona la siguiente figura, que da cuenta de la evolución transaccional por canal en Colombia.

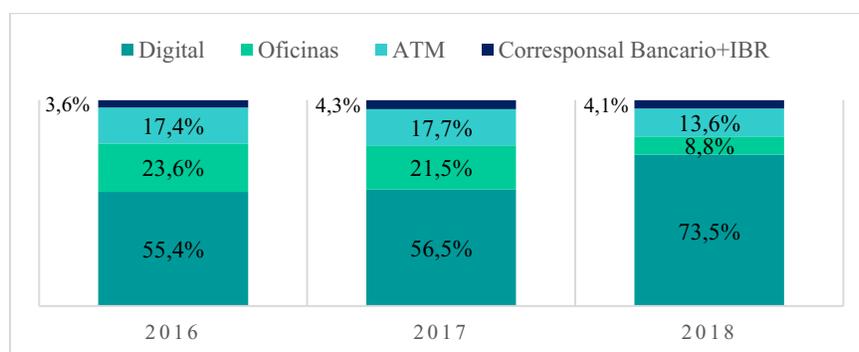


Figura 4. Evolución transaccional por canal del Banco de Bogotá en Colombia. Banco de Bogotá (2018)

A su vez, se relaciona la dinámica en cifras de los puntos de atención en el país.

Tabla 11

Dinámica de los puntos de atención del Banco de Bogotá en Colombia

CONCEPTO	2016	Variación	2017	Variación	2018
Oficinas ²³	761	↓ -31	730	↓ -29	701
Cajeros automáticos	1.758	↓ -18	1.740	↑ 2	1.742
Corresponsales bancarios	7.337	↑ 1.101	8.438	↑ 1.006	9.444

Nota. Tabla construida en base a los informes de gestión publicados por el Banco de Bogotá

²² Cifra compuesta por: Colaboradores directos, a término fijo y aprendices Sena

²³ Corresponde a oficinas del Banco de Bogotá y BAC Credomatic (holding pertenece al grupo financiero colombiano Grupo Aval Acciones y Valores con casa matriz en Bogotá)

A partir de esta tabla se visualiza que las oficinas como mecanismo de punto de atención disminuyó en un 8 por ciento (60 oficinas); simultáneamente disminuyó en un 1 por ciento los cajeros automáticos, es decir, para el 2018, 16 cajeros dejaron de funcionar. Por último, la dinámica de los corresponsales bancarios aumentó en un 22 por ciento, que equivale a un aumento de 2107 intermediarios de establecimientos comerciales de personas naturales y/o jurídicas; sin embargo, a partir de este análisis se determina que a 2018 la participación de este último mecanismo (4.1%) es pequeña a comparación de los servicios digitales (73.5%) que ofrece la banca. De esta forma se evidencia que la tecnología ha desplazado considerablemente la mano de obra.

Por otra parte, el banco resalta los resultados financieros anuales de los activos, la cartera, los depósitos y la utilidad neta anual atribuible a los accionistas, por ser los rubros más significativos de los estados financieros. Por ello, se realiza un análisis de estas dimensiones para los años 2015 – 2018.

Tabla 12

Resultados financieros del activo del periodo 2015-2018 T

CONCEPTO ²⁴	2015	Variación	2016	Variación	2017	Variación	2018
<u>Banco de Bogotá y subsidiarias</u>							
Activos	153,4	▼ -11,9	141,5	▲ 7,9	149,4	▲ 13,9	163,3
Cartera	93,7	▲ 3,5	97,2	▲ 7	104,2	▲ 6,8	111
<u>Banco de Bogotá</u>							
Activos	76,5	▲ 3,5	80,0	▲ 3,2	83,2	▲ 8	91,3
Cartera	47,0	▲ 3,3	50,3	▲ 2,8	53,1	▲ 2,7	55,8

Nota. Tabla construida en base a los Estados Financieros Consolidados y por Separados publicados por el Banco de Bogotá

Se determina que el promedio de participación de los activos del banco de Bogotá con respecto al rubro consolidado del grupo es del 54,5 por ciento. Este resultado establece que más de la mitad de los activos del grupo lo constituye la entidad bancaria.

Los activos consolidados para el periodo estudiado ascendieron en 9,9 miles de millones. Sin embargo, se evidencia que para el 2016 el rubro del activo disminuyó 11,9 miles de millones como consecuencia de la desaceleración económica, provocada por la caída del precio del petróleo en 2014 - 2015 y el fin del auge minero.

²⁴ Las cifras son expresadas en miles de millones de pesos

Esta recesión generó que en los años 2016 y 2017 la producción minera se contrajera un 9,4 por ciento; la construcción, que había sido un motor de crecimiento en los últimos años, cayera un 1,4 por ciento; así como la contracción de los servicios públicos, el comercio minorista y el transporte.

Por otro lado, el banco central redujo los costos de financiamiento 1,25 puntos porcentuales, llegando así al 6,5 por ciento.

Según Juan José Echavarría, el entonces gerente general del banco central, aseguró que el choque que golpeó a Colombia fue mayor que el que afectó a México, Perú y Chile.

La inflación se desaceleró a 4,66 % (...) y se ha mantenido por encima de la meta durante más de dos años, lo que ha llevado a algunos políticos a oponerse a una reducción más rápida de las tasas de interés y causado reiteradas divisiones en las reuniones de la junta directiva. (Portafolio, 2017)

Entonces, el desempeño de los sectores económicos se vio afectado y consecuentemente el rendimiento del grupo financiero, pues disminuyó la demanda de la intermediación de las entidades financieras como medio de apalancamiento de las empresas, afectando la dinámica de los rubros del activo consolidado del grupo.

Por su parte, la dinámica de los activos del banco no se vio afectada, pero el crecimiento promedio entre el 2015 – 2017 fue de 3.35 miles de millones, siendo éste un valor mínimo a comparación del resultado del 2018.

No obstante, durante el año 2018 la economía colombiana afianzó su recuperación luego de tres años consecutivos de desaceleración. Para este año el PIB creció 2,7 por ciento, su mejor resultado desde 2015, dejando atrás el ajuste a la caída del precio del petróleo.

Por un lado, el sector de los servicios presentó un avance en su desempeño, pues los profesionales crecieron 5.0% en el año, seguido por los sociales con un crecimiento de 4.1% anual. Por otra parte, las actividades como el comercio y la producción industrial presentaron una evolución pausada. En el primer caso, el repunte en la confianza de los hogares, la estabilidad de la inflación y las reducciones en la tasa de política monetaria que impactaron las del mercado, respaldaron la recuperación del indicador.

Por último, el sector externo ha avanzado gracias a las importaciones, pues en el 2018 las compras del exterior aumentaron un 11%, el crecimiento más alto desde 2011. Esta mejora se

sustenta en el desempeño de la demanda interna, pues los bienes destinados a la inversión y al consumo han presentado avances a lo largo del año. Sin embargo, este comportamiento progresivo no se ha extendido a las exportaciones, “pues continúan supeditadas a los precios de las materias primas. Para el año completo las ventas al exterior se expandieron 10%, impulsadas por los bienes tradicionales, como el petróleo (27%), mientras que las no tradicionales alcanzaron un modesto 2%”. (Banco de Bogotá, 2018)

Dado lo anterior, para el 2018 el activo consolidado del grupo y del banco de Bogotá aumentó 13.9 y 8 miles de millones, respectivamente. Siendo este, el año con mayor crecimiento.

Ahora bien, el promedio de la participación de la cartera sobre el total de los activos del grupo es del 67 por ciento y de la entidad bancaria del 62 por ciento. Por esta razón, se profundiza con la siguiente gráfica la conformación que tienen los activos del banco durante el periodo de estudio.

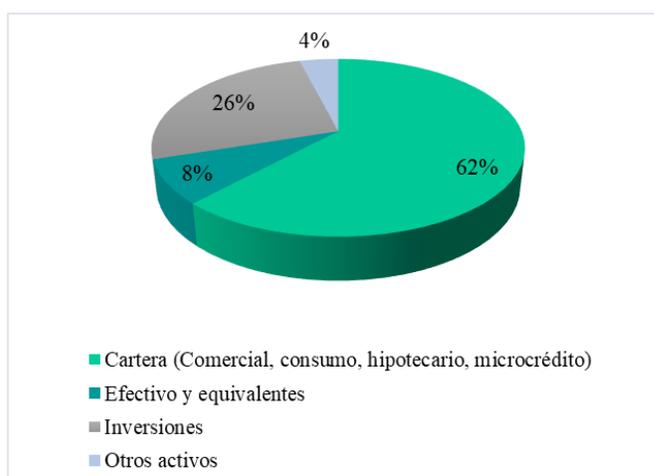


Figura 5. Composición promedio del rubro del activo 2015-2018 del Banco de Bogotá. Informes financieros por separado (2015-2018).

El activo del Banco de Bogotá lo compone principalmente la cartera²⁵ con un 62 por ciento, siendo este rubro de mayor importancia debido a que es un activo que genera ingresos recurrentes derivados de los pagos de los préstamos. Seguido de las inversiones en subsidiarias,

²⁵ La cartera de préstamos de un banco, es la suma de las cuantías entregadas a los acreditados más los intereses ganados y no cobrados.

asociadas y negocios conjuntos (26%), efectivo y equivalente al efectivo (8%) y de otros activos (4%).

Por otro lado, a 2018 el pasivo del grupo está compuesto por depósitos de clientes con una participación del 74,1 por ciento, obligaciones financieras con un 19,9 por ciento y otros pasivos con 6,0 por ciento. (Banco de Bogotá, 2018).

Dada la participación de los depósitos sobre el total del pasivo, se relacionan los siguientes resultados.

Tabla 13

Resultados financieros de los depósitos del periodo 2015-2018

CONCEPTO	2015	Variación	2016	Variación	2017	Variación	2018
Banco de Bogotá y subsidiarias							
Depósitos	92,0	↑ 1,7	93,7	↑ 7,2	100,9	↑ 7,5	108,4
Banco de Bogotá							
Depósitos	44,8	↑ 4,4	49,2	↑ 2,7	51,9	↑ 2,2	54,1

Nota. Tabla construida en base a los Estados Financieros Consolidados y por Separados publicados por el Banco de Bogotá

De manera general el promedio de variación de los depósitos²⁶ del grupo es de 5,5 miles de millones y del banco 3,1 miles de millones. Según el Banco de Bogotá (2018) la participación de los depósitos decreció en participación de mercado en 12 puntos básicos (p.31).

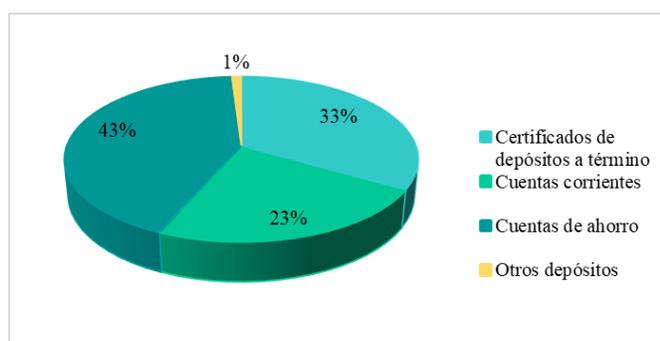


Figura 6. Composición promedio del rubro de los depósitos 2015-2018 del Banco de Bogotá. Informes financieros por separado (2015-2018).

²⁶ Son productos financieros de ahorro que se caracterizan por tratarse de un contrato en el cuál una de las partes, ya sea una persona física o jurídica, pone a disposición de una entidad financiera (banco, caja o cooperativa de crédito) dinero para que ésta lo custodie y se lo reintegre con intereses, pasado el periodo de tiempo pactado

El rubro de los depósitos del banco está compuesto por cuentas de ahorro (43%), cuentas corrientes (23%), los certificados de depósito a término (33%), y otros depósitos (1%).

Ahora bien, las cuentas de ahorro son el producto estrella para la inclusión de las personas a la bancarización. Según El Tiempo (2019), para el 2018, 8 de cada 10 personas adultas estaban bancarizadas, es decir, tenían al menos un producto financiero (ahorro o crédito).

Sin embargo, la Superintendencia Financiera a través del ‘Reporte de inclusión financiera 2018’, y el programa estatal Banca de las Oportunidades, exponen hallazgos de una alta inactividad de las cuentas de ahorro (más del 59 por ciento).

Si bien las cuentas de ahorro tradicionales crecieron el año pasado 5,3 por ciento, hasta los 62,5 millones, el 59 por ciento no registró movimiento alguno en los últimos seis meses, por lo que se declararon inactivas. Es decir, unos 37 millones de cuentas estaban olvidadas por sus titulares. (...) También nuevos productos de ahorro terminan olvidados, como cuentas de ahorro de trámite simplificado (Cats), de ahorro electrónico (Cae) y depósitos electrónicos que el Gobierno impulsó para acelerar la bancarización de gente de más bajos ingresos. (El Tiempo,2019)

Por último, se resaltan los resultados consolidados de la utilidad neta anual atribuible a los accionistas

Tabla 14

*Utilidad Neta Consolidada atribuible a accionistas del periodo 2015-2018*Tabla

2015	Variación	2016	Variación	2017	Variación	2018
Banco de Bogotá y subsidiarias						
2.076	↑ 54	2.129	↓ - 65	2.064	↑ 873	2.937

Nota. Tabla construida en base a los Estados Consolidados de Resultados publicados por el Banco de Bogotá

Es preciso aclarar que la utilidad neta para el año 2016 fue de \$4,309 miles de millones, utilidad que incluye \$2,180 miles de millones por efecto de la pérdida de control de la Corporación Financiera Colombiana S.A. Sin embargo, para efectos de este análisis, el resultado para este año se presenta sin esta novedad.

Por otra parte, se evidencia que el 2018 fue el año de estudio con más crecimiento en utilidades, con un aumento de 873 miles de millones, logrando así un alcance en utilidad neta consolidada

atribuible a accionistas de \$ 2.9 miles de miles de millones, ubicándose en el primer puesto en utilidades del sistema bancario con un incremento del 42.3 por ciento frente al año anterior. Este aumento estuvo influenciado por los ingresos netos de intereses que ascienden a \$6,867 miles de millones y al aumento anual de 4.8 por ciento en los ingresos por comisiones y otros servicios netos, totalizando \$ 4.022 miles de millones.

Según el Tiempo (2019) el grupo aval es una de las firmas que pagará los dividendos más jugosos a sus socios; a causa del alza en los rendimientos de un 25 por ciento. A su vez, se estima que los proyectos de distribución de utilidades reportados por la firma a la Superfinanciera, estará entre el 55,2 y el 40 por ciento.

Por otra parte, en términos de dividendos, los más altos este año correrán por cuenta de los bancos de Bogotá, de Occidente y de Colombia, cuyas propuestas de pago son de 3.840, 1.860 y 1.092 pesos por acción, respectivamente.

Así mismo, el sector financiero se destaca por las mayores alzas en los rendimientos este año en entidades como Corficolombiana, que elevó su dividendo un 101,1 por ciento; Grupo Aval, un 25 por ciento; Banco de Bogotá, un 23,1 por ciento y Grupo Bolívar, un 17,2 por ciento.

De acuerdo a estos resultados se evidencia que el Banco de Bogotá es una de las entidades con más crecimiento rentabilidad, solvencia y solidez.

2.3.2 Análisis del impuesto de renta del Banco de Bogotá S.A.

La distribución del valor económico generado es uno de los resultados que más resalta esta entidad, pues evidencia la destinación de los recursos a los principales grupos de interés. Por esta razón, se analizó el promedio de distribución para el periodo 2016-2018.

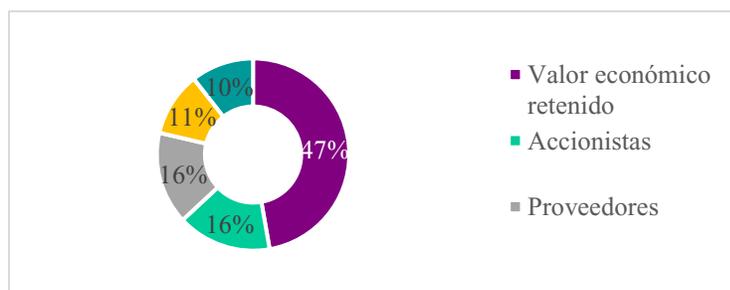


Figura 7. Composición promedio de la distribución del valor económico generado 2015-2018 del Banco de Bogotá. Informes financieros por separado (2016-2018).

Los resultados reflejan que el 16% se destina al pago de los proveedores, quienes suplen las necesidades de productos o servicios para el desempeño eficiente de la actividad; el 16% se entrega en forma de dividendos a los accionistas; y el 11% se distribuye a los colaboradores directos, correspondiente al pago de sueldos, salarios, bonificaciones, aportes parafiscales, indemnizaciones, entre otros.

El valor económico retenido representa el 47% del valor económico generado, alcanzando la suma en promedio de \$3.365 miles de millones. Este importante rubro es destinado a la constitución de reservas, deterioro o provisiones, amortizaciones y depreciaciones, para el desarrollo de proyecto de expansión en el mediano - largo plazo, con lo cual se garantizará la continuidad del negocio.

Por último, tan solo el 10% de la distribución del valor, se destina al pago de impuestos y otras contribuciones al Estado.

Por esta razón se analiza el detalle de la conciliación entre el total de gasto de impuesto a las ganancias del Banco y el gasto de impuesto efectivamente registrado en los resultados, para los años terminados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 calculado con las tarifas tributarias vigentes.

Tabla 15

Detalle del total de gasto de impuesto a las ganancias del Banco de Bogotá Vs el impuesto efectivamente registrado el gasto 2016-2018

	2016	2017	2018
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	4.709.371	2.129.903	2.992.884
Gasto de impuesto teórico: a la tarifa del 40% (2016-2017) - 37% (2018)	1.883.748	851.961	1.107.367
<i>Más o (menos) impuestos que aumentan o (disminuyen) el impuesto</i>			
Gastos no deducibles	41.136	39.911	49.074
Dividendos recibidos no constitutivos de renta	9.048	1.467	3.293
Ingresos de método de participación no constitutivos de renta	535.440	591.436	743.426
Intereses y otros ingresos no gravados de impuesto	35.817	10.474	153.950
Rentas exentas	0	7.489	13.849
Ganancias ocasionales con tasas tributarias diferentes	0	87	10.396
Efecto en el impuesto diferido por tasas tributarias diferentes al 40%	1.560	10.975	59.071
Gasto (recuperación) de impuesto corriente de periodos anteriores	0	95.366	0
Provisiones para posiciones tributarias	761	943	359
Remediación de impuestos diferidos	0	30.637	25.160
Ganancia por medición a valor razonable de participación en Corficolombiana	883.221	0	0
Otros conceptos	4.179	324	274

Total gastos del impuesto del período	474.476	206.008	168.173
--	----------------	----------------	----------------

Nota. Tabla construida en base a los Notas de los Estados Financieros Separados 2016,2017,2018 publicados por el Banco de Bogotá. (Expresados en millones de pesos colombianos)

Los tributos y tarifas que la entidad consideró para calcular el gasto de impuesto teórico en el periodo de estudio se relacionan a continuación:

Tabla 16

Tarifas de impuestos Banco de Bogotá

	2016	2017	2018
Impuesto sobre la renta y complementarios	25%	25%	33%
Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)	9%	9%	
Sobretasa CREE	6%	6%	4%
Total Tarifa	40%	40%	37%

Nota. Tabla construida en base a en base a los Informes de Gestión de Banco de Bogotá 2016

Ahora bien, con el fin de comprender de manera concreta la dinámica de las exclusiones, exenciones, deducciones especiales y descuentos tributarios, se expone la siguiente información:

Tabla 17

Participación porcentual de exclusiones, exenciones, deducciones especiales, descuentos tributarios en el impuesto a las ganancias 2016-2018*

	2016	%	2017	%	2018	%
A. Impuesto antes de *	1.883.748	100	851.961	100	1.107.367	100
B. Impuesto después de *	474.476	23	206.008	24	168.173	15
Participación % de * (A-B)	1.409.272	75	645.953	76	939.194	85

Nota. Tabla construida en base a los Notas de los Estados Financieros Separados 2016,2017,2018 publicados por el Banco de Bogotá. (Expresados en millones de pesos colombianos)

De allí, que cuando se descuentan estos beneficios la tasa efectiva que está pagando esta entidad financiera es sensiblemente menor que la tasa nominal. Entonces, la participación porcentual de las exclusiones, exenciones, deducciones especiales y descuentos tributarios para el 2016 es de 75%, 2017 de 76% y en el 2018 de 85%, cuya dinámica va aumentando. En términos monetarios el Estado dejó de recaudar \$2.994.419 mil millones de pesos para este periodo por el denominado incumplimiento legal, o en su defecto beneficios tributarios.

Razón por la cual, también explica que el valor económico retenido, representa el 47%, casi la mitad del valor económico generado.

Por otro lado, es preciso hacer mención que la Corte Constitucional declaró inexecutable un punto importante de la Ley de financiamiento de 2018, establecido en el parágrafo 7 del artículo 240 del ET en materia de tributación para el sector financiero, a través de la Sentencia C-510 del 29 de octubre de 2019.

La razón de esta decisión fue a causa de los vicios de forma en el trámite de la iniciativa. Es decir:

Según los fundamentos de la decisión tomada por la Corte, esta norma vulneraba artículos y principios contemplados en la Constitución Política –CP–, entre los que se encuentra el artículo 347 de la CP, en tanto que se requería del aval gubernamental durante su trámite legislativo; los artículos 157 y 160, pues la propuesta de inclusión de este parágrafo no fue sometida a discusión ni a votación en el primer debate ante las comisiones de la Cámara y el Senado; y el artículo 363 de la misma constitución, por violar los principios de igualdad y equidad en materia tributaria. (Actualícese, 2019)

El artículo en mención establecía una sobretasa en el impuesto de renta y complementarios para el sistema financiero, del 4% en el 2019 y del 3% para los años 2020 y 2021.

Es preciso aclarar que la inexecutable de esta sobretasa no fue diferida en el futuro. En otras palabras, al cierre del 2019 dicha norma ya no aplicaría y, en consecuencia, para el año gravable 2019 las entidades financieras tributarían a la tarifa general del 33%.

Posteriormente, esta propuesta fue planteada nuevamente para ser incluida en la nueva Ley de crecimiento económico de 2019; haciéndose efectiva, luego del aval del Gobierno y el Ministerio de Hacienda.

Entonces, el tributo quedó con una sobretasa del 4% en el 2020 y del 3% para los años 2021 y 2022, que se aplicarán cuando la renta gravable sea igual o superior a 120.000 UVT. Por consiguiente, bancos, cooperativas, fiduciarias y otras entidades que pertenecen a este sector tendrían una tarifa de renta de 37% en el 2020, 34% en el 2021 y 33% en el 2022. A partir de dicho momento pasarían a practicar el 30% al igual que las demás empresas de los otros sectores económicos.

José Romero, director de la DIAN; comunicó que el valor estimado a recaudar en 2020 por medio de la retención en la fuente, es aproximadamente \$600.000 millones.

Por su parte, el senador del partido Conservador y responsable de introducir la sobretasa en la primera versión de la Ley de financiamiento, David Barguil; agregó que el recaudo esperado para las tres vigencias es de \$2 billones, que serán destinados específicamente a la financiación de las vías de red vial terciaria.

Barguil sustenta su propuesta de esta medida no permanente de este impuesto a la renta extra, ya que con la nueva reforma en proceso:

Se termina beneficiando al sector financiero porque le bajaría la tasa del impuesto a la renta, cuando es un sector que ha crecido cuatro veces por encima de la economía real, que se ha beneficiado de la política económica y por tanto debe contribuir a su país. (El Espectador, 2019)

De acuerdo con un reporte de la Superintendencia Financiera, el sistema financiero en Colombia sumó \$65,2 billones de utilidades en agosto de 2019, lo que equivale a \$6,4 billones más que en julio.

Por supuesto, los comentarios en pro y en contra no se hicieron esperar frente a esta decisión.

En primera instancia, Diego Guevara, docente de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional; expresó en el diario El Espectador (2019) lo siguiente:

Ese artículo tiene sentido si usted observa que el sector financiero, durante los últimos 10 años, ha crecido mucho más que el resto de la economía, incluso en tiempos de desaceleración. Claro, es un sector que tiene riesgos, pero debido a sus ganancias sí puede colaborar con la sobretasa.

En otra instancia, la reacción de Asobancaria, gremio que representa al sector financiero, no se hizo esperar. El presidente, Santiago Castro, comunicó el descontento ante la aprobación de esta medida.

En reacción a la sobretasa aprobada en la Ley de financiación, el gremio demandó por primera vez objetando vicios de forma, que como se mencionó anteriormente, la iniciativa no contaba con el aval del Gobierno.

Posteriormente, cuando la propuesta seguía en estudio para ser aprobada en la nueva reforma, Castro se pronunció afirmando: “si la sobretasa llega a ser aprobada, presentaremos otra demanda. Nuestra demanda no era solo de forma, sino de fondo, y la volveremos a demandar por violar el

principio de equidad tributaria”. En ese entonces, el gremio sostuvo que una carga adicional en el impuesto de renta, superior a la de las demás ramas, no era algo equitativo. (Actualícese, 2019)

La aprobación del artículo 92 de la Ley de crecimiento económico obliga al sector financiero a pagar una sobretasa transitoria. Dicha decisión, conllevó a Asobancaria a radicar a mediados de marzo y por segunda vez una demanda ante la Corte Constitucional en Colombia en contra de ese ordenamiento.

Resulta inconcebible esta decisión, en vista que para ese mes Colombia iniciaba una grave situación social y económica a causa del coronavirus. Para este año se estima que son más de \$700.000 millones que necesita el Estado para sobrellevar la crisis que dejará esta emergencia.

Sin embargo, los banqueros no han bajado las tasas, no han congelado las deudas porque siguen causando los intereses de esos periodos de gracia aprobados por el gobierno y para completar pretenden pagar menos impuestos obligando a retirar el ordenamiento este artículo, mostrando su peor cara: “la cara de la insolidaridad y vergüenza en medio de la peor crisis de nuestra historia reciente”. (Barguil, 2020)

Pocos días después del comunicado del senador Barguil, Asobancaria afirmó que las entidades bancarias decidieron retirar la demanda contra la sobretasa al impuesto de renta.

2.4 Conclusión

La esencia de una reforma tributaria consiste en aumentar la recaudación de los tributos a través de políticas establecidas bajo los principios de equidad, eficiencia y progresividad; que influyan positivamente en las obligaciones del gasto e inversión en pro de la sociedad, disminuya la deuda externa y el déficit fiscal.

No obstante, la percepción del sistema tributario colombiano dista mucho del *deber ser*, pues para los expertos es ineficiente, poco transparente e ineficaz para gestionar políticas en materia de equidad y justicia social. Dicha situación se evidencia en el trámite de instrumentos de política económica como lo es el Presupuesto General de la Nación, en el que los sectores que contribuyen al bienestar de la sociedad como el de la educación, salud; ciencia, tecnología e innovación, medio ambiente, entre otros; no priman al momento de distribuir la asignación de los recursos.

Así mismo, se evidencia que las reformas están creadas de tal manera que se cumplan las metas esperadas por el gobierno de turno, pero no son abordadas desde una óptica económica. Por esta razón, el costo de recaudar ahora es sacrificar el recaudo del futuro, por cuenta de las numerosas y poco transparentes exclusiones, exenciones, reducciones de tarifa o de la base gravable a ciertos sectores, ciertas regiones del país, o ciertos bienes y servicios.

Un ejemplo que sustenta esta afirmación es el promedio de la participación porcentual de los beneficios tributarios en la liquidación del impuesto a las ganancias del Banco de Bogotá del periodo 2016-2018, correspondiente a un 80%, equivalente a \$2.994.419 mil millones, cifra que el Estado dejó de recibir tan sólo por esta entidad financiera. Entonces, esto es una muestra más que la actual normatividad acentúa la reducción en el recaudo de impuestos.

En miras de generar una reforma estructural, el actual gobierno expidió la Ley de crecimiento económico, estableciendo algunas medidas en respuesta a las demandas sociales, sin embargo, no reflejan un cambio de filosofía que está fundamentada bajo una perspectiva neoliberal. Es decir, fortalece las propuestas que llevan a un menor pago de impuestos por parte de mega inversionistas, empresas de economía naranja, entre otras, además de la reducción en la tarifa del impuesto de renta general para las empresas; acentuando la reducción en el recaudo de impuestos.

Considerando que el sector financiero ha crecido cuatro veces por encima de la economía real; una de las decisiones más celebradas, fue el de imponer una sobretasa que, aunque transitoria, proporcionará un alivio en ingresos de \$2 billones para los próximos tres años, considerando además la actual situación de emergencia sanitaria declarada a nivel mundial y nacional, como consecuencia del coronavirus.

No obstante, los esfuerzos del gobierno deben acentuarse en propiciar políticas más justas para todos los colombianos, proponiendo leyes tributarias bajo los principios de equidad, eficiencia y progresividad de forma que contribuya a la sostenibilidad fiscal.

Capítulo 3 - El marco de la globalización en la inequidad de Colombia

Este capítulo busca responder al tercer objetivo específico. En este sentido, se vinculan las categorías teóricas del primer apartado al análisis del segundo, a su vez, se aborda el concepto de equidad económica; seguido del análisis en la distribución del gasto público para el año 2020. Por último, se hace una reflexión sobre la importancia de la tributación del sector financiero y su incidencia en la contribución a la equidad social del país.

3.1 La globalización como conjunto de prácticas y políticas influyentes en Colombia

La inserción de Colombia en la economía internacional inició con el gobierno de Cesar Gaviria, quien introdujo por primera vez la promoción del desarrollo de los sectores productivos mediante la apertura económica a través de una serie de reformas²⁷ económicas y políticas dirigidas a liberalizar los mercados bajo los lineamientos de la competitividad neoliberal. Esta integración se profundizó en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y posteriormente el gobierno de Juan Manuel Santos, con los acuerdos y firma de tratados de libre comercio (TLC) y de otros acuerdos comerciales, que en gran medida busca evitar la doble tributación y fortalecer los derechos y garantías para los inversionistas extranjeros.

En consecuencia, estas decisiones económicas se sustentan bajo la teoría de que la liberalización del comercio exterior:

Ayuda al crecimiento, reasigna los recursos de los sectores sin ventajas a los que las poseen de los menos a los más eficientes, e induce una mayor productividad del sistema económico. Los países potencian sus ventajas relativas y, la competencia entre sí, los fuerza a una mayor eficiencia, innovación y adopción de tecnologías punteras con efectos notables en el desarrollo y prosperidad de las naciones. (Giraldo & Vargas, 2007, p. 138)

Actualmente el país tiene nueve TLC vigentes con diversos países y conglomerados, los cuales son: Estados Unidos, China, México, Canadá, Corea del Sur, Costa Rica; El Salvador, Guatemala

²⁷ Entre éstas reformas se destacan: La Reforma Laboral (Ley 50 de 1990), La Ley Marco del Comercio Exterior (Ley 07 de 1991), la Reforma Cambiaria (Ley 09 de 1991), la Reforma Tributaria (Ley 49 de 1990), la Reforma Financiera (Ley 45 de 1990), la Reforma de Salud (Ley 100 de 1993), la Ley Eléctrica (Ley 143 de 1994); además, por supuesto, del proceso político que resultó en la aprobación de la nueva Carta Magna del país en 1991 (Hawkins & García, 2014).

y Honduras; los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) compuesto por los países de Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia y, la comunidad del Caribe (CARICOM).

Para Hawkins & García (2014) estos acuerdos comerciales:

Lejos de crear una verdadera esfera de comercio “libre” entre los países firmantes, han logrado una notable disminución en las tasas arancelarias, al tiempo que han elevado las muy ventajosas garantías y protecciones para las inversiones de capital que provienen de los países adscritos. (p. 5)

En este sentido, en el 2013 Colombia lideraba en Latinoamérica como el país que les ofrecía protección a las inversiones privadas, entre tanto, a nivel mundial se posicionaba en el sexto puesto como el más “amigable y protector” de acuerdo con el índice del Banco Mundial, “Doing Business” (Hawkins & García, 2014).

Ahora bien, es preciso mencionar que tras la firma del TLC con Estados Unidos (siendo este uno de los convenios más importantes para el país), uno de los sectores que resultó más afectado fue y sigue siendo el agro colombiano, como consecuencia del déficit de la balanza comercial presentada tras dos años después de entrar en vigencia el acuerdo. Dado un estudio de Oxfam “la balanza comercial agropecuaria, sin pesca ni agroindustria, continuó deteriorándose pues su saldo pasó de US\$1.799 millones un año antes del TLC (2011) a US\$1.077 millones” para el 2014. Este resultado se debió a que el incremento de las importaciones fue mayor que el de las exportaciones, pese a que este último ascendió de US\$23 a US\$34 millones. (TeleSUR, 2015)

Por ejemplo, la participación de los Estados Unidos en el total de las toneladas importadas de distintos tipos de arroces aumentó significativamente y en el caso del arroz con cáscara alcanzó el 100%. (Oxfam, 2015)

Datos recientes, sugieren que el déficit para este sector se profundizó, pues entre 2018 y 2019:

Las compras de este grupo crecieron 1,4%, y si se analiza a detalle cada partida arancelaria, los azúcares, los productos lácteos, huevos de aves y las carnes mostraron incrementos de más de 50%, esto, según Álvaro Palacio, presidente de Asohofrucol, deja una alerta en el sector y una necesidad de cambiar el modelo de exportaciones para el agro. “Esta problemática obedece a que no hay un modelo, no nos hemos sentado a elaborar uno eficiente que sea más incluyente. Ese modelo asociativo no existe”, señaló. (La República, 2020)

Cabe mencionar que los aranceles para estos bienes importados en muchas ocasiones son bajos o nulos, generando una disminución significativa en los precios al público frente a los ofrecidos por el gremio nacional, desprotegiendo y poniendo en desventaja el mercado local.

Por un lado, los costos de producción de un artículo elaborado en el territorio nacional se determinan por una variedad de factores como: los costos directos e indirectos, impuestos a las compras de materia prima, gastos de la operación, además del margen de ganancia que se espera obtener al vender el producto una vez finalizado. Y por el otro, los bienes producidos en el exterior son de un menor costo porque cuentan con subsidios o, en su defecto poseen mejores recursos. Una vez importado el producto, el público tendrá preferencia por el de un menor precio; de manera que esta dinámica del mercado afecta la economía nacional y la calidad de vida del campesino colombiano.

Y es que este sector no sólo se ha visto afectado por estos acuerdos, sino además por factores como la corrupción y el desinterés generalizado por parte del Estado.

En primer lugar, el programa creado en el 2009 por la Presidencia de la República y el Ministerio de Agricultura, denominado Agro Ingreso Seguro, fue reconocido como uno de los escándalos de corrupción más sonados en el país durante la última década. Su objetivo era “reducir las desigualdades en el sector agropecuario y “proteger los ingresos de los productores para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía”, según describe la Ley 1133 de 2007”. (El Colombiano, 2019)

No obstante, esta serie de incentivos económicos que en un principio serían destinados al agricultor colombiano, fueron entregados a personas con recursos suficientes y posiciones sociales y políticas destacadas en sus regiones.

Pese a que a los directos responsables como Juan Camilo Salazar, el entonces viceministro de Agricultura y Andrés Felipe Arias, exministro de esa cartera; fueron declarados culpables y actualmente se encuentran pagando una condena; hace evidente la ineficiencia de los entes regulatorios encargados de auditar la distribución de estos recursos.

En segundo lugar, el factor dos se evidencia con la cuestionada reducción del gasto de presupuesto para el sector agrícola con un 21,6% equivalente a \$496 billones del 2019 (\$2.295

billones) al 2020 (\$1.799 billones) que afecta las acciones para combatir la pobreza en el campo y por tanto la desigualdad, confirmando una vez más el abandono a este sector por parte del Estado.

Por último, los resultados de la balanza comercial son igual de desalentadores, ya que según informes del DANE las cifras han sido negativas desde hace seis años y para el 2019 cerró con un déficit comercial de US\$10.769 millones, traduciéndose en un crecimiento de más de 53% frente a 2018.

Esto solo deja en evidencia que la realidad difiere de la teoría del ideal que supone la apertura de los mercados nacionales a la economía internacional.

Es decir, la economía del país es desplazada por los productos de los países desarrollados, en vista de que Colombia está en desventaja competitiva a causa de las grandes diferencias en estructura productiva, organización económica, institucional y tecnológica; infraestructura física y capital humano en relación a la educación, salud, seguridad social, entre otros, generando una fuerte inequidad que se acentúa con el retroceso interno de la economía, el desequilibrio externo y la pobreza.

Al respecto se refirió el economista José Antonio Ocampo, quien asegura que en Colombia hay muy poco de alta tecnología, y afirma que firmar TLC no genera desarrollo, haciendo una crítica en relación a su funcionalidad:

Con los TLC uno tiene que tener una estrategia, cuál es la visión de Colombia, de qué va a producir y de qué va a vender en los mercados internacionales, de eso es lo que debería estar detrás, cuál es la prioridad que se le da a los TLC. (...) acá se le da la prioridad a firmar tratados, no qué efecto van a tener sobre Colombia, no hay debate público sobre los efectos. ¿Cuántos estudios me puede contar existen sobre cuál es el impacto del TLC con Corea, con Turquía? (Vanguardia, 2013)

Entonces se evidencia que “el mercado por sí solo no es suficiente, las instituciones también cuentan: cumplir los contratos con base en la ley y respetar los derechos humanos, civiles, económicos y sociales de la población es importante.” Por esta razón, es necesario que las instituciones sean las adecuadas para ambos países, para que los mercados funcionen como lo establece la teoría (Giraldo & Vargas, 2007, p. 139)

Por otro lado, el proceso de globalización consiste en las intenciones colectivas del gobierno en reestructurar el desarrollo de los mercados, por medio de una serie de políticas económicas fundamentadas en el neoliberalismo y la financiarización en función de los OMD que inducen a adoptar la lógica de la apertura de la economía y en consecuencia la disminución de los derechos sociales a través de la privatización.

Por ejemplo, en los ochenta el presidente Bentacur negoció directamente con el Director Gerente del FMI, o los presidentes Pastrana y Uribe Vélez quienes sostuvieron diálogos directos con estos organismos en 1999 y 2002, respectivamente.

Más recientemente, a finales de 2013 el gobierno de Juan Manuel Santos anunció el inicio del proceso de adhesión a la OCDE, luego de que el Consejo de la organización enviara la invitación formal para lograr la membresía, siendo esto declarado por el presidente como un “reconocimiento a los logros del Gobierno y el país”.

La OCDE fue creada en 1961 y hoy en día son 37 países incluidos, Colombia, que hacen parte de este selecto grupo, reconocido a nivel mundial como el “club de las buenas prácticas”:

Hace parte de la familia de instituciones creadas por Estados Unidos y Europa tras la Segunda Guerra Mundial, como el Fondo Monetario Internacional, FMI, que tienen el propósito de defender los mercados libres, la movilidad irrestricta de capitales y la renuncia del Estado a intervenir en la economía y a proveer de bienestar a su población. (Valencia, 2013, p.59)

Lo anterior, a través del diseño y evaluación de políticas públicas enmarcadas en el modelo económico del neoliberalismo, es decir, esta organización proporciona un patrón de comportamientos al que debe acogerse los países miembros.

En consecuencia, los OMD, a través del gobierno intervienen en la economía del país a través de 26 campos de acción creados por éste, que van desde la agricultura hasta la salud, pasando por la educación, la industria, el ambiente, las pensiones e incluso el internet, entre otros, orientados hacia cuatro propósitos:

1. Asignar recursos a la provisión de bienes públicos
2. Estabilizar la trayectoria en el tiempo de las variables macroeconómicas (nivel de producción, empleo, precios, moneda, deuda pública y otras)
3. Corregir la distribución de ingresos (personal, funcional, regional)

4. Asegurar un ritmo de crecimiento económico adecuado y sustentable. (Lerda, 1996, p. 68)

Al mismo tiempo, para que los cuatro propósitos se cumplan se regula por medio de: “la fijación de precios y tarifas públicas, determinación de condiciones para la entrada y salida del mercado, localización de actividades, cumplimiento de normas de calidad en la producción y comercialización” (p. 68)

A través de los siguientes canales el Estado establece la contabilidad, bajo los siguientes conceptos:

- Política económica (tributaria, arancelaria, de gasto público, monetaria, crediticia, financiera, cambiaria, comercial, industrial)
- Participación directa como agente productor/distribuidor (empresas de utilidad pública) o financiador (bancos de desarrollo)” (p. 68)

En 2013, la OCDE dio vía libre para iniciar el proceso de examen por parte de 23 comités y fijó una hoja de ruta, tras un estudio económico sobre Colombia realizado por esta organización, en el que hace una serie de recomendaciones, que a consideración de Valencia (2015) condenan al país a profundizar un modelo económico al servicio de las grandes potencias que la conforman y que en consecuencia dista de un desarrollo económico y social adecuado. Entre las recomendaciones más significativas están:

- El plan del gobierno de ajustar gradualmente la política fiscal, en conformidad con la Regla Fiscal, es una buena medida.
- Mantener la tasa de cambio determinada por el mercado y solo intervenir para compensar los movimientos erráticos de la tasa de cambio o para aumentar las reservas internacionales.
- Reducir los costos laborales no salariales sumamente elevados mediante la aplicación de la reforma fiscal prevista y realizar nuevos recortes en las cotizaciones a la seguridad social y otros pagos obligatorios relacionados con el trabajo.
- Evitar el aumento del salario mínimo, por encima de la inflación de los precios. Estudiar la posibilidad de fijar el salario mínimo en función de la región y la edad para ajustar los costos laborales a la productividad y tener en cuenta las diferencias en los costos de vida.
- Promover la apertura comercial mediante la continuación de la reducción gradual de los aranceles.

- Mejorar la organización del sistema de atención de salud para aumentar la rentabilidad mediante la reducción de la fragmentación del sistema de seguros y la integración vertical entre aseguradores y proveedores.
- Continuar incrementando las reservas internacionales, al tiempo que se esterilizan, para amortiguar los choques externos (p. 59)

Varios de estos puntos fueron incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y otros, en forma de leyes aprobadas por el Congreso, trayendo consigo costos como la cesión de soberanía económica a favor de los dictados de la OCDE, porque si bien las recomendaciones no tienen carácter legal, el hecho de ingresar a esta organización se entiende como una obligación tácita por aceptarlas; limitando la adopción de esquemas de desarrollo propio, que no es otra cosa que la profundización del modelo neoliberal.

Para Zerda (2013) “los costos de hacer parte de la OCDE están muy por encima de los beneficios, por lo que la negación de su acceso no implicaría, en términos netos, un perjuicio para el país”.

De la misma forma, Ocampo en entrevista para el periódico La Vanguardia (2013), advierte que es un error que Colombia se adhiera a esta organización, pues para un “país latinoamericano, la prioridad es la región”. Además, se refirió en relación al déficit de la balanza comercial: “(...) Tenemos una verdadera indigestión de TLC (...) Creo que es un error histórico lo que estamos cometiendo, vamos a terminar de destruir el aparato productivo”

Luego de siete años de estudios, el martes 28 de abril del 2020 Colombia se convirtió oficialmente en el miembro número 37 de la OCDE. No obstante, el efecto del neoliberalismo no se hizo esperar, adoptando políticas en conformidad con los intereses de los grandes conglomerados internacionales a raíz de la pandemia por el Covid-19: las principales ayudas del Estado se dirigen a garantizar la tranquilidad a la banca y el sector financiero, las aseguradoras de fondos de pensiones, por encima de la suerte las pequeñas y medianas empresas que se declaran en banca rota y el resto de la población. De manera que las decisiones económicas son orientadas hacia el poder privado liberado del control y no bajo una orientación gubernamental democrática.

Por último, recordemos que para Beck (1998) la globalización significa politización, en la medida en que el poder negociador con carácter político y social se encuentra domesticado por los empresarios y sus asociados, en especial de aquellos que se relacionan a nivel global, ya que

desempeñan un papel clave en la configuración de la economía y de la sociedad en su conjunto que les permiten restablecer y volver a disponer de este poder.

Esta relación de la teoría con la realidad en Colombia se evidencia en el Congreso, siendo este:

El primer interesado en que cada gobierno le presente dos o tres proyectos de reformas. De esta manera, buena parte de los congresistas mantienen su relación de componendas permanentes con el gobierno, y también recogen los frutos del cabildeo del sector empresarial. Esta costumbre se vuelve a constatar en la ponencia del último proyecto de ley de financiamiento, donde se identifica con nombre propio a cada congresista y su respectiva proposición. (Barreto,2019)

En definitiva, los organismos multilaterales son defensores de una globalización neoliberal que ha generado transformaciones en el país, limitando sus funciones e imponiendo aquellas que estén a favor de los sujetos privados y sus intereses, dando como resultado una visible desigualdad social a causa de una sistemática transgresión de los derechos de la sociedad.

3.2 El concepto de equidad económica y su relación con el caso colombiano

Según Arias (2017) constitucionalmente, la equidad aborda principalmente las siguientes funciones:

- a. Como criterio auxiliar en la administración de justicia
- b. Como presupuesto de las relaciones internacionales del Estado colombiano y
- c. En función económica.

Esta última, está constituida por la equidad en el control fiscal y en las contribuciones para el funcionamiento estatal y, la equidad tributaria.

En primer lugar, el artículo 267 de la CPC, expone el concepto del control fiscal como una función pública ejercida por:

La Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (...). La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos.

Entonces, la equidad en el control fiscal denota dos dimensiones. La primera, es la equidad como modelo orientador del gasto público en atención a criterios económicos y de justicia social. Es decir, es la contribución del gasto público en la solución de las necesidades básicas insatisfechas de la población económicamente vulnerable con bajos niveles de ingreso y oportunidades, a fin de reducir los niveles de pobreza y la brecha de desigualdad dentro de una sociedad; garantizando educación, alimentación, salud, vivienda, saneamiento, entre otros derechos fundamentales. Por otro lado, la segunda dimensión se refleja en la verificación y comprobación equitativa de la distribución de los recursos públicos dadas las características y necesidades de cada grupo social.

Esto se traduce en una política social que consiste en “producir sociedad, que en términos operativos significa igualdad socio-económica, calidad de vida diversificada culturalmente, ciudadanía y actores sociales fuertes y autónomos capaces de negociar su representación en las esferas políticas y estatales”. (Garretón citado en Delgado, 2002, p3).

Adicionalmente, Garretón cita a Offe (2002) es importante tener en cuenta las tres dimensiones de la naturaleza de la política social que han evolucionado en el tiempo de acuerdo con los cambios sustanciales del contexto: “a) crecimiento significativo en cuanto a categorías de riesgo y necesidad de los individuos, b) sucesivo reconocimiento e inclusión de más grupos sociales; y c) equiparación hacia arriba de los niveles de beneficio”. (p.01)

En segundo lugar, es preciso mencionar uno de los alcances que aborda el contexto económico de la equidad fiscal. Éste debe entenderse como una pauta de conducta para la actuación tributaria, es decir, según el artículo 95 numeral 9 de la CPC, es deber del ciudadano “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”, a través de la tributación oportuna y transparentemente al sistema fiscal colombiano.

Por su parte, la equidad como principio del sistema tributario²⁸, es un criterio con base en el cual se determina la carga impositiva en el contribuyente, por medio de leyes económicas que evite que haya cargas excesivas o beneficios exagerados; por lo que éstas deben salvaguardar el equilibrio en la tributación en función de la capacidad económica del sujeto pasivo.

La lógica detrás de la normatividad citada con anterioridad, tiene como propósito redistribuir la renta entre los diferentes sectores económicos, maximizando el bienestar al menos favorecido. Lo

²⁸ Artículo 363 CPC

anterior, considerando que la estructura del sistema tributario, es la principal fuente de los ingresos públicos y herramienta de distribución. Por esta razón, la función del recaudo tributario debe satisfacer las necesidades del gasto público a largo plazo, a su vez, el Estado debe ser garante del recaudo y ejecución de éstos de manera transparente.

En síntesis, la equidad económica está orientada a la “determinación de mecanismos y recursos que compensen y eliminen las desigualdades de determinados grupos poblacionales, en razón de su situación económica”. (Arias, 2017, p.30)

No obstante, las políticas tributarias implementadas en el país en las últimas dos décadas, no han correspondido completamente con lo planteado en el pacto social que se hace llamar Constitución. La realidad se encuentra bastante distanciada de ese ideal tributario, tanto así que expertos y analistas del sistema fiscal colombiano encuentran que las reformas que se hicieron a partir de la década de los noventa han conducido a hacerlo más inequitativo (Gutiérrez, Arévalo & Rodríguez, 2001).

Con el fin de comprender la dinámica de la distribución del gasto público a los sectores económicos, se relaciona el presupuesto general del país destinado para el año 2020:

Tabla 18

Comparativo Total del Presupuesto General Nacional (PGN) 2019 Y 2020 por sector

Sector	PGN 2019	PGN 2020	Crecimiento %
Educación	40.412	43.139	6,7
Defensa y policía	33.522	35.797	6,8
Salud y protección Social	29.565	31.883	7,8
Trabajo	27.787	31.868	14,7
Hacienda	11.625	15.257	31,2
Inclusión social y reconciliación	11.047	11.356	2,8
Transporte	7.599	7.575	-0,3
Rama judicial	4.572	4.825	5,5
Vivienda, ciudad y territorio	3.986	4.307	8,1
Fiscalía	4.004	4.123	3,0
Minas y energía	3.592	3.407	-5,2
Justicia y del derecho	2.733	3.199	17,1
Organismos de control	1.923	2.043	6,2
Agricultura y desarrollo rural	2.295	1.799	-21,6
Tecnologías de la información y las comunicaciones	1.733	1.621	-6,4
Interior	1.411	1.556	10,2
Comercio, industria y turismo	1.008	1.061	5,3
Planeación	519	1.040	100,4
Relaciones exteriores	972	1.033	6,2
Presidencia de la república	1.567	713	-54,5
Ambiente y desarrollo sostenible	652	700	7,4
Congreso de la república	587	579	-1,2
Registraduría	1.523	577	-62,1
Deporte y recreación	500	553	10,5
Empleo público	527	543	3,0
Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición	456	525	15,1
Información estadística	386	448	15,9
Cultura	375	395	5,1
Ciencia, tecnologías e innovación	322	393	22,0
Inteligencia	97	103	5,7
Total PGN - Sin deuda	197.299	212.418	7,7
Servicio de la deuda pública nacional	51.935	59.296	14,2
Total	249.234	271.714	21,9

Nota. Valores expresados en (billones). Ministerio de Hacienda y Crédito Público, W Radio (2019)

Según Espitia (2019) el PGN 2020 corresponde al 24,3% del PIB, del cual 93,6 % corresponde a los recursos de la nación y el restante 6,4% a recursos propios de los establecimientos públicos de nivel nacional (Sena, ICBF, entre otros).

El presupuesto está distribuido en un 63,3% a los gastos de funcionamiento, 21,8% al servicio de la deuda y 14,9% a inversión.

Ahora bien, se evidencia que el mayor valor del gasto asignado corresponde al servicio a la deuda pública nacional, que pasó de \$51,94 billones en 2019 a \$ 59,3 billones en 2020, un crecimiento de 14,2%. Si bien el monto está orientado a disminuir la deuda, el 52% del total (un poco más de la mitad) equivalente a \$30,9 billones se destinarán en pagar intereses y tan solo el 48%, \$28.3 billones restantes son asignados para disminuir el monto de la deuda. (Dinero, 2019)

En segundo lugar, está ubicado el sector de educación con un valor total de inversión de \$43,1 billones.

Éste es uno de los componentes más cuestionados en relación a la destinación de los ingresos, evidenciado por el sentimiento de inconformidad por parte de los estudiantes, docentes y administrativos de las instituciones de educación pública en todo el país (colegios, universidades y El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) en las protestas de los últimos años.

Según Francisco Cajiao, ex Secretario de Educación de Bogotá, la educación en Colombia tiene un atraso insostenible a causa de la evidente desventaja en materia de gasto por estudiante en comparación con otros países.

En este sentido, según la OCDE, para el 2017 Colombia es el país de Latinoamérica que menos invierte en educación al año por estudiante según el nivel educativo (primaria, secundaria y universidad) con US\$3.245, entendiendo que el promedio de los países que componen el grupo, es de US\$10.182. Por su parte, los miembros de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), consideran que en “Colombia no se gasta ni 10% o 20% de lo que se invierte en otros territorios de la OCDE. (...) por estudiante debe haber una inversión de US\$10.000 como sucede en casi todos los países industrializados”. (El País, 2017)

La situación se torna aún más preocupante cuando el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana señaló que a la educación pública del país le faltan \$80,7 billones anuales para alcanzar el mismo nivel de los países de la OCDE. Cuyo monto proviene de “necesidades de financiamiento por \$23,4 billones anuales adicionales para la educación primaria, \$36,6 billones para el bachillerato y \$20,7 billones para las universidades”. (Dinero, 2018)

Este resultado es algo desalentador, sin embargo, el observatorio considera que parte de ese monto podría reunirse si el Estado aplicara medidas efectivas en contra de la corrupción, pues

según la Contraloría General calcula que este flagelo le cuesta al país alrededor de \$50 billones cada año.

En el 2019 la OCDE publicó un informe sobre la educación, en el que le sugiere al gobierno mejorar la formación en primera infancia y bachillerato. No obstante, se cuestiona la gestión del Estado en cumplir con la ley, un claro ejemplo, es la Ley General de 1994 que estableció tres años de educación para todos los niños. Luego de tantos años, sigue siendo letra muerta, considerando que la tasa de acceso para los niños entre tres y cinco años es baja, ya que tan solo el 80% alcanza un año de educación inicial. (Semana,2019)

A su vez, critica el hacinamiento en las escuelas y colegios, debido a que “Colombia tiene una de las tasas más altas de número de estudiantes por profesor de los 87 países analizados”. Por otro lado, los procesos pedagógicos y la gestión educativa deben ser considerados de manera atenta por parte del gobierno en los planes de desarrollo territorial y nacional, teniendo en cuenta que, aunque las pruebas PISA y SABER han presentado un avance, este es mínimo; pues sigue por debajo de la media de los países de la OCDE, y aunque estas pruebas no evalúan en su totalidad los componentes que inciden en la calidad, sí miden una parte del sistema educativo. (El Nuevo Siglo, 2019)

Entre tanto, cifras recientes exponen que a 2018 el 52% de los jóvenes reciben educación superior y para el caso del estrato 1, tan solo el 10% tiene acceso. (Semana, 2019)

Paralelamente, el hueco fiscal de las universidades públicas ascendió del año 2016 a 2017 \$ 61.583 mil millones, quedando así en \$434.874 mil millones. (El Tiempo, 2017)

Por esta razón es preciso entender que el problema de las universidades estatales se remonta a la Ley 30 de 1992, que tiene como objetivo “organizar el servicio público de la educación superior”:

El Artículo 86 de esta ley estableció que “las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes”. Y el Artículo 87 añadió que “a partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto”.

La financiación estaba asegurada. A partir de los niveles de 1993, las transferencias tendrían que aumentar por encima del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Ya no era necesaria la disputa anual de

los recursos ni el “lobby” en el Congreso o en el ministerio de Educación para obtener cada peso. (Atehortúa, 2017)

Pero en la práctica, la norma implicó un estancamiento presupuestal de más de 25 años.

El nuevo régimen salarial para docentes universitarios medidos por el reconocimiento de sus títulos y de su producción académica, reglamentado con el Decreto 1444 de 1992; el crecimiento exponencial de los pasivos pensionales, así como ofrecer una educación de calidad internacional (incorporación de las nuevas tecnologías de información, actualización de laboratorios, renovación de instrumentos requeridos por diversas disciplinas y los costos de la dotación para la formación profesional), entre otros hechos, implicó grandes inversiones y con ello sobrecostos en su funcionamiento que la inversión estatal anual no cubría, ocasionando “un derrumbe presupuestal imposible de contener con los simples reajustes asociados con el alza anual del IPC”.

Entonces, la solución a dicha situación la dictaba la misma Ley 30: “los recursos de las universidades públicas procedían de la Nación, pero era posible reforzarlos con recursos propios”. De forma que las universidades estatales, buscaron la manera de solventarse con los recursos propios y en lugar de que el Estado aumentara la transferencia de recursos para la educación pública, eliminó el Decreto 1444 y se expidió el 1279 de 2002 para dificultar el alza en la remuneración de los docentes. (Atehortúa, 2017)

Esta problemática se profundizó con la crisis financiera internacional entre 1998 y 2002, ya que para ese periodo el país presentaba “un creciente déficit fiscal, una deuda externa considerable y otro déficit en las cuentas externas tuvieron que ajustarse duramente frente a la fuga de capital, la devaluación y las altas tasas de interés”, que terminó afectando en cierta medida a las universidades privadas, pero aún más a las públicas pues la inversión en el gasto para este componente no fue el suficiente para superar los sobrecostos.

Por su parte las universidades privadas fueron rescatadas por el ICETEX, pues este dejó de ofrecer créditos para estudios en el exterior y comenzó a brindarlos para cubrir el alto costo de las matrículas privadas.

Entre tanto, “se dictaron nuevas tablas de matrícula siguiendo el argumento de que los estudios universitarios eran un buen negocio para el estudiante. Al fin y al cabo, la “apertura económica” de entonces desmontaba los subsidios e invitaba a un Estado más eficiente”. (Atehortúa, 2017)

Consecuentemente, para el año 2000, el entonces presidente, Álvaro Uribe Vélez, consideró necesario ampliar la cobertura de la educación superior como consecuencia de la transformación de la productividad, el desarrollo de las tecnologías de la información y la necesidad de competir en los mercados globales. Dicha “revolución educativa” denominada así por ese gobierno, se propició a través de las siguientes estrategias, expuestas por Caijao (2018):

1. Aumentar las matrículas en las universidades públicas, con los recursos ya disponibles. Es decir, más estudiantes con los mismos recursos (instalaciones, docentes e inversión). Por esta razón, entre 1993 y 2016 la cobertura aumentó en más del 250%, mientras que el presupuesto solo creció un 70%. No obstante, esta “explosión de matrículas” ocasionó que, para sobrevivir comenzaron a sacrificar las necesidades académicas, las garantías en los pagos de las nóminas, la precaria contratación de profesores y funcionarios, el mantenimiento y/o construcción de nueva infraestructura para cubrir la demanda y la eliminación o reducción en las inversiones en investigación, tecnología y recursos educativos; siendo éstos algunos de los pilares para una educación de calidad.
2. Aumentar la cantidad y cobertura de los programas tecnológicos, por medio de los aportes de las empresas dirigidos al SENA.
3. Facilitar los trámites para la creación de instituciones privadas. Además, contaban con el apoyo del ICETEX²⁹, quienes incentivaron a las personas interesadas en estudiar una carrera profesional a adquirir matrículas bajo el esquema de capital semilla.

De esta forma la política pública educativa en relación a la educación superior cambió, pues se fundamentó en dos pilares orientados bajo unos parámetros globalizados:

El crédito educativo para la formación profesional de los sectores medios en universidades privadas, y la formación para el trabajo de los más pobres en el SENA o en instituciones de garaje. Por su parte, las universidades oficiales se hicieron invisibles para quienes diseñaban las políticas y las finanzas públicas. (Atehortúa, 2017)

De este modo, se relaciona esta nueva política educativa bajo la perspectiva del neoliberalismo, por tanto, se cita una de las “definiciones de legalidad” como promotor de este modelo expuesto

²⁹ Se transformó a partir de 2005 en una entidad financiera de naturaleza especial y obtuvo empréstitos (anticipos) con la banca multilateral: 200 millones de dólares del Banco Mundial y una contrapartida nacional de 87 millones de dólares que se inyectaron al pago de matrículas bajo el esquema de capital semilla.

en el primer acápite: “la conversión de diversas formas de derechos de propiedad (común, colectiva, estatal, etc.) en derechos exclusivamente de propiedad privada” (Harvey,2008)

Para Atehortúa (2017) la anterior afirmación se acentuó aún más desde el momento en que se creó el programa “Ser Pilo Paga” para ayudar a las universidades privadas, luego de que El capital semilla del ICETEX no se recuperó, “de manera que el Gobierno salió en su auxilio compensando las tasas de interés, pero este auxilio se derrumbó poco a poco con una deuda que los estudiantes desertores y los egresados desempleados no pudieron cancelar”.

Este programa consistió en pagar el 100% de las matrículas en las universidades privadas más costosas. De esta manera, 4 billones de pesos, que deberían haber fortalecido la educación oficial, terminaron beneficiando tan solo a 39.000 estudiantes y a las diez universidades privadas más costosas e importantes del país. Según cifras del Mineducación este programa se impartió el 82% en universidades privadas y el restante 18% en públicas. (Semana, 2019)

Entonces se volvió común que el cuerpo docente, los rectores y otras autoridades de las Instituciones de Educación Superior (IES) objetaran que algunos puntos de las últimas reformas tributarias permitían el desvío de los recursos públicos hacía las universidades privadas.

Gerardo Mejía, el entonces gerente financiero y administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, dio a conocer su descontento con la Ley 1819 de 2016, asegurando que: “las universidades públicas esperaban en la reforma tributaria un mayor respaldo del Gobierno para poder corregir el déficit estructural que tienen y que no les permite seguir avanzando”.

Este pronunciamiento se debió principalmente por la nueva medida tomada en el artículo 468 literal b del ET en el que se estableció que a partir del 2017 0.5 puntos del recaudo del IVA serían asignados a la educación superior pública. Pero las esperanzas de esta nueva medida se desvanecieron con el artículo 369 del presente estatuto, ya que éste hace mención a que el 40% del medio punto del IVA que en un principio estaba dirigido a las IES, se destinarían al financiamiento de programas consistentes en becas o créditos educativos otorgados por el ICETEX, así como al nuevo Fondo del Servicio Integral de Educación Superior (FoSIES) administrado por el ICETEX, cuyo objetivo es promover el acceso y la permanencia en universidades y programas acreditados de educación superior, a través del Sistema de Financiación Contingente al Ingreso, que consiste

en una financiación “sostenible” en proporción a la capacidad de pago, es decir, se aportará solo cuando el beneficiario perciba ingresos y de acuerdo al monto de los mismos.

Esta medida impacta de forma directa a las IES, pues según cifras del ICETEX:

El 87,42 por ciento de los créditos que entrega la institución van dirigidos a estudiantes que entran a universidades privadas y el 12,58 por ciento para las públicas. Inclusive, entre las 20 universidades que más créditos reciben, que en total suman 275.775 créditos vigentes del Icetex, no aparece ninguna oficial. (El tiempo, 2017)

Finalmente, es preciso mencionar que en los últimos cinco años, mientras la inversión Estatal ha aumentado entre un 6,7 y 7,3 por ciento, en promedio los gastos de funcionamiento han aumentado cada año el 8,67 por ciento, con un crecimiento adicional en los gastos de personal de 9,28 por ciento.

Para el año 2020 el presupuesto aumentó \$2.7 billones con respecto al 2019. No obstante, aunque se han hecho incrementos importantes en la inversión en educación; todavía falta mucho si se compara con el resto de la región. El Banco Mundial reveló el gasto público en este componente con respecto al porcentaje del PIB: Cuba invierte en educación el 12,8 por ciento de su PIB; Costa Rica, el 7,4; Bolivia, 7,3; Venezuela, 6,9; Brasil, 6,2; Argentina, 5,5; Chile, 5,4; Estados Unidos y Ecuador, 5,5; México y Uruguay, 4,9; Colombia, 4,5. (Semana, 2020)

Dados los antecedentes, es evidente que los recursos son importantes para alcanzar una educación pública de calidad. En consecuencia, la Unesco afirma que “el éxito de la enseñanza y el aprendizaje probablemente se encuentre influenciado fuertemente por los recursos disponibles para apoyar el proceso, y la forma directa en que estos recursos se administran.” (Dinero, 2019)

Además, Guillermo Perry, exministro de Hacienda señaló que “la única manera de aumentarlo (el gasto) es que crezca más el PIB o que los impuestos aumenten para invertir en este sector”. (El País, 2017)

Ahora bien, el tercer puesto en la distribución de los ingresos lo ocupa el sector de defensa y policía con \$35,8 billones. Sin embargo, es preciso cuestionar el por qué el sector de la salud, siendo catalogado por el Estado como un “gasto priorizado” ocupa el cuarto lugar y está por debajo del componente de defensa y policía, con un monto de \$31,9 billones.

La diferencia entre el componente de defensa y policía y, el de salud es de \$4.806 mil millones de pesos.

Los recursos del primer sector, se destina a las fuerzas militares, compra de armamentos, cubrimiento en los sueldos de los efectivos ya sean militares o civiles, entrenamientos y demás. Dado el monto que se asignó para el 2020, se evidencia que Colombia es un país pionero en invertir en su fuerza pública. Irónicamente como manifiesta Jan Eliasson, presidente de la Junta Directiva de Instituto internacional de investigación de paz de Estocolmo (SIPRI, por sus siglas en inglés) en entrevista con el diario La Opinión (2018):

El incremento de un gasto militar, aún en países como Colombia que acaba de firmar la paz con uno de los grupos más violentos en la historia del conflicto armado, y tiene otro proceso suspendido con el ELN, es motivo de preocupación para las autoridades del mundo. Este aumento en el gasto llevó a Colombia a ocupar el segundo puesto en Suramérica, después de Brasil, y el cuarto en todo el continente americano.

Consecuentemente, el entonces director del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, Camilo González, asevera que es un despilfarro mantener un gasto militar tan alto.

Es cuestionable que hoy por hoy incremente la inversión para este sector, teniendo en cuenta que la variación entre el 2019 y 2020 fue de 6,8% equivalente a \$2,3 billones; cuando al día de hoy hay evidentes necesidades para llevar a cabo programas que tienen grandes falencias económicas como la reforma rural integral entorno al Acuerdo de Paz, requiriendo como mínimo \$3 billones; además de los problemas que se presentan con la reincorporación, cuyo costo es de \$6.35 billones para los próximos ocho años. (La opinión, 2018)

Esta misma petición la realizan constantemente los líderes sociales, quienes piden atención y solución a las necesidades a través de aquellos recursos que una vez fueron destinados para la lucha, y se traduzcan en beneficios para todas las regiones que fueron golpeadas por la violencia y la guerra.

En cuanto al componente de salud y seguridad social, tuvo un crecimiento de 7,8% con respecto al 2019. El promedio de participación del PIB en los últimos tres años ha sido de 6,2%. Continuando por debajo del porcentaje de los países de la OCDE, que se encuentra en un 9%. (Portafolio, 2018)

A comienzos de la década de los 90, durante el gobierno de Gaviria se promovió la reforma a la seguridad social, bajo el argumento de que el sector público encargado de la salud del país era burocrático, corrupto e ineficiente. No obstante, 20 años después llegó la Ley 100 de 1993 que:

Estructuró esencialmente, desde el punto de vista económico, la prestación de los servicios de salud referidos a la enfermedad general y maternidad con dos regímenes, el contributivo y el subsidiado, dependiendo de la capacidad de pago de la población y con dos tipos de entidades, EPS e IPS, encargadas de atender a los afiliados. Las EPS recibieron la tarea de intermediar, afiliar y contratar con la IPS la prestación directa de los servicios y se dispuso que el conjunto de recursos financieros se administraría en un fondo único de carácter público: el FOSYGA. (Tobón, 2012, p.62)

En otras palabras, este es un proceso de intermediación financiera entre los recursos públicos de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS y ESE). Según Tovar (2012) éste se caracteriza por:

En primer lugar, las EPS tienen una figura legal de intermediación que implica unos gastos administrativos. Según la Contraloría General de la Nación y el estudio de Cuentas Nacionales en Salud; estos gastos equivalen al 30% del total de los recursos públicos de la salud. Por lo tanto, el ingreso para el 2020 de las EPS por gastos administrativos será de aproximadamente \$9.6 billones, sin tener en cuenta el presupuesto adicional invertido a causa del Covid-19.

No obstante, hay una apropiación indebida de recursos, maniobrado a través de un conjunto de estrategias de falseamiento en la información.

Para el 2012, el presidente de la Asociación Internacional de Políticas de Salud, Mauricio Torres, dio a conocer que este gremio hizo un desfaldo calculado en 4.5 billones, equivalente a un poco más del 50% del fondo FOSYGA; mediante la desviación de recursos y sobrecostos en medicamentos. La EPS SaludCoop fue la que se vio más involucrada, generando una pérdida a las finanzas del sector salud de aproximadamente el 15% del presupuesto, equivalente a una suma superior a los 1,2 billones de pesos que debían ser utilizados en garantizar la salud de sus por entonces 7,5 millones de afiliados. (El Tiempo, 2019)

Es importante mencionar, que este desfalco contó con la participación de empleados públicos del Ministerio de la Protección Social. Entre los implicados se encuentran Grosso Sandoval³⁰, expresidente de Cafesalud y exagente interventor nombrado por la Superintendencia de Salud entre 2013 y 2015 y Eva Carrascal³¹, exfuncionaria de la Superintendencia de Salud, quienes actualmente se encuentran en la cárcel.

Lo cierto es que a la fecha, a pesar de tener información precisa del desfalco, Carlos Gustavo Palacino, expresidente de Saludcoop y Mauricio Sabogal Jaramillo, vicepresidente financiero del momento; implicados en este caso de corrupción se encuentran en libertad por vencimiento de términos entre la radicación del escrito de acusación y el comienzo formal del juicio. Ambos, acusados por la Fiscalía por los delitos de fraude procesal, estafa y falsedad en documento público, crearon un sistema de recobros irregulares en el que emitieron cheques de pago a las IPS por servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) por cerca de \$14.000 millones. De esta situación sólo queda cuestionar si el sistema judicial del país es eficiente, pues pese a que la orden de libertad no da por terminados sus procesos ni los exonera de responsabilidad, es sumamente indignante que la justicia no se aplique con la debida prontitud a causa de la imposibilidad del sistema judicial de hacer oportunamente su trabajo.

Para el año 2019, el Superintendente de salud, Fabio Aristizábal Ángel, comunicó que cerca de 1'600.000 usuarios del sistema están estrenando EPS, luego de realizar una intervención a seis entidades, que no le estaban garantizando a los usuarios su derecho a la salud poniendo en riesgo los recursos del sistema. Éstas son Comfacor, Emdisalud, Cruz Blanca, Medimás, Coomeva y Comparta.

A su vez, impusieron 269 sanciones a EPS, IPS, entidades departamentales, entidades municipales, y a personas naturales, por fallas en la prestación de servicios de salud con un monto de \$29.000 millones, incumplimiento de obligaciones de información con \$21.000 millones y por

³⁰ Acusada de los delitos de concierto para delinquir, cohecho propio e impropio, prevaricato por omisión, utilización indebida de información privilegiada, asesoramiento y otras actuaciones ilegales, y falsedad en documento privado

³¹ Acusado de concierto para delinquir y cohecho por dar u ofrecer, pero ya había sido señalado por la Contraloría de gastarse más de \$2.000 millones de Cafesalud en escritorios, televisores, neveras, entre otros, a pesar de que ese dinero solo podía invertirse en garantizar la prestación de servicios de salud para los afiliados. (El Espectador, 2019)

el inadecuado flujo de recursos del sistema de salud con \$9.000 millones, que en conjunto suman de \$59.000 millones de pesos. (Consultor salud, 2019)

Es de resaltar estos esfuerzos, sin embargo, mientras continúe este modelo, la salud en Colombia seguirá siendo un negocio fundamentado bajo la lógica de lucro, llevando por delante el bienestar social y la salud de miles de colombianos.

En resumen, el sistema de salud consiste en la privatización de este derecho fundamental, demostrando que hay una evidente falta de garantías por parte del Estado para el disfrute de este derecho:

Porque se ha venido comercializando la organización del sistema de salud y extinguiendo progresivamente la red pública de atención en la medida del crecimiento de la red privada; fortaleciendo el poder de extracción de rentas de la intermediación financiera privada en detrimento del acceso y calidad de la atención y de la autonomía médica; debilitando el poder del gobierno en la defensa del interés general y en la regulación, vigilancia y control de los actores del sistema. (Vega, 2018)

En segundo lugar, los recursos son desviados a otros fines e intereses diferentes a la salud, en consecuencia, las EPS han sido sancionadas por la Superintendencia Nacional de Salud, tras comprobar que los dineros destinados a cubrir el Plan Obligatoria de Salud (POS), fueron usados en la construcción de clínicas e instituciones prestadoras de servicios de salud, centros recreacionales e incluso campos de golf como se demostró en el caso de SaludCoop. Esto deja entrever que estos recursos dejaron de atender las necesidades de la población, para fortalecer su capital a través de la creación de su propia red de prestación de atención, es decir, nuevos servicios o en su defecto, más sofisticados; se traduce en más y nuevos afiliados.

En tercer lugar, otra característica fuertemente cuestionada es la barrera de acceso a los servicios de atención. Según un balance de la Corte Constitucional, hasta el 29 de noviembre del 2018 se habían presentado 197.055 tutelas exigiendo servicios de salud, un promedio de 539 diarias.

Dejando en evidencia la ineficiencia con la que opera el gobierno de turno y el Ministerio de Salud, luego de que 11 años atrás la misma Corte le ordenara tomar una serie de medidas para reducir el número de tutelas en las que los colombianos piden se cumpla este derecho fundamental. En términos de resultados, la cifra de tutelas en salud es dramática pues:

Si se compara con la de 1999, cuando se presentaban 21.301 de estos recursos, ha crecido un 825 por ciento. Y si se compara con la del 2008 –año en el que la Corte emitió el fallo en el que le ordena al Gobierno bajar las tutelas, afirmando que la vía judicial no podía ser el mecanismo para acceder a los servicios de salud–, estos recursos han crecido un 37 por ciento.

Del balance de la Corte llama la atención que lo más tutelado, con 66.282 de estos recursos, es la práctica oportuna de los procedimientos médicos (30,52 %), y la entrega oportuna de medicamentos e insumos (22,17 %). (El Tiempo, 2019)

Ahora no sólo es posible reclamar este derecho por vías legales. La tecnología, ha traído consigo puntos positivos, como la posibilidad de usar las redes sociales y/o páginas corporativas como change.org que a través de peticiones se recolectan firmas para hacer conocer la inconformidad de miles de colombianos ante las experiencias cotidianas, visibilizando aún más la realidad de un deteriorado sistema de salud.

Esto solo confirma una vez más las palabras de Tovar (2012):

Es absurdo creer que por el simple hecho de haberlas bautizado como Empresas Promotoras de Salud iban a cumplir este rol, cuando su sentido claro es el de aseguramiento para el lucro. Esta perspectiva ha llevado a un debilitamiento de los procesos de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad y a un profundo deterioro de los desarrollos de la salud pública en el país, con implicaciones muy negativas expresada en sufrimiento, enfermedad y mortalidad para la gente.

Por último y de manera general, las EPS han deteriorado la red pública hospitalaria, las condiciones laborales en el sector y, reducido la autonomía médica y de los profesionales de la salud imponiendo los procesos y medicaciones.

Entonces, el actual sistema de salud se enfrenta al envejecimiento poblacional, mayor prevalencia de enfermedades crónicas, persistentes déficits financieros que agravan una deuda acumulada de \$8 billones, ocasionado en gran medida por los casos de corrupción en entidades como SaludCoop, Super Salud y más recientemente Medimás, entre otros; que dan cuenta del exceso de deudas, quejas por mal servicio y negligencia hacia la población más vulnerable; y una actual emergencia sanitaria declarada como pandemia mundial a causa de un nuevo virus.

En relación a este último punto, hay un avance progresivo de la pandemia, pues a la fecha se reporta 7.285 casos confirmados con el Covid-19 y más de 300 fallecidos. Estos resultados y los próximos a la terminación de la cuarentena que tiene por objetivo el distanciamiento social, preocupa al cuerpo médico, a la sociedad en general y al propio gobierno y alcaldías del país; pues se está ante una red hospitalaria pública debilitada por la ya mencionada situación financiera, además de la identificación de al menos 165 hospitales públicos con riesgo financiero alto o medio en 2019 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta situación se agrava aún más si se considera que en muchas zonas del país, especialmente en municipios pequeños, la oferta pública es la única disponible; así como la infraestructura, unidades de cuidados intensivos y elementos adecuados para atender, ya que, según cifras Colombia tiene actualmente una capacidad real de 5.300 camas en UCI. Pero, “solamente entre el 10 y el 15% tiene el aislamiento adecuado como para atender pacientes de Covid-19 severo”, es decir, en el país solo habría alrededor de 750 camas para manejar pacientes con coronavirus bajo protocolos de aislamiento. A esto se suma las precarias condiciones laborales que tienen actualmente los trabajadores a causa de los salarios adeudados de meses anteriores (en muchos casos seis u ocho); o por la vinculación laboral del profesional bajo contratos de prestación de servicios, lo cual implica que no tienen vacaciones ni horarios laborales dignos y como en muchos casos que se han denunciado públicamente no cuentan con los elementos de bioseguridad pertinentes para atender la emergencia que en poco tiempo colapsará los hospitales. (Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación, 2020)

En síntesis, la cuarentena no tiene otra causa que la imposibilidad física de atender un contagio masivo. Pero el gobierno se encuentra impedido por las políticas neoliberales. “No puede ni quiere hacer de la salud un sistema público” (Ángel, 2020)

Frente a lo ya mencionado, es fundamental abordar otro de los aspectos que promueven el detrimento del bienestar social y económico, haciendo referencia a la corrupción en el país, siendo un fenómeno que crece a gran escala perjudicando a la comunidad en general, ya que parte de los recursos obtenidos que van dirigidos al gasto público son desviados.

Entre el 2016 y 2018 se detectaron y denunciaron ante las entidades regulatorias 327 casos en los 32 departamentos, afectando en gran medida al sector público con una participación del 73% en corrupción administrativa, corrupción privada 9% y corrupción judicial 7%. Los sectores más

afectados fueron la educación con el 16%, infraestructura y transporte en un 15%, salud 14% y función pública en un 12%.

En cuanto a la participación de los trabajadores públicos en casos de corrupción, se evidencia que el 30% corresponde por parte de las autoridades electas por voto popular, que se dividen en: 41% concejales y 40% alcaldes.

Los mayores delitos son peculado 18%, celebración indebida de contratos 13%, falsedad de documento público 12% y concierto para delinquir en un 11%. Estas faltas a la transparencia hacen que las inversiones se despilfarran en intereses individuales más no en pro al desarrollo de la comunidad:

Donde están los recursos económicos, están los intereses de los corruptos. Abusan del erario público y de la ciudadanía y sus derechos, al tiempo que arrasan la legitimidad de las instituciones estatales. El efectivo accionar de los corruptos se conjuga con la baja capacidad de la administración pública para contener los excesos de discrecionalidad de las autoridades, administrar de manera efectiva los controles y garantizar la rendición de cuentas. (Monitor del ciudadano corrupción, 2019, p.28)

Dados estos hechos que han configurado la realidad colombiana por más de dos décadas, es posible que las palabras de Harvey (2008) cobren vida cuando expone que la perspectiva del neoliberalismo consiste en que el Estado se limite a crear y preservar un marco institucional apropiado para la maximización de las libertades empresariales, pues el papel de éste es preocuparse por:

Establecer funciones militares, de defensa, policía y judiciales requeridas para asegurar los derechos de propiedad privada y apoyar mercados de libre funcionamiento. Además, si no existen mercados (en áreas como la educación, la atención sanitaria, o la contaminación del medioambiente) deben ser creados, si es necesario mediante la acción estatal (p. 4).

En este sentido, la educación, salud y agro son asuntos vitales para el desarrollo de la economía y la sociedad colombiana, pero la inversión del gasto no ha sido suficiente y menos lo será con los casos de corrupción.

En síntesis, esto es una muestra más del efecto en las políticas neoliberales como forma de reducir la capacidad del Estado en la contribución a la equidad social y el aumento protagónico del

mercado en la adquisición de derechos fundamentales como servicios. Además, del importante protagonismo del sector financiero como garante para el fomento de las políticas neoliberales vía intermediación.

3.3 Financiarización y neoliberalismo en Colombia, su incidencia en la equidad.

En Colombia la financiarización se evidencia en casos como la implementación del UPAC (sistema originario de Brasil) en la década de los 70, efectuado “en el país para mantener el poder adquisitivo de la moneda y ofrecer una solución a los colombianos que necesitaran tomar un crédito hipotecario de largo plazo para comprar vivienda”. (Las 2 orillas, 2018)

Sin embargo, la aplicación de este sistema que siempre estuvo a favor de los prestamistas y en contra de los compradores, desarrolló una crisis económica después de 27 años de existencia, pues los propietarios resultaron pagando cuotas muy altas que excedían su capacidad de pago, en el que llegaron a cancelar hasta tres veces su valor inicial; ya que las tasas de interés presentaron un alza exorbitante. De manera que muchos de los compradores fueron desalojados y otros por decisión propia entregaron sus viviendas a las entidades financieras como forma de pago.

Por su parte, la Corte Constitucional intervino mediante fallo y como resultado fue creada la nueva unidad con la cual se calcularían y ajustarían los créditos: la unidad de valor real constante (UVR), que se mantiene en la actualidad (Las 2 orillas, 2018).

A esto se sumó a inicios de 1998 la profundización de la crisis bancaria generando el cierre y la liquidación definitiva de bancos comerciales y corporaciones de ahorro y vivienda, como consecuencia de una expansión excesiva del sistema financiero tanto en número de entidades como en colocación de crédito.

Por estos motivos, a finales de ese mismo año el gobierno decretó emergencia económica adoptando medidas como salvamento para el sector bancario y ayuda a los morosos de la banca hipotecaria. Entre estas estaba:

- La refinanciación a deudores del Upac por vivienda de interés social. Se determinó dar un préstamo con un plazo de 10 años para pagar el crédito.
- Alivios a los demás deudores del Upac y que no estuvieran atrasados en tres cuotas mensuales.
- Seguro de desempleo para los que teniendo créditos de vivienda quedaran sin trabajo.
- Mercado más transparente

- Se creó el impuesto bancario dos por mil, con vigencia hasta diciembre de 1999. Recursos que se destinaron a salvar la banca. (El Tiempo, 2002)

Esta última medida se extendió y amplió, hoy es 4 por mil y lo temporal se hizo definitivo, aunque superada la crisis y su destino.

Como se mencionó, este impuesto se creó para ayudar al sector financiero a sanar la crisis que se presentaba en esa época. No obstante, surge la siguiente inquietud: ¿por qué el gobierno no reacciona de la misma manera frente a la problemática de pobreza, educación, salud y vivienda en el país?.

Para dar respuesta a esta pregunta se expone en un principio el artículo 334 de la CPC, que le otorga la dirección general de la economía al Estado y por mandato de la ley éste tiene otros objetivos como:

La racionalización de la economía para conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, la preservación de un ambiente sano; dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones. (Villabona, 2015, p.19).

Sin embargo, la teoría de Marcilla (2005) asevera que el marco de la globalización promueve la desregulación del Estado vinculado directamente con las políticas neoliberales, entendiendo que cada vez más es común la difusión de normas privadas y sistemas de resolución de conflictos al margen de las pretensiones públicas, así como reglamentaciones orientadas a diseminar los obstáculos que perjudiquen la libertad y desarrollo de los sujetos económicos, donde se le otorga a las empresas y bancos la calidad de actores principales en el proceso de negociación. Esto no es otra cosa que la creciente involucración de instituciones públicas y privadas en la elaboración de las normas.

Esta afirmación, se evidencia con Luis Carlos Sarmiento Angulo:

En un artículo titulado con el nombre del banquero (...) se lee: “Desde Virgilio Barco, Sarmiento ha tenido buena comunicación con todos los presidentes”. Ciertamente esto le ha permitido gestionar sus

propósitos ante la injerencia en asuntos del Estado, logrando —en palabras del senador Alexander López— que en Colombia se legisle solo a favor del sector financiero.

El mismo magnate ya lo había sostenido *Semana* en el artículo El rey Midas, del 28 de noviembre de 2009, al expresar: “En los 'ratos libres' también se dedica a ser interlocutor de presidentes —dice que desde Virgilio Barco hasta ahora todos han sido amigos suyos—, participa en redacción de leyes —se siente orgulloso de que en muchas de ellas hay artículos redactados por él— y en los últimos años ha dejado oír su voz crítica sobre asuntos medulares del país”. (Las 2 Orillas, 2018)

Por ejemplo, durante el gobierno de César Gaviria, Sarmiento en compañía de su asesor, Luis Alberto Moreno, sugirieron adoptar el modelo chileno de los fondos privados de pensión; idea que fue apoyada por el presidente y por el entonces senador Álvaro Uribe Vélez, quien era el ponente de la reforma. Fue así como se configuró en Colombia el más jugoso negocio para la banca privada, estableciendo un modelo que no funcionó “por cuanto lo único que causó fue acrecentar la brecha entre los ricos dueños de los fondos y los cotizantes que reciben paupérrimas sumas como pensión”. (González, 2018)

Otro de los ejemplos que en definitiva es indignante, es la destinación de una gran parte de los beneficios del programa Agro Ingreso Seguro, expuesto en el acápite 3.1 del presente capítulo, que fueron entregados a 45 empresarios agrícolas que habían realizado aportes a la campaña presidencial que llevó a Álvaro Uribe Vélez a la Presidencia en el 2002, cuyo monto sumó \$46 millones. Esto fue declarado como un cruce de favores políticos, según el análisis de Rugeles publicado en las 2 Orillas (2014):

Los 45 aportantes cuyas contribuciones a la campaña de Uribe en el 2002 sumaron \$600 millones, multiplicaron su inversión logrando con el subsidio una alarmante tasa de retorno hasta del 25.410%, cómo es el caso del empresario Luis Carlos Sarmiento Angulo que a través de las empresas Unipalma S.A.; Pizano S.A. y Organización Pajonales, le entregó \$50 millones a la campaña presidencial y a la postre resultó beneficiado con subsidios de riego y drenaje por más de \$12 mil millones de pesos

Además, ha sido cuestionado el hecho de que Sarmiento, propietario de los bancos del Grupo Aval, empresas constructoras y medios de comunicación, accediera a los créditos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), entidad perteneciente al Ministerio de

Agricultura. El caso más reciente, se dio a conocer en septiembre de 2019, cuando Wilson Arias senador del Polo Democrático, denunció públicamente en su cuenta de Twitter con un documento en el que detallaba cómo a la Organización Pajonales S.A., que tienen los Sarmiento Angulo en el llano, habrían entrado cerca de \$36 mil millones de un crédito de Finagro para comprar un predio por \$61 mil millones y en la bolsa extranjera lo reporta con un valor de \$1billón de pesos.

“A él que cobra intereses de usura, el Estado le otorgó esos créditos subsidiados que le niega a los productores, propietarios medianos y campesinos. El mundo al revés”, aseveró Arias (Café Stereo, 2017)

Así mismo, el Senador Jorge Enrique Robledo, afirmó que “es irritante, además, que el dueño de bancos que otorgan préstamos con intereses brutales, absurdos, recurra al Estado para recibir los suyos a precio de huevo” (Las 2 Orillas, 2018)

Ahora bien, se evidencia que en la actualidad existe una concentración de la riqueza y del poder de forma simultánea que se retroalimentan entre sí:

Cuatro sectores son los que mayor riqueza aportan a los milmillonarios en América Latina (...): telecomunicaciones (19%), bebidas (19%), sector financiero (19%) y las industrias extractivas (12%). Juntos concentran el mayor número de milmillonarios: un 69% de los que había en la región en 2015. (Oxfam, 2015, p. 60)

Estos resultados se confirman una vez más, cuando en Colombia el sector financiero ha crecido cuatro veces por encima de la economía real. Para 2019, el crecimiento del sector financiero se ubicó en 5,7% año corrido, mientras que el promedio del PIB fue de 3,3%. (El Espectador, 2020)

A continuación, se expone la dinámica de las utilidades percibidas del sector financiero (bancos nacionales e internacionales) que operan en el país para el 2019.



Figura 8. Utilidades de los bancos que operan en Colombia. La República (2019)

Parte del crecimiento financiero para el 2019 se debe al desempeño de los 25 bancos privados que operan en el país, que reporta utilidades de \$10,56 billones y un aumento de 12,1% frente a 2018. Los 15 bancos nacionales ganaron \$8,84 billones, un alza anual de 9,5%, y los 10 extranjeros con presencia en Colombia ganaron \$1,72 billones, 28,3% más que 2018.

Los bancos que lideran en el ranking de las ganancias a nivel nacional es Bancolombia, Banco de Bogotá y Davivienda, que representan 69,2% del total de las utilidades del sector, con una suma de \$7,3 billones.

Después de las tres compañías colombianas, en el top 10 continúan el español BBVA, con \$738.369 millones que lo ubican como el banco extranjero con mejor índice; Banco de Occidente, con \$457.781 millones; Citibank, con \$339.416 millones; Banco Popular, con \$328.580 millones; GNB Sudameris, con \$250.043 millones; Banco Caja Social, con \$248.478 millones; y AV Villas, con \$190.710 millones.

Este panorama obliga a cuestionar el por qué los bancos son tan rentables, mientras la economía decrece.

En este sentido, este sector obtiene una acumulación por desposesión, ya que evidentemente las utilidades de un banco ascienden de manera desproporcional a su inversión inicial, un claro ejemplo de esto es el mecanismo que utilizan los bancos para percibir utilidades:

Podemos pensar que una persona que deposita \$100 millones de pesos en una cuenta de ahorros. Esta persona recibe durante todo un año cerca de 4 millones de pesos en intereses (en un escenario optimista) si no retira un peso, pero simultáneamente ese mismo dinero el banco lo presta a otra persona a una tasa aproximada del (22%), obteniendo por esta transacción \$22 millones y costos de \$4 millones, para una utilidad bruta en intereses de \$18 millones; en principio la utilidad bruta en intereses con relación a su costo es más del (400%) de este. (Villabona, 2015, p.22).

Es decir, las utilidades de las entidades bancarias en Colombia son una acumulación en detrimento de la sociedad.

Este análisis cobra más fuerza si se reconoce que los bancos tan solo son intermediarios sin una generación importante al valor agregado y por lo tanto su crecimiento debería estar correlacionado con el crecimiento del sector real. Esto sin desmeritar que son un factor determinante en la redistribución de los recursos en la economía a los demás sectores económicos.

La actividad de intermediación financiera de los bancos consiste en el traslado de recursos de unidades superavitarias (ahorradores) a las unidades deficitarias (inversionistas). Este proceso es vital para el crecimiento económico, pues debido la intermediación financiera se canalizan recursos que permiten elevar la inversión en actividades productivas en una nación. Esto aumenta la producción y finalmente eleva el Producto Interno Bruto (PIB), lo cual refleja las condiciones de una economía. Además, mejora la distribución del ingreso y aumenta el empleo, por cuanto las empresas logran obtener financiamiento para sus proyectos y los costos para los inversionistas se reducen representativamente, tanto cualitativamente como cuantitativamente. (Villabona, 2015, p.41.)

Esta intermediación supone emprender acciones de bancarización, que busca el acceso de los agentes económicos al crédito. No obstante, las altas tarifas cobradas por productos y servicios, y la alta tasa de intermediación financiera, comparada con países desarrollados, afecta el desarrollo social y económico que tanto pregona este sector.

Lo cierto es que, mientras las entidades bancarias siguen acumulando riqueza con el dinero de los usuarios, los demás sectores de la economía real están rezagados. Como asegura Villabona (2015), el poder concentrado que ejerce la banca colombiana sobre el resto de la economía sitúa a estas entidades en una verdadera situación de oligopolio. Además, porque:

La competencia bancaria en Colombia es prácticamente inexistente. “cuando arrancó la apertura económica y grandes bancos internacionales llegaron al país se dijo que los márgenes iban a bajar por la mayor competencia, pero eso no sucedió y las entidades extranjeras se acomodaron al mercado local. (p.75)

Esta situación se traduce en los exagerados márgenes de utilidad en detrimento de la productividad de los demás sectores como se ha evidenciado a lo largo de este trabajo:

El negocio es tan prospero que no hay necesidad de inyectar capital adicional, por cuanto que, este en sí mismo tiene una alta generación, incluso aun distribuyendo utilidades. Para el año 2009, de acuerdo con la información financiera de la Superintendencia, el consolidado de las utilidades de todos los bancos representa el 136.2% del capital invertido en ese solo año y les sobró un 36.2% de ese valor. (p.84).

Ahora bien, Óscar Cabrera, presidente de BBVA en Colombia, reconoce que la tecnología es uno de los pilares estratégicos que han influido positivamente en los resultados de las utilidades para el 2019, a través de la banca digital: “del total de clientes activos, que al cierre del año sumaban 2,5 millones, 1,5 millones son digitales y, de estos 927.000, son usuarios frecuentes. Así mismo, la banca móvil continúa siendo el canal preferido por los clientes, registrando un alza anual de 31%”, afirmó (La República, 2020)

Por su parte, se espera que para este año entrará al mercado nacional la entidad bancaria Lulobank, de Gilex Holdings (de la familia Gilinski), siendo éste el primer banco 100% digital en Colombia con un capital de \$105.000 millones, quien ya cuenta con la licencia de la Superintendencia Financiera.

Entre tanto, la globalización amenaza constantemente la mano de obra. Por ejemplo, en el caso de estudio del Banco de Bogotá, quedó en evidencia que a causa de los avances tecnológicos en la digitalización en los servicios, generó una evolución transaccional en los canales de atención al cliente en el que la participación digital incrementó 18,1% de 2016 (55,4%) a 2018 (73,5%), en

consecuencia, la participación de las oficinas pasó de 23,6% en el 2016 a 8,8% para el 2018, es decir, se redujo un 14,8%. Estos resultados se traducen a una disminución en el requerimiento de capital humano en un 5% equivalente a 689 colaboradores que dejaron de trabajar para esta entidad financiera.

Por ende, se dejan de brindar oportunidades laborales y contribuye al aumento del índice de la tasa de desempleo.

Tabla 19

Colaboradores del Banco Bogotá vs el índice de desempleo el índice

Banco de Bogotá		Índice de desempleo Nacional
Año	No. Colaboradores	
2016	13.200	9.2%
2017	12.895	9.4%
2018	12.511	9.8%

Nota. Tabla construida en base al informe de gestión del Banco de Bogotá para los años 2016 al 2018 y estadísticas de los índices de empleo del DANE (2020)

Esto solo ratifica el estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el que explica que el 47 por ciento de las profesiones se encuentra en “peligro de extinción”, ya que muchas tareas podrán realizarse sin necesidad de personal humano.

Reafirmando una vez más que la globalización es mucho más que el desplazamiento hacia una economía mundial integrada e interdependiente, pues en efecto, por globalización se entiende como el acceso de manera generalizada a internet y con ello la desaparición progresiva del mecanismo de funcionamiento de muchos mercados.

Por último, otra de las razones que explica el crecimiento exponencial de los bancos, es en relación con el sistema tributario, considerando que la tributación es el concepto por el cual hay un mayor ingreso en la cartera del Estado, que posteriormente es destinado a la distribución del gasto social de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

Un estudio de Villabona y Quimbay citado por El Espectador (2017), revela que el sector financiero y el sector bancario son los que menos tasa de impuestos efectiva pagan en Colombia:

El informe es el primero en el país en analizar el porcentaje de impuestos por sectores (...) y utilizó información y datos de la DIAN desde 2001 hasta 2014.

Según Villabona, durante los períodos estudiados, los bancos pagaron, en promedio, 18,9 % de impuesto de renta, mientras que la tasa nominal fue del 33%. “Esto se explica por los beneficios tributarios que reciben los bancos, que a su vez se explican con el *lobby* y la presión que ejercen en el gobierno. Los bancos, como empresa, pagan muy poquito y los dueños no pagan nada”, añade Villabona.

Entonces, es claro que hay fuertes debilidades. En primer lugar, no hay una equidad vertical, pues hay quienes tienen mayor capacidad de pagar impuestos y no aportan relativamente más que aquellos con menores posibilidades; esto aplica a los impuestos corporativos. Es decir, se acostumbra a decir que en Colombia la tasa impositiva sobre las empresas es exageradamente alta, refiriéndose únicamente a la tarifa nominal y no a la tarifa efectiva, que es sobre la cual se tributa verdaderamente (La República, 2018).

En segundo lugar, otra de las causas que promueven estos resultados en el recaudo es la elusión y evasión fiscal.

Por tanto, en este incumpliendo tributario juega el rol de la contabilidad. Es decir:

La existencia de la doble contabilidad y la presencia de especialistas tributarios muestran que los individuos y las empresas actúan de forma consciente para minimizar sus ingresos gravables, lo cual es totalmente coherente con el principio de la racionalidad económica (García y Gómez, 2005, p.54).

En el que el contador público realiza planificaciones tributarias agresivas con la finalidad de disminuir la obligación fiscal. Como se expuso en el segundo capítulo, el incumplimiento tributario en el país tiene una participación porcentual del 51,3% por encima del cumplimiento que tan solo es del 48,7% dejando de percibir una suma monetaria considerable, por lo cual, no se cuenta con la solvencia suficiente para invertir en el gasto público social. Esto por las malas prácticas contables y éticas por parte de las organizaciones y los profesionales.

Igualmente, la adaptación de la contabilidad al capitalismo bajo el modelo general de las NIIF, haciendo que la forma de leer la contabilidad deba cambiar a medida que cambia el mundo financiero, siendo éste un mecanismo legitimador que garantice el bienestar de este sector.

Según Aglieta y Reberioux (2009) indican que “la contabilidad es esencial para la información de los mercados financieros, interesados en la previsión del comportamiento futuro de las empresas.” (P.229)

Por ejemplo, el gobierno a través de la Ley 1943 del 2018 y bajo la Sentencia C-249 de 2013, expone en materia fiscal y tributaria que

(...) La norma persigue un mayor control fiscal, y en esa medida un mayor control sobre las actividades y negocios de los contribuyentes, pero esto no es sinónimo de presunción de mala fe. Al crear una medida que estimule la bancarización, la cual a su vez promueve una mejor veeduría fiscal.

Lo anterior, evidencia la financiarización bajo la normatividad tributaria, a través del oficio 019439 de 2018 en donde relaciona al:

Art 771-5. Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.

- Depósitos en cuentas bancarias
- Giros o transferencias bancarias
- Cheques girados al primer beneficiario
- Tarjetas de crédito
- Tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos
- En especie
- Pagos en efectivo

Por ello, según el párrafo 2 del presente artículo expone que

Los pagos individuales realizados por personas jurídicas y personas naturales que perciban rentas no laborales, que superen 100 UVT (**equivalente a \$ 3.427.000 para el año 2019**) deberán canalizarse a través de los medios financieros, so pena de su desconocimiento fiscal como costo, deducción, pasivo o impuesto descontable en la cédula correspondiente a las rentas no laborales. **Redacción propia en negrilla**

Esto quiere decir, que el gobierno a través de esta ley incentiva al contribuyente a la utilización de los servicios financieros por medio de la imposición de un limitante de pagos en efectivo, a

cambio de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables en sus declaraciones.

De manera que las reformas tributarias no están orientadas bajo los principios fundamentales que se encuentran taxativamente en la Constitución, pues como se ha evidenciado en el desarrollo de este trabajo, éstas han sido orientadas a beneficiar a una pequeña minoría con poder económico.

Paralelamente, se visualiza los índices de pobreza monetaria en el país para el 2018.

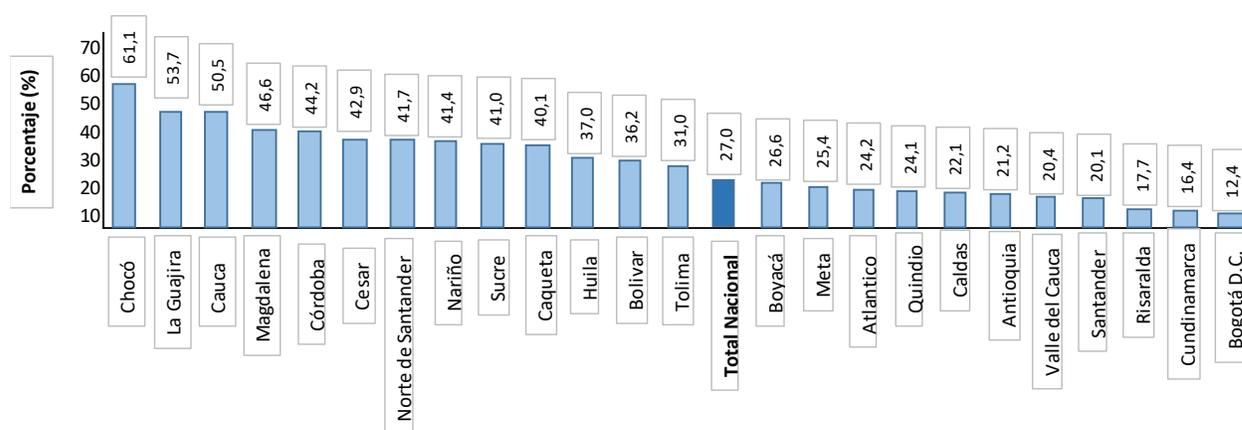


Figura 9. Índice de pobreza monetaria para el año 2018. DANE (2018)

Teniendo en cuenta las utilidades percibidas por el sector financiero versus la tasa de pobreza monetaria absoluta en el país, se determina que existen departamentos como el Chocó y la Guajira en el que estos porcentajes están por encima del 50%, estableciendo una relación inequitativa que refleja la desigualdad social, dejando en evidencia una vez más que no se brindan los mecanismos de ayudas en pro de la sociedad.

Entonces, resultados como estos dio pie para que los académicos comenzaran a tratar el tema de la pobreza y el subdesarrollo con un mayor rigor. Desde los primeros trabajos de la economía del desarrollo y posteriormente de la economía del crecimiento, hubo un importante aporte al estudio de la pobreza como problema económico y social. Las definiciones, en general están orientadas hacia una misma dirección: ser pobre es no disponer de los recursos para obtener los medios mínimos de subsistencia; para el Banco Mundial "la pobreza es hambre. La pobreza es falta de techo bajo el cual resguardarse. La pobreza es estar enfermo y no poder ser atendido por un

médico. La pobreza es no poder ir a la escuela y no saber leer. La pobreza es no tener trabajo, tener miedo al futuro y vivir día a día" (Gamboa, 2005).

Ahora bien, en el caso de la Guajira, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) a través del documento 3944 de 2018, definió la estrategia para el desarrollo integral del departamento y sus pueblos indígenas.

En éste se reconoce el deterioro de las condiciones de vida y seguridad alimentaria de los habitantes de este departamento desde el 2014, origen de la declaratoria de la calamidad pública por parte de la gobernación. Además, establece las necesidades en materia de articulación, acceso y calidad de los servicios sociales, dinamización de la economía tradicional y regional, fortalecimiento institucional del Estado y las formas de gobierno propio de las comunidades étnicas, y la recuperación ambiental del territorio.

La Guajira es uno de los departamentos con más riquezas naturales en Colombia, pero es uno de los más afectados por la pobreza extrema y olvido total. Según Carolina Borda y Sebastián Quiroga manifiestan que:

La Guajira es reconocida como uno de los departamentos que mayores ingresos genera al país, gracias a las grandes reservas de carbón con las que cuenta, una de ellas, en la mina el Cerrejón ubicada en el cauce del río Ranchería y que constituye una de las operaciones a cielo abierto más grandes del mundo, con una producción anual de 32 millones de toneladas de carbón. (Colombia informa, 2014)

Dado lo anterior, es de suma importancia precisar que el departamento se encuentra operando bajo diferentes problemáticas. Entre estas, la sequía extrema como resultado a la escasez de lluvias y los proyectos de explotación al carbón donde prevalecen las políticas neoliberales para proteger los intereses de las multinacionales y terratenientes que operan en esta zona, generando daños ambientales en el río Ranchería y su represa, que negativamente el bienestar de la comunidad pues se vulnera el derecho fundamental a disponer del recurso hídrico para uso personal y doméstico, según la sentencia T-740/11 de la Corte Constitucional de Colombia. (Agencia Prensa Rural, 2014)

Así mismo, la región del Pacífico se destaca por una alta incidencia en la pobreza y las condiciones de vida que están por debajo del resto del país, como consecuencia de la corrupción. Al respecto, Cristina Plazas indica que, pese a que el Chocó es el cuarto departamento que recibe

más recursos per cápita del Sistema General de Participaciones, “desafortunadamente, esto no se refleja en crecimiento económico, erradicación de la pobreza, cobertura educativa y de salud; y reducción de la mortalidad infantil”. Por ejemplo, “el nivel de pobreza es del 60%, siendo el único departamento de Colombia en el que la pobreza extrema creció entre 2002 y 2019; pasando de 30 a 35%”. (Vanguardia, 2020)

A esta situación se suma la corrupción tras la pandemia del Covid-19, como es el caso del gobernador del Chocó, Ariel Palacios Calderón, quien ha sacado provecho ya pese a que los auxilios brindados estaban dirigidos para la inversión de infraestructura hospitalaria, medicinas y ayudas humanitarias, éstos fueron destinadas para otros fines.

El gobernador utilizó parte de estos recursos para pagar a la fundación “Chocó saludable” capacitaciones para la prevención del Covid-19 bajo un contrato de \$2.091 millones de pesos, cuyo objetivo era la impresión de afiches y cuñas radiales del Covid-19, cuestionando el por qué no se invirtieron estos recursos al sector salud. (Las dos orillas, 2020).

Finalmente, es preciso presentar el actual panorama y, las últimas y más cuestionadas decisiones tomadas por el gobierno frente a las problemáticas generadas por la emergencia sanitaria.

El día 21 de abril, el senador del Polo Democrático Jorge Robledo, señaló que supuestamente el Banco de la República y el Gobierno Nacional, implementaron medidas para regalar \$500.000 millones a los bancos:

“Cómo se explica que unas acciones que venían deprimidas (*a causa de la emergencia sanitaria*), hayan tenido un repunte coincidiendo exactamente cuando los bancos tienen más recursos. Entonces aquí hay una inferencia que puede hacerse: ¿Será que usaron la plata del aumento de la liquidez que les otorgó el gobierno, se supone para prestársela a la gente, para hacer un negocio de recompra de sus propias acciones para valorizar sus acciones y ganar un montón de plata?”, señaló el senador Robledo.

Igualmente, los miembros del Polo resaltaron lo sospechoso que resulta que justo cuando se entregaron recursos de liquidez a los bancos, las acciones de Bancolombia, Davivienda y Banco de Bogotá “aumentaron su precio en promedio en 27% desde el 24 de marzo hasta el 8 de abril”. (Colombiano indignado, 2020)

Cuestionando que esta medida pudo haberse dado sin involucrar a la banca privada. Entre tanto, el partido del Polo Democrático pide explicaciones al presidente.

En esta misma línea de decisiones que involucra el sector financiero, el senador del partido de la U Armando Benedetti, hizo conocer a través de un trino que los bancos privados se van a ganar \$500 mil millones anuales por intereses al prestarle \$9.8 billones al gobierno, preguntando el por qué el Banco de la República no compró directamente los títulos de deuda, pues si se hubiera realizado con éste, las ganancias abrían sido para el Estado y no para los banqueros.

Esta medida fue también denunciada por el Senador Wilson Arias en el que alertó “otro decreto para Angulo y demás banqueros”, relacionando el Decreto 562 de 2020 que sustenta la decisión. (Las 2 orillas, 2020)

En este sentido, nuevamente se relaciona la teoría de Harvey (2008) quien expone que el Estado en compañía de los monopolios intocables, en este caso el sector financiero, son actores cruciales en el respaldo y promoción del modelo neoliberal a través de las “definiciones de legalidad” que producen el crecimiento del capitalismo, a través de: “la deuda nacional y (...) el uso del sistema crediticio como un medio radical de acumulación primitiva.” (p. 15).

En relación a estas decisiones, el gobierno dio a conocer el anteproyecto del Presupuesto. En este se detalla que las rentas totales para el próximo año serían de \$284,1 billones, es decir, 4,5% más que las del 2020, que son de \$271,1 billones.

Ahora bien, el servicio de la deuda tuvo un incremento del 39,2% equivalente a \$27,8 billones, considerando que pasó de \$43,1 billones en 2020 a \$71 billones en 2021. (Dinero, 2020)

Por otro lado, pese a que el gobierno le otorgó respaldo a través del Fondo de Garantías a los bancos del 90% para apoyar a las Mipyme a pagar sus nóminas, éstos siguen negando el acceso de estos préstamos a muchas empresas, bajo el argumento de que hay un riesgo restante del 10%. Santiago Castro presidente de Asobancaria, afirmó que: “Nosotros administramos ahorro del público y se coloca bajo unos estudios de riesgo (...) No podemos apostar con plata que no es nuestra, es la plata de la gente”. (La Fm, 2020)

Lo cierto es que algunos gremios creen que en algún momento será insostenible recuperar el tejido empresarial solo con base en créditos.

Considerando la importancia de las pymes en la economía del país, ya que estas representan más del 96% de las unidades empresariales y responden por cerca de 80% del empleo, Acopi envió hace unos días una carta al presidente Duque pidiéndole que estudie la posibilidad de que sea el gobierno el que subsidie los pagos a los trabajadores de las empresas más afectadas por la cuarentena decretada, esto bajo el siguiente análisis:

Estas generan 7,6 millones de empleos y el subsidio que requieren alcanza los \$6,8 billones y representan el 32% de la producción. Para la presidenta de Acopi, subsidiar estas nóminas sería una señal muy positiva y representa apenas el 0,7% del PIB, lo que implica un impacto relativamente bajo que salvaría de la quiebra a miles de empresas. (Dinero,2020)

Esta situación genera una sensación de inconformidad del por qué los “salvavidas” que lanza el gobierno a las pymes son con más créditos (aún, cuando muchas de estas no tienen cómo endeudarse más) y no con subsidios como se hizo cuando se presentó la crisis financiera en 1998.

Es entendible que ante esta situación de la pandemia el país atraviere por tiempos difíciles y los recursos sean limitados, pero es inaceptable que el presidente considere ayudar a las multinacionales, cuando hay millones de ciudadanos vulnerables y miles de pequeñas y medianas empresas que están al borde del cierre definitivo.

Bajo los argumentos de los bancos en la selectividad de ofrecer los créditos, Villabona (2015) puntualiza que:

Los bancos son quienes deciden en una economía, qué sectores, actividades y hasta ciudades o regiones se deben impulsar a través de la financiación otorgada. Es más, son ellos quienes determinan los términos de dicha financiación. De ahí radica la importancia de que la decisión no esté en manos de unos pocos, y menos cuando está en función de la maximización de las ganancias. Cuando los mercados financieros son pequeños y poderosos, es común que los bancos realicen lobbies para que el Estado legisle a su favor. (p.33).

Ante esto, son muy pocos los esfuerzos que las entidades bancarias han hecho para apoyar la crisis por la que está pasando el país.

Por último, las consecuencias económicas de esta crisis sanitaria serán enormes este año para los empresarios y los trabajadores. En esta medida el recaudo de impuesto disminuirá, ya que los beneficios y rebajas que les hicieron a las empresas con la Ley de Crecimiento para reactivar la

economía, entran en vigencia solo en 2021, por tanto, Fedesarrollo calcula que la reducción de ingresos para la DIAN puede ser del orden de los 6 billones de pesos. Eso significa que el Gobierno comenzará el año que viene con un hueco de alrededor de los 12 billones de pesos.

Estos resultados predicen que lo más probable es que se avecinen dos reformas tributarias. Por esta razón, para el Gobierno el año grave no va a ser 2020, sino 2021.

A esto se suma, la caída del precio del petróleo, en el que los dividendos de Ecopetrol “pasarán de cerca de 7 billones de pesos a una cifra que difícilmente será superior a 1 billón”. (Semana,2020)

Entonces, la financiarización es una lógica que se impuso como el nuevo patrón de acumulación, suponiendo el debilitamiento sustantivo del sentido social y jurídicamente fundamentado del trabajo y el empleo, que había creado el modelo social típico del gran ciclo keynesiano (Husson, 2009).

El principal postulado de la teoría de Keynes es que la demanda agregada —la sumatoria del gasto de los hogares, las empresas y el gobierno— es el motor más importante de una economía. Keynes sostenía asimismo que el libre mercado carece de mecanismos de auto-equilibrio que lleven al pleno empleo. Los economistas keynesianos justifican la intervención del Estado mediante políticas públicas orientadas a lograr el pleno empleo y la estabilidad de precios. (Sarwat, Ahmed & Chris,2014, p. 53)

A su vez el desarrollo del capitalismo financiero ha transformado la teoría y la práctica contable en el marco de las NIIF, cobrando “relevancia la teoría microeconómica de los mercados y el criterio de maximización del valor por parte de los agentes económicos, (...) la teoría financiera, que toman cuerpo en el modelo del valor razonable para la medición de activos y pasivos”. (Mora, 2015, p. 15)

Es decir, el modelo del valor razonable se constituye como una de las principales manifestaciones concretas de la financiarización de la contabilidad, por medio del cual el IASB, a través de las NIIF 13. Medición del valor razonable “pretende poner en práctica su enfoque basado en el mercado, la instrumentación de la teoría financiera en la contabilidad y la adopción de la óptica de los inversionistas que actúan en los mercados de capital”. Éste se determina por la interacción de la oferta y la demanda, y el objetivo de maximización de la riqueza. (p. 19)

En definitiva, promueve la inequidad, entendiendo que esta se cumple con la consolidación del neoliberalismo, el cual atraviesa la protección del sector financiero en detrimento de otros.

3.4 Conclusión

La globalización ha traído consigo nuevos cambios en las estrategias de funcionamiento de las entidades, por ejemplo, como se evidencia en el Banco de Bogotá donde la mano de obra se ha visto reemplazada por las tecnologías (TIC), así mismo, contribuye a que exista un aumento en el índice de desempleo, creando un estado de conmoción en las personas.

Aparte de los problemas de desigualdad en el país, Colombia afronta uno de los enemigos más potenciales, la corrupción en un Estado, se distribuye dineros para invertir en rubros de necesidad pública con el fin de contribuir a un desarrollo sostenible y brindar oportunidades a los menos favorecidos, pero desafortunadamente las inversiones son mínimas en comparación de otros países, estos recursos tienen como fin llegar a sectores privados con el fin de financiar recursos para la privatización de muchos derechos fundamentales para la sociedad. En este trabajo se evidencia que las utilidades que percibe el sector financiero versus la tasa de pobreza del país determinan la inequidad social que se vive, teniendo en cuenta el caso del Choco y la Guajira que están por encima del 50% de pobreza, es muy cuestionable que en medio de una pandemia mundial saquen provecho de los recursos que inicialmente son destinados para infraestructura hospitalaria por la emergencia que se vive y que finalmente se empleen con otros fines priorizando lo económico y no la salud, como lo que paso con el gobernador del Choco.

Como se ha enfatizado a lo largo del trabajo, cómo contribuye la tributación a que exista una equidad en nuestro país y de esta manera el estilo de vida de las personas menos favorecidas se le brinden oportunidades y hacer del país un mejor lugar, con oportunidades para las personas que habitan en él, el Estado está encargado del recaudo económico por medio de un sistema tributario, como se ha mencionado anteriormente. Ellos son quienes tienen bajo su responsabilidad distribuir los montos recolectados de una manera equitativa en la sociedad, no sucede así, un claro ejemplo la educación, las instituciones crediticias como el ICETEX benefician a las universidades privadas, según las cifras rescatadas el 87,42 por ciento de los créditos son destinados a lo privado y tan solo el 12 por ciento a lo público.

De esta forma, hay una gran influencia de las políticas neoliberales en este componente, haciéndose evidente en tan solo esta comparación como el Gobierno propicia la inequidad en el país, ya que utilizan los recursos obtenidos por los tributos de los contribuyentes y los destinan en su mayoría a rubros que, si ayudan a una sociedad, pero no son fundamentales, pueden desarrollarse con valor monetario menor. De acuerdo con el PGN que muestra las cifras en cuanto al mayor gasto que va destinado a la deuda pública del país dejando en segundo lugar al sector educación, por ello la inconformidad de toda una sociedad que levanta sus manos haciendo protestas, marchas, mostrando un sentimiento de no estar de acuerdo con la destinación de los recursos.

Por lo tanto, se establece que existe otra causa que genera que los índices de igualdad sean deficientes: el debilitamiento de las capacidades del Estado y de la eficacia de las políticas públicas.

Conclusiones generales

La globalización es denominada un fenómeno el cual tiende a generalizar principios y valores, a lo que los citados denominan institución. Cuenta con la participación del Estado, las organizaciones y sociedad en general. Como objetivo principal busca la transformación de las economías mundiales trayendo consigo avances a nivel tecnológico e institucional, este último abarca la liberación de mercados a los sectores privados, dando como resultado el predominio y fortalecimiento de entidades con mayor capacidad económica y promoviendo la construcción de oligopolios como por ejemplo el sector financiero en Colombia.

Ahora bien, la globalización trajo consigo tendencias a reestructurar la economía de una Nación mediante un sistema Neoliberal que busca la liberación de mercados y la privatización de los derechos fundamentales en una sociedad. Obteniendo como resultado un aumento en la brecha de ricos y pobres. El Estado regulariza estas medidas mediante Reformas tributarias, laborales, cambiarias, salud, educación, entre otras. Una de las mayores características de este sistema es la acumulación por desposesión, llevando a una división social notoria. (Colombia ocupa el puesto 12 de 168 países en desigualdad, según PNUD).

De la misma manera, este fenómeno trae consigo la financiarización denominada como la transformación más importante a nivel económico en el mundo, imponiéndose como patrón de acumulación y desplazando otros sectores. La contabilidad por su parte es un complemento vital para el funcionamiento del capitalismo financiero, buscando conseguir una mayor rentabilidad y reduciendo los gastos en que se incurra. Igualmente busca la valoración de precios en el mercado congeniando con la lógica financiera.

Como se percibe en la literatura se determina que el sistema tributario colombiano está muy lejos de cumplir con los principios estipulados en la CPC, ya que no presenta una equidad vertical, puesto que se rige por políticas neoliberales que fomentan la desigualdad social en el país. Fuera de ello, el número de reformas tributarias que se han expedido en el lapso de tiempo de los años 2000 al 2019, han tenido una periodicidad aproximada de creación y aplicación de dos años, sin obtener mayores resultados de recaudo. De la misma manera presentan una complejidad alta de entendimiento para los contribuyentes. Dejando a un lado la creación de un modelo de reforma estructural.

Continuamente, las reformas tributarias evidencian cómo a lo largo de la historia han tenido beneficios para el sector empresarial en especial el financiero, por ejemplo: disminución de la tarifa de renta, deducciones por situaciones “especiales” que deberían ser obligatorias en las compañías, una de ellas el primer empleo que se crea con la Ley 2010 de 2019, la permanencia de impuestos que se implantaron con el objetivo de subsanar situaciones especiales y a la fecha siguen vigentes como es el caso del GMF. Todo lo contrario de las personas naturales, que día a día acarrearán con una carga tributaria agresiva y mayor a causa de los impuestos indirectos.

Siguiendo la línea de importancia de la financiarización, es evidente como en el lapso de tiempo la banca ha tenido posicionamiento a pasos agigantados en el país, siendo intermediario entre quienes poseen recursos económicos y quienes no, principalmente son entidades financieras comerciales nacionales e internacionales, en la actualidad Colombia cuenta con 418 entidades supervisadas por la superintendencia financiera. Entre estas se encuentra el Bando de Bogotá que en los años de estudio evidencia un crecimiento como se constata en los informes de gestión, uno de los rubros más representativos son los activos que cerraron para el año 2018 en 13.9 mil millones de pesos, donde el ítem de mayor importancia es el de cartera con una participación del 62 por ciento, el cual está conformado por los créditos que otorga a terceros. De la misma manera los depósitos de clientes tienen una participación significativa del 74.1% entre los pasivos.

Desde la creación de esta entidad en el año 1870 hasta la fecha el Banco de Bogotá, ha tenido un crecimiento abrupto, brindando un portafolio amplio de servicios para todos los sectores de la economía. No ajeno ha implantado de la mejor forma los cambios que ha traído la globalización al país, obteniendo mayores ingresos y reduciendo notoriamente sus gastos. Uno de los principales cambios fue la transición de oficinas físicas con personal de atención a canales digitales, que no trajo solo nuevos clientes como se manifiesta en los informes de gestión de esta entidad con un aumento de 2.2 millones de clientes nuevos, sino que se redujo la cantidad de colaboradores en un equivalente de 1.296, de la misma forma hubo una disminución de oficinas físicas en 60 establecimientos. Se puede deducir que la implementación de la tecnología es más rentable.

Ahora bien, cuánto aporta a la sociedad el Banco de Bogotá mediante impuesto, en la distribución de recursos de esta entidad se evidencia en los informes financieros de los años 2016 al 2018 que solo el 10% del dinero generado por su actividad económica está destinado a pago de impuestos y contribuciones al Estado, siendo esta la más baja participación entre las demás. Es de

suma importancia resaltar que, siendo el porcentaje más bajo, este valor está sujeto a deducción, exclusiones y descuentos tributarios, como se evidencia en la conciliación del impuesto a las ganancias y el gasto efectivamente pagado de los años en estudio. El Valor del impuesto una vez aplicado el porcentaje establecido por la Ley da un total de 3.843.076 mil millones de pesos que aportarían en gran manera al cumplimiento del gasto público social de la Nación, no obstante, contribuiría a cerrar la brecha tan marcada que existe entre ricos y pobres. Pero lamentablemente este no es el caso de Colombia, ya que gracias a las Reformas tributarias que establecen normas que permiten disminuir este valor de una manera significativa, blindando los intereses de los capitalistas, solo pasan a pagar 848.657 mil millones, con una disminución del 22% en el impuesto que equivale a 2.994.419 mil millones de pesos.

Igualmente, las políticas Neoliberales que se aplican en el país aportan a que exista inequidad, ejemplo de ello son los TLC, donde se les brinda respaldo y aranceles bajos o nulos a los diferentes países adscritos. Esto acarrea una disminución significativa en los sectores de producción Nacional, ya que se enfrentan a competir directamente con estas empresas que son en su mayoría multinacionales y que la carga tributaria es menor a la de ellos, brindando precios muy accesibles a la comunidad. Uno de los sectores más afectados es el agropecuario, se evidencia con un estudio realizado por Oxfam, donde se informa que la balanza comercial pasó de 1.799 millones de dólares a 1.077 millones de dólares. Dejando en estado de vulnerabilidad a la sociedad con mayores necesidades como es el caso de los campesinos que labran la tierra para comercializar sus productos y no se les brinda un respaldo económico. En los diferentes periodos presidenciales se han implementado “programas de ayuda” es el caso de Agro Ingreso Seguro, pero han sido un fracaso puesto que los dineros van a dar manos de capitalistas o terratenientes.

Se enfatiza que los recursos obtenidos por el recaudo tributario tienen como fin cubrir el gasto público social. Su distribución debe ser equitativa entre las necesidades de la comunidad siendo su objetivo primordial el contribuir con el desarrollo social. No obstante, se evidencia que las políticas Neoliberales han privatizado en su mayoría los derechos fundamentales de los individuos como la salud, educación, vivienda entre otros, que no tienen un respaldo económico suficiente en el PND, mientras que en sectores se invierten sumas elevadas para su funcionamiento que bien son importantes para el país pero se podrían realizar con sumas menores como es el caso de Defensa y

policía Nacional, este se encuentra en el segundo lugar del PND con un aumento del 6.8% entre los años 2019 al 2020.

Para finalizar, la importancia que tiene la contabilidad en la economía según los autores es: informar, identificar, medir y controlar los procesos de una entidad, para la toma de decisiones, inversiones y para prever pérdidas. De la misma manera, la globalización ha homogenizado a nivel mundial la aplicación de esta, por medio de las normas internacionales de información financiera. Ya que las entidades buscan como obtener mayor rentabilidad en sus negocios, desplazando la lógica productiva y operando en mayor manera bajo la lógica financiera.

Dado a lo anterior, se concluye que la globalización, el sistema neoliberal, la financiarización y contabilidad, alude a que exista inequidad en el país. Creando una brecha muy difícil de cerrar, debido a las malas prácticas de estas, pues se busca en todos los sentidos beneficiar a una minoría privilegiada que cuenta con recursos económicos suficientes para el goce de una calidad de vida alta y todo lo contrario pasa con la mayoría de la población que se les vulnera los derechos fundamentales, dejándolos sin oportunidades de mejorar su calidad de vida.

Referencias

1. Perry, G., & García, E. (2017). La influencia de los organismos multilaterales de desarrollo sobre las estrategias de desarrollo latinoamericanas. *International Development Policy| Revue internationale de politique de développement*, 9(9).
2. Collier, P., & Dollar, D. (Eds.). (2002). *Globalization, growth, and poverty: Building an inclusive world economy*. World Bank Publications.
3. Méndez, M., & Silvestre, J. (1989). *Fundamentos de economía*. McGraw Hill.
4. Searle, J. R. (2006). ¿Qué es una institución? *Revista de derecho político*, (66).
5. Nelson, R., & Sampat, B. N. (2001). Las instituciones como un factor que regula el desempeño económico. *Revista de economía institucional*, 3(5), 17-51.
6. Díaz, A. F. (2005). *Economía y sociedad: escritos y ensayos*. Delta Publicaciones.
7. Sampedro, J. L., & Sequeiros, S. (2002). *El mercado y la globalización (Vol. 103)*. Destino.
8. Castells, M. (1999). Globalización, sociedad y política en la era de la información. *Análisis político*, (37), 3-17.
9. Beck, U. (1998). ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas de la globalización. (pp. 57-64). Barcelona: Paidós.
10. Chonchol, J. (1998). Impacto de la globalización en las sociedades latinoamericanas: ¿que hacer frente a ello?. *Estudios Avanzados*, 12(34), 163-186.
11. Harvey, D. (2008). El neoliberalismo como destrucción creativa. *Apuntes del CENES*, 27(45).
12. Oxfam Recuperado de https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-reward-work-not-wealth-220118-es.pdf
13. Neira, A. (2018, enero 27). En 2017 aumentó el abismo entre millonarios y pobres. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/desigualdad-aumento-en-el-2017-y-la-brecha-entre-ricos-y-pobres-175900>

14. López, B. H. (2017, septiembre 30). Desigualdad social en Colombia. Desde abajo. Recuperado de: <https://www.desdeabajo.info/colombia/item/32509-desigualdad-social-en-colombia.html>
15. Fair, H. (2008). El sistema global neoliberal. Polis. Revista Latinoamericana, (21).
16. Czarnecki, L. (2013). La concepción de la pobreza en el modelo neoliberal: ¿Cómo entender la lucha contra la pobreza en México?. Frontera norte, 25(49), 179-191.
17. Friedman, M. (1951). El neoliberalismo y sus perspectivas. Farmand. págs, 89-93.
18. Caño, A. (2013, abril 8). La alianza Thatcher-Reagan definió el final del siglo XX. El País. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2013/04/08/actualidad/1365435099_433955.html
19. Adalen (1999). Crisis económica (II) – Los años 80 – Treinta años de crisis abierta del capitalismo. Revista Internacional n° 97 - 2° trimestre 1999. Recuperado de <https://es.internationalism.org/revista-internacional/199904/1168/crisis-economica-ii-los-anos-80-treinta-anos-de-crisis-abierta-del>
20. Merchand, R. A. M. (2012). Estado neoliberal y acumulación por desposesión a favor del capital glocal financiero. Apuntes del CENES, 31(54), 73-100.
21. Harvey, D. (2004). El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión. Socialist register.
22. Chirinos, C. (2006, 25 de mayo). Enron: secuelas jurídicas. BBC Mundo.com. Recuperado de http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/newsid_5018000/5018126.stm
23. Fernández-García, T. (2012). El estado de bienestar frente a la crisis política, económica y social. Portularia, 12, 3-12.
24. Marcilla Córdoba, G. (2005). Desregulación, Estado social y proceso de globalización.
25. Ferrajoli, L. (2005, December). La crisis de la democracia en la era de la globalización. In Anales de la cátedra Francisco Suárez (Vol. 39, pp. 37-67).
26. Díaz, J. A. L. (2009). Estado Social de Derecho y neoliberalismo en Colombia: estudio del cambio social a finales del siglo XX. Revista de antropología y sociología VIRAJES, (11), 205-228.

27. Castaño, R. (2002). Colombia y el modelo neoliberal. *ACORA*, Julio-Diciembre, 5 (10), 59, 76.
28. Álvarez Peralta, I., & Luengo Escalonilla, F. (2011). Financiarización, acumulación de capital y crecimiento salarial en la UE-15. *Investigación económica*, 70(276), 125-162
29. Girón, A., & Chapoy, A. (2009). Financiarización y titulización: un momento Minsky. *Economía unam*, 6(16), 44-56.
30. Ruesga, S. M. (2012). La financiarización de las relaciones laborales/labour relations financialization. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 30(2), 409.
31. García, B. M., & Martín, A. S. (2013). La financiarización de la economía mundial: hacia una caracterización. *Revista de economía mundial*, (33), 195-227.
32. Fabozzi, F. J., Modigliani, F., & Ferri, M. G. (1996). *Mercados e instituciones financieras*. Pearson Educación.
33. Gestión (2013). ¿Cómo se originó la peor crisis financiera de la historia?. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/origino-peor-crisis-financiera-historia-48101-noticia/>
34. Vélez, M. A., & Henao, D. J. O. (2015). Estructuras contables legitimadoras en el capitalismo financiero. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 9(1).
35. Vásquez, A. G., Guzmán, D. V., & Cifuentes, T. R. (2005). *Contabilidad financiera*. Universidad del Rosario.
36. Aglietta, M., & Reberioux, A. (2009). *El capitalismo financiero a la deriva. El debate sobre el gobierno de empresa*. Books, 1.
37. Figueroa, V. M. (2008). Los instrumentos financieros derivados: concepto, operación y algunas estrategias de negociación. *Revista de Ciencias Económicas*.
38. Constitución política de Colombia. (1991). Artículo 363 [Título IV] [Enmendado]. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-4/articulo-363>
39. Corte Constitucional (08 de noviembre de 2002). Sentencia C-734 del año 2002. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-734-02.htm>

40. Corte Constitucional (16 de abril de 2002). Sentencia C- 261 del 2002. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-261-02.htm>
41. Corte Constitucional (10 de marzo de 2010). Sentencia C- 173, 2010. Recuperada de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-173-10.htm>
42. Lozano Rodríguez, E. (2008). Fundamentos de la Tributación. *Coordinadora*. Ediciones Uniandes. Bogotá. Editorial Temis SA.
43. Lapatza, J. J. F., Hernández, C., Queralt, M., Royo, P., & LOPEZ, J. M. (1997). Curso de derecho tributario. Marcial Pons.
44. Herrera, L. J. A., Larrea, C. A. M., Gallo, J. E. M., & Uribe, J. C. L. (2012). ¿Han sido eficientes y exitosas las reformas tributarias en Colombia en el período 1990-2009?. *Perfil de Coyuntura Económica*, (20), 87-126.
45. Jaimes, S., & Fuentes, V. (2017). Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas.
46. Acosta, M. A. (2018). La inequidad e inequidad tributaria. La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/analisis/amyllkar-d-acosta-m-557896/la-inequidad-e-inequidad-tributaria-2713671>
47. Cabrera, M. (2018). Una tributación más progresiva y equitativa. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/mauricio-cabrera-una-tributacion-mas-progresiva-y-equitativa-521552>
48. Expansión. (2018). Deuda pública de Colombia 2018. Datosmacro.com. Recuperado de: <https://datosmacro.expansion.com/deuda/colombia>
49. Zuluaga, L. (2020). ¿Por qué en Colombia hay tantas reformas tributarias?. El análisis tributario. Recuperado de: https://www.elanalisistributario.blog/2019/02/por-que-en-colombia-hay-tantas-reformas_17.html
50. Saavedra, A. G. (2014). Una aproximación a los cambios de la Administración Pública colombiana en las transformaciones del estado. *IUSTA*, 2(41).
51. Barreto, L. (2019). Impuestos: ¿Por qué tantas reformas... y tantos subterfugios?. *Razón pública.com*. Recuperada de: <https://razonpublica.com/impuestos-por-que-tantas-reformas-y-tantos-subterfugios/>
52. Becerra, L. (2020). Destacan medidas relacionadas con el IVA, pensionados y cesantías e incluso cambios en el mecanismo de obra por impuestos y en las condiciones para mega

- inversiones. La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/asi-quedaron-los-impuestos-en-2020-con-la-reforma-tributaria-2946739>
53. Rodríguez, J. (2019). Tumban impuesto del 2% sobre el consumo de bienes e inmuebles. La FM. Recuperado de: <https://www.lafm.com.co/economia/tumban-impuesto-del-2-sobre-el-consumo-de-bienes-e-inmuebles>
54. INC sobre los bienes inmuebles establecimientos con la nueva ley de financiamiento traerá complicaciones (s.f.). Recuerdo de: <https://actualicese.com/inc-sobre-bienes-inmuebles-establecido-con-la-nueva-ley-de-financiamiento-traera-complicaciones/>
55. La República (2019). Gobierno firmó decreto para que las empresas de economía naranja no paguen renta. La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/gobierno-oficializo-ley-para-que-las-empresas-de-economia-naranja-no-paguen-renta-2908015>
56. Sánchez, A. (2020). Así cambió el monto de aportes a salud de las pensiones con la reforma tributaria. La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/asi-cambio-el-monto-de-aporte-a-salud-para-pensionados-con-la-reforma-tributaria-2949508>
57. Economía. (2020). Medidas para fomentar el empleo joven. El nuevo siglo. Recuperado de: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-2020-medidas-para-fomentar-el-empleo-joven>
58. Hacienda. (2019). Más empleo y menos costos a pensionados, en la nueva tributaria. Recuperado de <https://www.larepublica.co/economia/mas-empleo-y-menos-costos-a-pensionados-en-la-nueva-tributaria-2937605>
59. Redacción de El país. (2020). Este martes inicia “devolución de IVA” a familias más vulnerables. El país. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/colombia/este-martes-inicia-devolucion-del-iva-a-familias-mas-vulnerables.html>
60. Amaya, J. (2019). Créditos de consumo ocupan 66% de las deudas totales de los hogares colombianos. La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/finanzas/deudas-de-consumo-y-vivienda-de-hogares-2019-reporte-estabilidad-financiera-banco-republica-2938025>
61. Noticias Caracol (11 de diciembre de 2019). Reforma Tributaria beneficiarios a grandes empresarios y perjudica a clases media: Iván Marulanda. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=nBjYUJye0iU>

62. Castaño, A. (2019). Senador da una bofetada de realidad a gobierno y congreso en Colombia. *Latinoamérica Post*. Recuperado de: <https://latinamericanpost.com/es/31214-senador-da-una-bofetada-de-realidad-a-gobierno-y-congreso-en-colombia>
63. Chaparro, A. (2009). Genealogía de la forma Estado en Colombia. En *Génesis y transformaciones en el Estado Nación en Colombia, una mirada topológica a los estudios sociales desde la filosofía política*. Colección texto de ciencias Humanas, 98. Bogotá: Universidad del Rosario.
64. Suárez, M. (2019). Presupuesto para 2020 será de \$271,7 billones: Crece, salud, educación y cultura. *W Radio*. Recuperado de: <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/presupuesto-para-2020-sera-de-2717-billones-crece-salud-educacion-y-cultura/20190729/nota/3933474.aspx>
65. Marulanda, I. (2019). Presupuesto general de la Nación no es legítimo. (s.f.) Recuperado de: <http://www.ivanmarulanda.com/presupuesto-general-de-la-nacion-es-legitimo/>
66. Boletín (2020). La Universidad Nacional de Colombia se destaca en la Mincienciación contra el COVID-19. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <http://investigacion.unal.edu.co/boletin/notas-boletin-un-investiga/news/la-universidad-nacional-de-colombia-se-destaca-en-la-mincienciaton-contra-covid-19/>
67. Wasserman. (2017). Ciencia, tecnología e innovación en Colombia hoy. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/vida/ciencia/ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-colombia-hoy-99494>
68. Informe Nacional de Competitividad (2017-2018). Ciencia, tecnología e Innovación. Consejo Privado de Competitividad. Recuperado de: <https://compite.com.co/informe/informe-nacional-de-competitividad-2017-2018/ciencia-tecnologia-e-innovacion/>
69. Rojas, G. (2020). Investigadores de UdeA lograron aislar virus de covid-19 para estudio. *El Mundo.com*. Recuperado de: <https://www.elmundo.com/noticia/Investigadores-de-UdeA-lograron-aislar-virus-de-covid-19-para-estudio/379341>
70. Lizarazo, L. (2020). ¿Está preparado el sistema de salud colombiano para enfrentar el COVID-19?. *Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación*. Recuperado de: <https://scare.org.co/noticias/esta-preparado-el-sistema-de-salud-colombiano-para-enfrentar-el-covid-19/>

71. Reuters. (2020). Colombia amplia a 4.600 mln dlr adición de recursos a presupuestos 2020 por coronavirus. Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/04/07/colombia-amplia-a-4600-mln-dlr-adicion-de-recursos-a-presupuesto-2020-por-coronavirus/>
72. Ámbito Jurídico (2019). Impuesto a la riqueza no es una prórroga del impuesto al patrimonio. Accounter. Recuperado de: <https://www.accounter.co/actualidad/impuesto-a-la-riqueza-no-es-una-prorroga-del-impuesto-al-patrimonio.html>
73. Portafolio (2018). Fin al impuesto de la riqueza deja un hueco de \$ 3.5 billones. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/fin-del-impuesto-a-la-riqueza-deja-un-millonario-hueco-522151>
74. Gómez & Gómez (2019). Impuesto al patrimonio con la Ley 2010 de 2019 de crecimiento Económico. Gómez & Gómez Abogados en impuestos. Recuperado de: <https://abogadosenimpuestos.com/impuesto-al-patrimonio-ley-2010-de-2019-crecimiento-economico/>
75. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Conozca el Abacé frente al impuesto nacional al carbono y la solución de no causación por carbono neutralidad. Recuperado de: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3148-conozca-el-abace-frente-al-impuesto-nacional-al-carbono-y-la-solicitud-de-no-causacion-por-carbono-neutralidad>
76. Fenalco (2018). Radicado proyecto de la Ley que busca establecer IVA para servicios financieros. Recuperado de: <http://www.fenalco.com.co/gesti%C3%B3n-jur%C3%ADdica/radicado-proyecto-de-ley-que-busca-establecer-iva-para-servicios-financieros>
77. Gil Flores, L. M., León González, V., & Lozano Cordero, M. Á. (2016). Cambios del impuesto de renta en Colombia basados en la experiencia de México en la implementación de NIIF (Bachelor's thesis, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas).
78. Espinosa Valderrama, A. Memoria de Hacienda 1966-1970.
79. Actualícese. (2020). Régimen simple y normalización tributaria, lo bueno de la Ley 2010 de 2019... ¿Y lo malo?. Actualícese. Recuperado de: <https://actualicese.com/regimen-simple-y-normalizacion-tributaria-lo-bueno-de-la-ley-2010-de-2019-y-lo-malo/>
80. Valencia, G. (1998). La banca central en Colombia. Borradores de Economía; No. 97.

81. Correa Restrepo, J. S. (2012). De Buenaventura al Caribe: el ferrocarril del Pacífico y la conexión interoceánica (1872-2012) (Vol. 5). Editorial CESA.
82. Banco de la República (s.f). Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/funciones>
83. Arango, G. (1997). Estructura Económica Colombiana. (8ª. ed.) Bogotá: Mc Graw Hill.
84. Gómez-Arrubla, F. (1983). Historia del Banco de la República 60 años. Books.
85. Jaime, M. (2019). Hay que pensar las bancas de desarrollo. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/hay-que-repensar-las-bancas-de-desarrollo-525417>
86. Soto, R. (2013). América Latina: Entre la financiarización y el financiamiento productivo. Problemas del desarrollo, 44(173), 57-78.
87. Villabona, J. (2015). Un país trabajando para los bancos. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia.
88. Superentendida financiera. (2019). Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Recuperado de: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/60760>
89. Timoté, J., & Álvarez, A. (2010). La política monetaria de un banco privado durante el período de banca libre en Colombia: El caso del Banco de Bogotá.
90. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (02 de abril de 1993). Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. [Ley 35 de 1993]. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_organico_sistema_financiero.html
91. Portafolio (2017). Las causas del débil crecimiento de la economía colombiana. Portafolio. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/las-causas-del-debil-crecimiento-de-la-colombiana-506057>
92. Economía y Negocios (2019, junio 12). La inactividad golpea a seis de cada 10 cuentas de ahorro en Colombia.El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/bancarizacion-en-colombia-alcanza-el-81-4-por-ciento-374316>
93. Redacción economía (2019). ¿Qué funciona mejor: imponer o retirar la sobretasa a los bancos?. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/economia/que-funciona-mejor-imponer-o-retirar-la-sobretasa-los-bancos-articulo-888688>

94. Impuestos (2019). Sobretasa al sector financiero sería avalada por el Gobierno. Actualícese. Recuperado de: <https://actualicese.com/sobretasa-al-sector-financiero-seria-avalada-por-el-gobierno/>
95. Monterrosa, H. (2020). Sector bancario decide retirar la demanda contra la sobretasa al impuesto de renta. La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/finanzas/sector-bancario-decide-retirar-la-demanda-contra-la-sobretasa-en-el-impuesto-de-renta-2988517>
96. Barguil, D. [@davidbarguil]. (3 de abril de 2020). *¡EL DESCARO MAYOR! En vez de ser solidarios, los bancos demandaron EN PLENA CRISIS POR #CORONAVIRUS el artículo de la ley de crecimiento que los obliga a pagar una sobretasa de 4 puntos en impuesto de renta. Además de no bajar intereses pretenden que les reduzcan los impuestos!*. Twitter. <https://twitter.com/davidbarguil/status/1246096022167789573?s=20>
97. Dian (2019). Estadísticas de recaudo anual por tipo de impuesto 1970-2019. Dian. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
98. Dian (2019). Salida agregados renta jurídica. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TributosDIAN.aspx>
99. Grupo Aval. (2018). Nuestras compañías. Recuperado de: <https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/nuestras-companias>
100. Dinero (2019). Estos son los más ricos de Colombia, según Forbes. Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/economia/articulo/los-hombres-mas-ricos-de-colombia-en-2019/267817>
101. Banco de Bogotá. Informe de Gestión Segundo Semestre de 2016 (s.f.). Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/sobre-el-banco/informe-de-gestion/2016/2016ii-cap1.pdf>
102. Banco de Bogotá. Informe de Gestión año 2017 (s.f.). Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/sobre-el-banco/informe-de-gestion/2017/cap1-nuestro-banco.pdf>
103. Banco de Bogotá. Informes de Gestión 2018 (s.f.). Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/sobre-el-banco/informe-de-gestion/2018/igbb-2018-cap1-pliegos.pdf>

104. Banca Empresarial y Corporativa (s.f.). Recuperado de:
<https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/bancas/para-empresas/banca-empresarial>
105. Banca Oficial (s.f.). Recuperado de:
<https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/bancas/para-empresas/banca-oficial>
106. Banca Pyme (s.f.). Recuperado de:
<https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/bancas/para-empresas/banca-pyme>
107. Banca Social (s.f.). Recuperado de:
<https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/bancas/para-empresas/banca-social>
108. Banca Microempresas (s.f.). Recuperado de:
<https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/bancas/parati/banca-microempresas>
109. Banca Personas (s.f.). Recuperado de:
<https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/bancas/parati/banca-personas>
110. Nuestra Banca al servicio de los Clientes (s.f.). Recuperado de:
<https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/sobre-el-banco/informe-de-gestion/2018/igbb-2018-cap3-pliedos.pdf>
111. Banco de Bogotá. Informes de gestión - Estados Financieros Separados año 2018. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/dictamen-revisor-fiscal-estados-financieros-separado.pdf>
112. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Separados año 2018. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/notas-estados-financieros-separado.pdf>
113. Banco de Bogotá. Informes de gestión - Estados Financieros Separados año 2017. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de->

- bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/2017-dictamen-revisor-fiscal-estados-financieros.pdf
114. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Separados año 2018. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/2017-dictamen-revisor-fiscal-estados-financieros.pdf>
115. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Separados año 2016. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/2017-dictamen-revisor-fiscal-estados-financieros.pdf>
116. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Separados año 2015. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/informacion-financiera/informacion-relevante/2016/notas-eeff-bdb-individual2015-ii.pdf>
117. Banco de Bogotá. Hacia una banca digital. (2018). Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/sobre-el-banco/informe-de-gestion/2018/igbb-2018-cap4-pleigos.pdf>
118. Banco de Bogotá. Informes de gestión - Estados Financieros Consolidados año 2015. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/informacion-financiera/notas-a-los-estados-financieros/estados-financieros-consolidados/estados-financieros-consolidado-dic2015.pdf>
119. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Consolidados año 2015. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/informacion-financiera/notas-a-los-estados-financieros/estados-financieros-consolidados/notas-eeff-consolidados-ii-sem-15.pdf>
120. Banco de Bogotá. Informes de gestión - Estados Financieros Consolidados año 2016. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/dictamen-revisor-fiscal-eeff-consolidados-2016ll.pdf>

121. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Consolidados año 2016. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/notas-estados-financieros-consolidados-2016ll.pdf>
122. Banco de Bogotá. Informes de gestión - Estados Financieros Consolidados año 2017. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/2017-dictamen-revisor-fiscal-estados-financieros-consolidados.pdf>
123. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Consolidados año 2017. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/2017-notas-estados-financieros-consolidados.pdf>
124. Banco de Bogotá. Informes de gestión - Estados Financieros Consolidados año 2018. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/dictamen-revisor-fiscal-estados-financieros-consolidado.pdf>
125. Banco de Bogotá. Notas a los Estados Financieros - Estados Financieros Consolidados año 2018. Recuperado de: <https://www.bancodebogota.com/wps/themes/html/banco-de-bogota/pdf/relacion-con-el-inversionista/agenda-y-comunicados/asamblea-de-accionistas/notas-estados-financieros-consolidado.pdf>
126. Redacción El Tiempo. (2019). La inactividad golpea seis de cada 10 cuentas de ahorro en Colombia. El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/cuentas-de-ahorro-en-colombia-que-estan-inactivas-374332>
127. Cárdenas, A. (2019). Firmas que pagarán los dividendos más jugosos a sus socios este año. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/empresas/dividendos-que-pagaran-las-empresas-en-colombia-en-2019-335752>

128. Gozzi, E., & Tappatá, R. (2010). La Misión Kemmerer. *Fit & Proper*, 01-10.
129. Portafolio. (2016). Cinco razones que justifican una reforma tributaria estructural. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/razones-por-las-que-se-requiere-una-reforma-tributaria-500911>
130. Beltrán Jiménez, L. M. (2017). Propuesta de Auditoría Tributaria de los Precios de Transferencia en el Impuesto de Renta para el Año Gravable 2015, en la Empresa" MYB COLOMBIA SA" (Doctoral dissertation).
131. Economía. (2015). Las 12 tributarias de Colombia. Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>
132. Palacio Cruz, C. P. (2015). Evolución tributaria en Colombia desde el año 1.990 hasta 2014 gobierno nacional central.
133. Portafolio. (2016). Reforma tributaria es la Ley 1819 de 2016, tras firma del presidente Santos. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/reforma-tributaria-es-la-ley-1819-de-2016-502521>
134. Giraldo, F. J., & Vargas, O. (2007). El TLC: Colombia-Estados Unidos. *Quórum. Revista de pensamiento iberoamericano*, (19), 137-147.
135. Hawkins, D., & García, N. (2014). La apertura económica y los tratados de libre comercio en Colombia 2014. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ens/20150216051823/Documento_N__97_TLC_IED.pdf.
136. TeleSUR (2015, abril 29). Campesinos colombianos los más afectados por TLC con EE.UU. *Telesur tv.net*. Recuperado de: <https://www.telesur tv.net/news/Campesinos-colombianos-los-mas-afectados-por-TLC-con-EE.UU.-20150429-0028.html>
137. Oxfam (2015, abril 29). La quiebra del agro en Colombia por el TLC: Las predicciones se conforman. Oxfam. Recuperado de: <https://www.oxfam.org/es/notas-prensa/la-quiebra-del-agro-en-colombia-por-el-tlc-las-predicciones-se-confirman>
138. Sánchez, M. (2020). Compras en el exterior el año pasado sumaron US \$52.700 millones, impulsadas por el incremento en las importaciones de maquinarias. *La República*. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/deficit-de-la-balanza-comercial-crecio-53-en-2019-completo-seis-anos-en-numeros-negativos-2965839>

139. Correa, S. (2019). Así fue el escándalo de Agro Ingreso Seguro que llevó a la cárcel a Arias. El colombiano. Recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/colombia/agro-ingreso-seguro-asi-fue-el-escandalo-que-llevo-a-la-carcel-a-andres-felipe-arias-IJ11180932>
140. Colprensa. (2013, julio 2). Tenemos una digestión de TLC que acabará la industria. Vanguardia. Recuperado de: <https://www.vanguardia.com/economia/nacional/tenemos-una-indigestion-de-tlc-que-acabara-la-industria-EAVL214707>
141. Valencia, M. (2013). El ingreso de Colombia a la OCDE: CONSOLIDADO DEL DESASTRE NEOLIBERAL. Justicia tributaria en Colombia. Recuperado de: <https://deslinde.co/wp-content/uploads/2013/09/14-OCDE.pdf>
142. Lerda, J. C. (1996). Globalización y pérdida de autonomía de las autoridades fiscales, bancarias y monetarias. Revista de la CEPAL.
143. Zerda, A. (2018, enero 29). El ingreso a Colombia a la Oede: oportunidad o riesgo. UN periódico digital. Recuperado de: <http://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/el-ingreso-de-colombia-a-la-ocde-oportunidad-o-riesgo/>
144. Arias, J. C. R. (2017). Delimitación del concepto de equidad en la Constitución Política de 1991 Análisis de fundamentación jurisprudencial y de análisis económico del derecho. Con-texto, (47), 11-39.
145. Constitución política de Colombia. (1991). Artículo 267 [Titulo IV] [Enmendado]. Recuperado de: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-10/capitulo-1/articulo-267>
146. Delgado, A. (2002). Las políticas sociales en la perspectiva de los derechos y la justicia. Reunión de Expertos: “El impacto de la reforma de pensiones en Colombia sobre la equidad de género.
147. Constitución política de Colombia. (1991). Artículo 95 [Titulo IV] [Enmendado]. Recuperado de: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>
148. Gutiérrez Vivas, J. M. Arévalo, D y Rodríguez. Gremios, reformas tributarias y administración de impuestos en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2001. 447 páginas. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura.

149. Educación (2018). ¿Cuánta plata necesita la educación pública Colombiana? .Dinero. Recuperada de: <https://www.dinero.com/pais/articulo/cuanto-dinero-le-falta-a-la-educacion-publica-en-colombia/263115>
150. Zubiría, J. (2019). La educación seguirá en el centro del debate en 2019. Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/educacion/articulo/la-educacion-seguira-en-el-centro-del-debate-en-2019-por-julian-de-zubiria-samper-/598710>
151. Hurtado, M.F (2019). Panorama de la educación en la Colombia y el mundo. El Nuevo Siglo. Recuperado de: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/09-2019-panorama-de-la-educacion-en-colombia-y-el-mundo>
152. Granja, S. (2017). La crisis que está apunto de estrellar en las universidades públicas. El tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/crisis-de-las-universidades-publicas-en-colombia-137460>
153. Atehortúa, L. A. (2017). La universidad pública: de la Ley 30 a Ser Pilo Paga. Razón pública. Recuperado de: <https://razonpublica.com/la-universidad-publica-de-la-ley-30-a-ser-pilo-paga/>
154. Cajiao, F. (2018). Los problemas de la educación superior, más allá de la coyuntura. Razón pública. Recuperado de: <https://razonpublica.com/los-problemas-de-la-educacion-superior-mas-alla-de-la-coyuntura/>
155. Confidenciales (2020). Lo que se invierte en Educación en Colombia con respecto a otros países de la región. Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/confidenciales/articulo/lo-que-se-invierte-en-educacion-en-colombia-con-respecto-a-otros-paises-de-la-region/647818>
156. Pérez, A. (2019). ¿Por qué la calidad de la educación en Colombia no es buena?. Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/por-que-la-calidad-de-la-educacion-en-colombia-no-es-buena-por-angel-perez-martinez/268998>
157. Colprensa (2017, septiembre 13). Colombia es el país latino que menos invierte en educación, según la Ocede. El País.com.co. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/colombia/es-el-pais-latino-que-menos-invierte-en-educacion-segun-la-ocde.html>

158. Colombia destina mucho dinero para la guerra (s.f). Recuperado de: <https://www.laopinion.com.co/colombia/colombia-destina-mucho-dinero-para-la-guerra-163844#OP>
159. Otros columnistas. (2018). Para rescatar el sistema de salud. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/para-rescatar-el-sistema-de-salud-520786>
160. Tobón, F. B. (2012). ¿Eliminar la intermediación de la EPS para asignarle esta función al Estado?; Peor el remedio que la enfermedad!. Perfil de Coyuntura Económica, (19), 61-76.
161. Tovar, M. (2012). Clamor general: ¡NO MÁS EPS!. Seminario virtual caja de herramientas. Recuperado de: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0289/articulo08.html>
162. Tovar, M. (2012). ¿Y qué con el escándalo del desfaldo de las finanzas públicas de la salud?. Seminario virtual caja de herramientas. Recuperado de: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0288/articulo06.html>
163. Justicia. (2019, febrero 01). Robo a SaludCoop se proyecta hasta Medimás: Fiscal. El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/fiscalia-revela-como-se-han-robado-dinero-de-saludcoop-cafesalud-y-medimas-322044>
164. Redacción judicial. (2019, Julio 2). Eva Carrascal Y Guillermo Grosso irán a juicio por presunta corrupción en sistema de salud. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/eva-carrascal-y-guillermo-grosso-iran-juicio-por-presunta-corrupcion-en-sistema-de-salud-articulo-868870>
165. Velásquez, P. (2019). Balance de gestión de la Supersalud en 2019 deja a cerca de 1.600.000 usuarios estrenando EPS. Consultor salud. Recuperado de: <https://consultorsalud.com/balance-de-gestion-de-la-supersalud-en-2019-deja-a-cerca-de-1600-000-usuarios-estrenando-eps/>
166. Vega, R. (2018). Crisis del sistema de salud en Colombia. Viva la ciudadanía. Recuperado de: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0582/articulo04a.html>
167. Serralde, M. (2019, enero 04). 10 años después, tutelas en salud siguen creciendo en vez de reducirse. El Tiempo. Recuperado de:

- <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/balance-de-tutelas-por-servicios-de-salud-del-2018-311250>
168. Ángel, G. (2020). El país le debe al capitalismo neoliberal. Las 2 Orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/el-pais-que-le-debemos-al-capitalismo-neoliberal/>
169. Monitor del ciudadano corrupción (2019). Así se mueve la corrupción. Transparencia Colombia. Recuperado de: <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/2019/Informe-Monitor-Ciudadano-Corrupcion-18.pdf>
170. González, A.D. (2018, julio 12). Una fortuna hecha sobre el sudor y lágrimas de los colombianos. Las 2 Orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/una-fortuna-hecha-sobre-el-sudor-y-lagrimas-de-los-colombianos/>
171. Redacción el Tiempo. (2002, agosto 05). Crisis financieras y fin de Upac. El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1347546>
172. Rúgeles, G. (2014). Los subsidios de Agro Ingreso Seguro: ¿cruce de favores?. Las 2 Orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/los-subsidios-de-agro-ingreso-seguro-cruce-de-favores/>
173. Café Stereo. (2017, noviembre 28) El regalito de Santos a los banqueros más ricos de Colombia: blanquear sus tierras mal habidas. Café Stereo. Recuperado de: <http://www.radiocafestereo.nu/index.php/component/k2/item/2887-el-regalito-de-santos-al-banquero-mas-rico-de-colombia-blanquear-sus-tierras-mal-habidas>
174. Alonso, R. C. (2015). Privilegios que niegan derechos: Desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe. Oxfam. Recuperado de https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/resumen_ejecutivo_espanaol.pdf
175. De los \$10.56 billones que los 25 bancos que operan en Colombia ganaron durante 2019, las tres compañías obtuvieron \$7.3 billones. (s.f). Recuperado de: <https://www.larepublica.co/finanzas/bancolombia-banco-de-bogota-y-davienda-aportan-70-del-total-de-ganancias-2972087>

176. Índice desempleo Nacional (s.f). Recuperado de:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
177. Hernández, B.J.M. ¿Por qué los bancos ganan tanto cuando a economía crece poco? (2017, enero 20). El Espectador. Recuperado de:
<https://www.elespectador.com/noticias/economia/los-bancos-ganan-tanto-cuando-economia-crece-poco-articulo-675739>
178. García, M & Gómez, A.P. (2005). ¿Han aumentado el recaudo las reformas tributarias en Colombia?. Revista de economía institucional, 7 (12), 43-61.
179. El Congreso de Colombia. (28 de diciembre de 2018). Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. [Ley 1943]. Recuperado de
<https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2018/LEY%201943%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018%20%281%29%20%281%29.pdf>
180. Corte Constitucional (24 de septiembre de 2013). Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. [Sentencia C-249]. Recuperado de
http://www.comunidadcontable.com/BancoNorma/S/sentencia_c-249_de_2013_-_corte_constitucional/sentencia_c-249_de_2013_-_corte_constitucional.asp
181. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (27 de Julio de 2018). Artículo 771-5. Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables. [Oficio 019439]. Recuperado de
<http://crconsultorescolombia.com/direccion-de-impuestos-y-aduanas-nacionales-dian-oficio-019439.php>
182. Dane (2018). Pobreza monetaria por departamentos en Colombia. Recuperado de:
[dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2018/bt_pobreza_monetaria_18_departamentos.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2018/bt_pobreza_monetaria_18_departamentos.pdf)
183. Gamboa, E. V. (2005). El combate de la pobreza en el mundo contemporáneo. Aposta. Revista de Ciencias Sociales, (21), 1-33.

184. Política. (2014, agosto 20). Pobreza y olvido en la Guajira. Colombia Informa. Recuperado de: <https://www.colombiainforma.info/pobreza-y-olvido-causas-del-paro-civico-en-la-guajira/>
185. La Guajira. (2016, febrero 28). Cinco causas de la crisis humanitaria en La Guajira. El Heraldó. Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/la-guajira/cinco-causas-de-la-crisis-humanitaria-en-la-guajira-245843>
186. Colectivo de Prensa Alternativa del Caribe. (2014). El principal problema de la Guajira es la desmedida explotación de recursos naturales. Agencia prensa rural. Recuperado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article14947>
187. Plazas, C. (2020). Los bandidos del Chocó. Vanguardia. Recuperado de: <https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/cristina-plazas/los-bandidos-del-choco-MC2316608>
188. Las 2 Orillas. (2020, mayo 3). Ariel palacios quiso dilapidar \$2.000 millones en capacitación, sin hospitales listos. Las 2 Orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/ariel-palacios-quiso-dilapidar-2-000-millones-en-capacitaciones-sin-hospitales-listos/>
189. Caballero, J. (2020). #RegalazoDeDuqueALosBancos: Robledo denuncia que Duque regaló \$500.000 millones a los bancos. Colombiano indignado. Recuperado de: <https://colombianoindignado.com/regalazodeduquealosbancos-robledo-denuncia-que-duque-regalo-500-000-millones-a-los-bancos/>
190. Las 2 Orillas. (2020, abril 20). 500 mil millones se van a ganar los bancos por prestarle 9.8 billones al gobierno. Las 2 Orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/500-mil-millones-se-van-a-ganar-los-bancos-por-prestarle-9-8-billones-al-gobierno/>
191. Benedetti, A. [@AABenedetti]. (20 de abril de 2020). ¡OJO! Un negocio de Carrasquilla? 500 mil millones anuales por intereses se van “ganar” los bancos por prestarle 9.8 bill al gobierno. ¿Carrasquilla por qué el @BancoRepublica no compró directamente los títulos de deuda? Tanto se dijo que los bancos no podían ganar \$

- HIJUEPUTAS;Paradoja! Economistas, columnistas, ¿por qué el silencio?. Twitter.
<https://twitter.com/AABenedetti/status/1252197916372086785?s=20>
192. Economía. (2020). El Gobierno destapa sus cartas: Presupuesto del 2021 sería de \$284.1 billones. Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/economia/articulo/presupuesto-de-colombia-en-2021/283907>
193. Torres, M. (2020). Bancos explican por qué no se le puede otorgar créditos a todas las pymes y personas. La F.M. Recuperado de: <https://www.lafm.com.co/economia/bancos-explican-por-que-no-se-le-puede-otorgar-creditos-todas-las-pymes-y-personas>
194. Financiación. (2020). Salvavidas a las pymes será con más créditos, no con subsidios. Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/actualidad/articulo/coronavirus-abril-11-apoyo-para-salvar-nominas-de-pymes-sera-con-mas-creditos/284035>
195. Confidencias. (2020). Problemas de Duque para el 2021. Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/confidenciales/articulo/hueco-fiscal-para-el-2021/658320>
196. Husson, M. (2015). Los límites del keynesianismo. Viento Sur. Recuperado de: http://vientosur.info/IMG/pdf/Los_limites_del_Keynesianismo.pdf.
197. Espitia (2019, septiembre 19). Presupuesto general de la Nación 2020 aumenta más la inequidad y la injusticia social. Un periódico digital. Recuperado de: <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/presupuesto-general-de-la-nacion-2020-aumenta-mas-la-inequidad-y-la-injusticia-social/>
198. Finanzas públicas (2019). Los diez datos claves del presupuesto del Gobierno para el 2020. Dinero. Recuperado de: <https://www.dinero.com/economia/articulo/cual-es-el-presupuesto-de-la-nacion-para-el-2020/275250>
199. Murillo, A. (2015). Los TLC amenazan a la economía campesina en Colombia. Las dos orillas. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/los-tlc-amenazan-la-economia-campesina-en-colombia/>
200. Las 2 orillas. (2019, septiembre 18). La plata de campesinos que habría terminado en los bolsillos de Sarmientos Agudo. Las dos orillas. Recuperado de:

<https://www.las2orillas.co/la-plata-de-campesinos-que-habria-terminado-en-los-bolsillos-de-sarmiento-angulo/>

201. Mora, E. S. (2015). Las transformaciones del pensamiento contable en el desarrollo del capitalismo financiero: financiarización de la contabilidad y valor razonable. *Pensamiento Actual*, 15(25), 15-26.